
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	43
DISPOSICIONES	pág.	65
LICITACIONES	pág.	73
COLEGIACIONES	pág.	97
TRANSFERENCIAS	pág.	97
CONVOCATORIAS	pág.	98
SOCIEDADES	pág.	103
VARIOS	pág.	116

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 562/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03039929-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la creación del “Sector Industrial Planificado Mixto de General San Martín”, en el partido de General San Martín, promovida por el Municipio y la firma Urbanizadora Norte S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 se establece el Régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en los términos de los Artículos 24 inciso b), 25 inciso a), 26 inciso c) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar el agrupamiento industrial citado en el enunciado del presente acto como sector industrial planificado, general, mixto y originario;

Que el agrupamiento industrial se emplazará sobre los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcelas 1 a 21 inclusive y Circunscripción II, Sección C, Manzana 171, Parcela 1a del Partido de General San Martín, según plano aprobado bajo la característica 47-037-2015;

Que en las actuaciones de referencia se ha acreditado que el predio se encuentra en zona apta para la radicación industrial, que posee aptitud hidráulica y la autoridad competente ha expedido el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial verificó la ejecución de las obras de infraestructura del agrupamiento industrial: “Sector Industrial Planificado Mixto de General San Martín” y, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, procedió a aprobar por Disposición N° 5/17 el reglamento de administración y funcionamiento;

Que, por otra parte, se destaca que la Ley N° 15.164 de Ministerios en su artículo 29 determina que “Corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 2075 del Código Civil y Comercial establece en el párrafo tercero que los conjuntos inmobiliarios preexistentes que se hubiesen establecido como derechos personales o donde coexistan derechos reales y derechos personales se deben adecuar a las previsiones normativas que regulan este derecho real;

Que, en relación ello, habrán de dictarse disposiciones complementarias que fijen el plazo que se confiere para la adecuación, juntamente con las directivas jurídicas necesarias para producirla;

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) emitió la Resolución Normativa N° 24/18 por la que se dispuso la reglamentación del procedimiento para la aprobación de los planos de mensura para someter los mismos a Propiedad Horizontal Especial, estableciendo en su artículo 10 la posibilidad -para quienes lo soliciten- de tramitar actuaciones administrativas para la aprobación de una nueva planimetría adecuada a los requisitos de los planos de Propiedad Horizontal Especial, siempre que se trate de inmuebles que cuenten con planos aprobados -registrados o no- con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución;

Que ARBA en su intervención, además, señala que registra los documentos cartográficos aprobados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código de fondo bajo los parámetros expuestos, efectuando asimismo la adecuación en aquellos supuestos en los cuales el titular lo requiera y no se haya producido ningún acto de transmisión registral;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 8° de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Sector Industrial Planificado Mixto de General San Martín", de carácter general, iniciativa mixta y originaria, en los términos de los artículos 24 inciso b), 25 inciso a), 26 incisos c) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

ARTÍCULO 2°. Determinar cómo pertenecientes al citado agrupamiento creado por el artículo precedente los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcelas 1 a 21 inclusive y Circunscripción II, Sección C, Manzana 171, Parcela 1a del Partido de General San Martín, según plano aprobado bajo la característica 47-037-2015.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 583/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-20026889-GDEBA-DPALMSALGP, mediante el cual tramita la prórroga del artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y del Decreto N° 203/2020, y la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, así como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación, de conformidad con el Decreto Nacional N° 494/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que desde el origen de la pandemia de COVID-19 se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la República de Sudáfrica; variante P.1, linaje B.1.1.28 y variante P.2, identificación originaria en la República Federativa del Brasil; linaje B.1.556, identificación originaria en Nueva York; linaje B.1.427/29, identificación originaria en California, ambos de Estados Unidos; linaje B. 1.617.2 variante Delta, identificación originaria India, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir su ingreso al país;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y su propagación en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza, estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentran en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual dichas personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N° 167/2020 - ratificados por Ley N° 15.174- y N° 249/2020 -convalidado por Ley N° 15.225-, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 y su modificatorio suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de

“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, este Poder Ejecutivo prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el 6 de agosto del corriente;

Que, ante el acelerado aumento de casos y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 235/21, modificado por Decreto N° 241/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción debía implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local con relación a la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente;

Que, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que en el entendimiento de que no resulta aconsejable que el país implemente veinticuatro (24) estrategias sanitarias diferentes para hacer frente a la pandemia de COVID-19, toda vez que, tarde o temprano, lo que sucede en las jurisdicciones de mayor densidad poblacional impacta en las restantes zonas de Argentina, la referida norma dispuso como marco normativo federal las medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 aplicables en todo el territorio y las disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios; asimismo, atento a la condición de agentes naturales del Gobierno Federal, facultó a los gobernadores y las gobernadoras de provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar ciertas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que a nivel nacional el promedio diario durante el mes de mayo fue de veintiséis mil seiscientos ochenta y un (26.681) casos nuevos de COVID-19 y en el mes de julio de trece mil ochocientos ochenta y uno (13.881);

Que el descenso observado se mantuvo en algunos grandes centros urbanos donde, al 29 de julio, se registraron siete (7) de diecisiete (17) aglomerados con una razón menor a cero con ocho (0,8), lo que marca una tendencia en descenso, pero otros diez (10) aglomerados dejaron de descender y presentan una razón de entre cero con ocho (0,8) y uno con dos (1,2);

Que la incidencia en algunos aglomerados urbanos continúa elevada pero manifiesta una tendencia descendente, y solo dos (2) de las veinticuatro (24) jurisdicciones registran más del ochenta por ciento (80%) de ocupación de camas de terapia intensiva;

Que, tomando en cuenta aquellos departamentos con más de cuarenta mil (40.000) habitantes, al 20 de mayo, el noventa por ciento (90%) se encontraba en alto riesgo epidemiológico, mientras que al 5 de agosto este porcentaje se redujo al cincuenta y uno por ciento (51%) y, de estos, el setenta y ocho con cuatro por ciento (78,4 %) se encuentra estable o en descenso del número de casos;

Que, en ese contexto, por Decreto N° 494/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas tendientes a mitigar la propagación de la epidemia COVID-19, así como preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación;

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la Provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, bajo ese lineamiento, se incluyó en la primera etapa al personal de salud de los subsectores público, privado y de obra social, con prioridad de aquellos/as que trabajan en unidades de cuidados intensivos, incorporando hacia fines de enero de 2021 a las personas mayores de sesenta (60) años - priorizando mayores de ochenta (80), setenta (70) y sesenta (60) años, secuencialmente- y a los/as docentes con presencia de comorbilidades, abordando a partir del mes de mayo de 2021 -como tercer hito- a personas de entre dieciocho (18) a cincuenta y nueve (59) años con patologías de riesgo;

Que, con el objetivo de otorgar cobertura contra formas graves y muerte a un número mayor de personas, se ha implementado, en todo el territorio nacional, desde el 26 de marzo de 2021, el diferimiento de la segunda dosis a, al menos, noventa (90) días;

Que, hasta la fecha, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a diez millones cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve (10.051.959) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19;

Que es importante destacar que, conforme a los datos actualizados al 7 de agosto de 2021 respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y seis con sesenta por ciento (96,60%) que preste servicios en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), y al noventa y seis con setenta y ocho por ciento (96,78%) que no preste servicios en Unidad de Cuidados Intensivos (NO UCI), y en el caso de los mayores de sesenta (60) años al noventa y seis con setenta y ocho por ciento (96,78%);

Que, por su parte, la población adulta de entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años con comorbilidades que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al ochenta y ocho con sesenta y ocho por ciento (88,68%) y del mismo grupo poblacional, pero sin comorbilidades alcanza al setenta y uno con ochenta y uno por ciento (71,81%);

Que, respecto de los/as docentes y no docentes inscriptos/as, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y siete con dos por ciento (97,02%), y respecto del personal de seguridad se

registra un ochenta y siete con noventa y ocho por ciento (87,98%);

Que, a la fecha hay setenta y un (71) municipios de la provincia de Buenos Aires denominados como "Ciudades Protegidas", que alcanzaron niveles del noventa y cinco por ciento (95%) o más de su población total inscrita en haber recibido por lo menos una (1) dosis de la vacuna COVID-19;

Que, no obstante los esfuerzos coordinados entre los gobiernos provincial y nacional para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 en la Provincia continúa, teniendo un nivel de ocupación de camas de Cuidados Intensivos (UCI) del cincuenta y cuatro por ciento (54%) como promedio en todo el territorio, tanto del ámbito privado como público en su conjunto, siendo en la Región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del cincuenta y nueve por ciento (59%) y en el resto de la Provincia del cuarenta y tres por ciento (43%);

Que, en comparación con el primer pico de la pandemia, ocurrido entre los meses de agosto y septiembre de 2020, cuando se registraron más de treinta y cinco mil (35.000) casos y mil doscientos (1.200) fallecidos por semana, particularmente en población adulta en edad económicamente activa, en la actualidad -en la semana epidemiológica 31 y acumulado al 5 de agosto de 2021- se registraron dieciocho mil seiscientos treinta y dos (18.632) nuevos casos confirmados;

Que, de esta manera, al 6 de agosto del año en curso se registraron un millón novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete (1.981.577) casos acumulados de COVID-19, lo que corresponde a tasas de incidencia acumuladas de diez mil novecientos dieciséis (10.916) casos por cien mil (100.000) habitantes en el AMBA y de doce mil ciento cuarenta y seis (12.146) casos por cien mil (100.000) habitantes en el resto de la Provincia, con una letalidad acumulada del dos con sesenta por ciento (2,60%), con cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos (52.472) fallecidos;

Que, sumado al notable aumento de contagios actual, desde inicios de 2021 se ha registrado -principalmente en municipios del AMBA y en el interior de la Provincia- la circulación comunitaria de variantes del SARS-CoV-2, tales como P.1 y P.2 (Brasil), B.1.556 y B.1.427/29 (EEUU), y B 1.1.7 (Reino Unido), representando una preocupación sanitaria por su mayor capacidad de transmisión y de evasión de la respuesta inmune;

Que, al respecto, a partir de la implementación de la vigilancia de las variantes de SARS-CoV-2 de interés (VOI) o de preocupación (VOC) para la salud pública, en función de la información recabada por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes - a través de la cual se realiza la vigilancia genómica-, se puede describir la siguiente situación: se hallaron un trece con ochenta por ciento (13,80%) de las variantes de preocupación alfa; cincuenta y seis por ciento (56%) de la gamma, un veintiuno por ciento (21%) de la lambda y una primera incidencia del dos por ciento (2%) de la variante delta;

Que la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus ha generado un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva;

Que como medida administrativa necesaria para evitar el ingreso y la propagación de las nuevas variantes del virus, con el objetivo de permitir el avance de la inmunización generada por la campaña de vacunación y evitar la necesidad de adoptar mayores medidas restrictivas de la circulación de la población, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud dictaron la Resolución Conjunta N° 192/21, estableciendo que aquellas personas -autorizadas para regresar al país- que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de Buenos Aires y resulten negativo en la prueba para SARS-CoV-2 mencionada en el inciso a) del artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 268/21, modificada por su similar N° 643/21, deberán cumplir con el aislamiento obligatorio por el término de cuatro (4) días en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados al efecto, completando dicho aislamiento en sus domicilios declarados por el término de tres (3) días adicionales;

Que, con el objetivo de acercar a las comunidades de la provincia de Buenos Aires acciones sanitarias, con el fin de garantizar el acceso a la salud, el Gobierno Provincial implementó el Tren Sanitario, que inició su recorrido el 28 de mayo del corriente, apeando en diferentes pueblos y ciudades, para realizar entre sus principales acciones las de testeo y diagnóstico de COVID-19, Vacunación de Calendario, Atención Médica e inscripción a la vacuna COVID;

Que, dentro de la estrategia sanitaria general en la implementación del Tren Sanitario, se contempla la vacunación de calendario para niños, niñas, adolescentes y adultos, a fin de completar el calendario anual, teniendo en cuenta que se trata de una medida que permite evitar ciertas enfermedades prevenibles y que pueden ser graves para la salud;

Que, por otra parte, esta acción viene a complementar la estrategia local, a fin de incentivar la vacunación en toda la población, teniendo en cuenta que en muchos casos esta se pospuso durante los meses de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en virtud de la emergencia sanitaria;

Que, en el marco de la atención médica desplegada por el Tren Sanitario, se intenta acercar a las comunidades locales un espacio de atención primaria de la salud, entendiendo que a través del control de glucemia y de la tensión arterial, del examen físico y de laboratorio básico, se garantiza el acceso a la atención médica a aquellos/as ciudadanos/as que no hayan podido acceder a los mismos debido al contexto de emergencia sanitaria;

Que, de igual manera, las actividades preventivo promocionales y los espacios destinados a la escucha y orientación posibilitan el abordaje integral de problemáticas de salud de las comunidades, incluyéndose entre las principales actividades preventivo promocionales, el abordaje de enfermedades crónicas no transmisibles (enfermedad cardiovascular, diabetes, cáncer, enfermedad crónica respiratoria), salud sexual (kit de educación sexual reproductiva y no reproductiva) y COVID-19 (síntomas, medidas preventivas);

Que, asimismo, se incluye dentro de estas actividades la inscripción al Plan público, gratuito y optativo de vacunación contra el coronavirus en la provincia de Buenos Aires, informando y asistiendo en la inscripción a aquellas personas que se acerquen a consultar sobre el alcance de la misma, como así también para quienes sean destinatarios/as del Tren Sanitario;

Que, en cuanto a las nuevas poblaciones severamente afectadas por el virus, los/as jóvenes sin comorbilidades, como así también personas que están cursando un embarazo, ocupan una proporción mayor del universo de pacientes en hospitales del territorio bonaerense;

Que el aumento de contagios trajo aparejado un incremento sustancial, dada su cuantía y velocidad, en las internaciones en las terapias intensivas, tanto de los hospitales de la provincia de Buenos Aires como de los hospitales municipales e instituciones del subsistema privado;

Que el acrecentamiento de internaciones en terapias intensivas tiene correlato en el mayor consumo de insumos médicos indispensables para la atención de la enfermedad, siendo especialmente importante el crecimiento en la demanda de

medicamentos de terapia intensiva y de oxígeno medicinal, tanto en su forma de oxígeno líquido como gaseoso; Que, respecto del consumo de los medicamentos necesarios para la adecuada atención de los/as pacientes en el actual marco de escasez, el Ministerio de Salud impulsó, entre tantos otros, los procedimientos para la provisión oportuna de la medicación necesaria en la sedación, la analgesia, el manejo del delirio y la relajación muscular como parte integral en el manejo de los/as pacientes críticos/as en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y, especialmente, importante en aquellos/as con asistencia respiratoria mecánica (ARM), atento a la cantidad de personas con COVID-19 que necesitarán ARM a causa de la insuficiencia respiratoria. Se comprende por medicamentos utilizados en la terapia intensiva a los productos vinculados con los siguientes principios activos: atracurio, bromuro de pancuronio, fentanilo, midazolam y propofol;

Que, como consecuencia de la situación de escasez descrita, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados suscribieron con laboratorios y droguerías un Acta Compromiso para su provisión, fijando precios máximos y comprometiéndose a continuar en la producción, el transporte, la distribución y la comercialización hasta el máximo de sus capacidades instaladas;

Que, con carencias a nivel mundial de los principios activos de los medicamentos referenciados, agravado por la dificultad de importación como consecuencia de la falta de comercialización de los países productores; así como la situación descrita respecto de la provisión de oxígeno medicinal, de los insumos necesarios para el suministro, su envasado en tubos y otros contenedores como vehículos transportadores; así como el equipamiento que permite aumentar la disponibilidad de oxígeno, como concentradores y plantas productoras de oxígeno; en suma, lo mencionado precedentemente demuestra la situación de extrema gravedad debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19;

Que, ante el presente escenario de aumento sostenido de casos, el reconocimiento de nuevas variantes del virus y con la campaña de vacunación en marcha, pero aún no finalizada, continúan siendo prioritarios la búsqueda, el diagnóstico y el aislamiento de casos, así como el rastreo y la cuarentena de sus contactos para sostener los resultados sanitarios alcanzados. En el contexto de nuevas variantes, de mayor movilidad en adultos/as jóvenes -con la consecuente aceleración de la velocidad de contagio de ese grupo específicamente- se evidencia un descenso de la edad de los casos graves y de las muertes en una población que, en su totalidad, aún no ha iniciado su proceso de vacunación;

Que, según proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud y el Instituto del Cálculo de la Universidad de Buenos Aires, de no haberse tomado las medidas de restricción en la circulación de personas, se hubiese llegado a un caudal de cerca de cincuenta mil casos (50.000) diarios en la Provincia a partir del 3 de mayo, teniendo en cuenta que los municipios del AMBA concentran el ochenta y cinco por ciento (85%) de los casos de toda la Provincia;

Que es dable destacar que, desde el comienzo de la pandemia, el Gobierno Provincial amplió la cantidad de camas de Cuidados Intensivos en el sistema público, con un incremento del ciento setenta y cinco por ciento (175%), pasando de ochocientos ochenta y tres (883) en marzo de 2020 a dos mil cuatrocientas once (2411) a la fecha del dictado de la presente;

Que, frente al mencionado aumento exponencial de casos, este crecimiento estructural terminaría siendo insuficiente de no tomar las medidas necesarias. Además, la posibilidad de seguir ampliando la estructura sanitaria encuentra limitaciones lógicas, fundamentalmente vinculadas a la existencia de personal formado y capacitado para acompañar un crecimiento de tal magnitud en cantidad de casos y demanda asistencial;

Que, en virtud de ello, deviene necesario impulsar todas las medidas administrativas para la adquisición, en el menor plazo posible, de una mayor cantidad de vacunas que permitan sostener y acelerar la implementación de la campaña de vacunación, con el objetivo de disminuir, en primera instancia, las formas graves, las internaciones en unidades de terapias intensivas y los eventuales decesos y, en una segunda instancia, las infecciones leves moderadas, descongestionando así, progresivamente, el sistema sanitario;

Que, en ese sentido, la Ley N° 15.284 faculta al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 132/2020, ratificado y prorrogado, a iniciar negociaciones y celebrar los contratos, previo informe fundado de la autoridad sanitaria provincial, necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, en los términos y condiciones previstos por la Ley Nacional N° 27.573;

Que el Ministerio de Salud ha incorporado a las actuaciones administrativas los informes, mediante los cuales se da cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio provincial y en cada uno de los municipios que forman la provincia de Buenos Aires, indicando en cada caso la evolución de la campaña de vacunación, los tests realizados, los casos confirmados, los pacientes recuperados, la tasa de letalidad, las personas fallecidas, entre otros datos que, junto con lo hasta aquí expuesto, sirven de fundamento a las decisiones adoptadas por el presente acto, al cual se incorpora;

Que, en función de los datos epidemiológicos relevados hasta el momento y teniendo en cuenta la situación que atraviesa la Provincia, deviene necesario prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1° de octubre de 2021, la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, la del Decreto N° 203/2020 y la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, así como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación, de conformidad con el Decreto Nacional N° 494/21;

Que las medidas que se adoptan por el presente resultan necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 494/21, como agente del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional;

Que el presente acto se comunicará a la Honorable Legislatura provincial;

Que se han expedido favorablemente, a través de las áreas con competencia en la materia, los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1° de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° inciso e) del Decreto Nacional N° 494/21.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1° de octubre de 2021, la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado.

ARTÍCULO 3°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a:

- 1- Dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, siguiendo las reglas de conducta del artículo 3° del Decreto Nacional N° 494/21;
- 2- Establecer los protocolos de funcionamientos de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales, que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 5° del Decreto Nacional N° 494/21;
- 3- Adoptar las disposiciones adicionales a las dispuestas en el Título III del Decreto Nacional N° 494/21, focalizadas, transitorias y de alcance local;
- 4- Disponer las restricciones temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 494/21, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19;
- 5- Dictar las normas que resulten necesarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional N° 494/21, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento, con el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante;
- 6- Disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nacional N° 494/21 y en el presente decreto y de sus normas complementarias;
- 7- Solicitar, en los términos del artículo 17 del Decreto Nacional N° 494/21, las autorizaciones para el desarrollo de actividades que permitan establecer excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el Decreto Nacional N° 274/2020;
- 8- Dictar toda otra medida necesaria para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 494/21.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el informe incorporado a las actuaciones administrativas que da cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio provincial y en cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, como Anexo Único (IF-2021-20026191-GDEBA-DPALMSALGP), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el incumplimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes y su impacto sanitario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.841/77, conforme el procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98, N° 1/21 y N° 242/21, y se dará intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-20026191-
GDEBA- DPALMSALGP

9368414e7f23836550e66877c0261b292bf819a1c623c43d7d3180228a9d960c [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3026-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04410455-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Denisse KUMIN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Denisse KUMIN como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Marcela LUCERO, concretada mediante Resolución N° 150/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juliana Denisse KUMIN (DNI N° 38.426.633 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de marzo de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3027-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06302893-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana LOMBARDI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana LOMBARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Susana PISSARELLO, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juliana LOMBARDI (DNI 39.597.865 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3028-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08241083-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de María Soledad RODRIGUEZ en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Ramona PEREYRA, concretada mediante Resolución N° 2551/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Soledad RODRIGUEZ (DNI 32.897.123 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3029-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07609648-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Belén AQUINO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Belén AQUINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Damián Pablo HOLLMANN, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maira Belén AQUINO (DNI 36.214.758 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3030-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00972219-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía VIGIL en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía VIGIL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3 . Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nérida Luján DE GIACOMO, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía VIGIL (DNI 36.735.591 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3031-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-04842276-GDEBA-HZZVDMASALGP, por el cual tramita la designación de Romina Lucia MACHADO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Lucia MACHADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Azucena RICARTEZ, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Lucia MACHADO (DNI N° 28.713.996 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3032-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00999442-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Sabrina VERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Sabrina VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz ENRIQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Sabrina VERA (DNI N° 28.769.993 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3033-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02809030-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Stephanie CALIZAYA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Stephanie CALIZAYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura DOLORES, concretada mediante Resolución N° 1277/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Stephanie CALIZAYA (DNI 40.551.054 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3034-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06244842-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Ayelen GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronto Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Ayelen GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronto Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Mabel PALAVECINO, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Ayelen, GONZALEZ (DNI 35.940.794 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronto Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3035-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05848462-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila SCLANI HORRAC en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila SCLANI HORRAC como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 4 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena POLITIS, concretada mediante Resolución N° 2565/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Camila SCLANI HORRAC (DNI N° 34.296.019 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3036-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-1504631-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de María Luz AGTERBERG en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz AGTERBERG como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica ARVIGO, concretada mediante Resolución N° 912/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Luz AGTERBERG (DNI 33.116.872 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3037-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08612941-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Eduardo RODOLICO VAZQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Eduardo RODOLICO VAZQUEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Analía MARQUEZ, concretada mediante Resolución N° 231/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Hernán Eduardo RODOLICO VAZQUEZ (DNI N° 34.883.947 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3038-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06532567-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María FLORENTIN en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María FLORENTIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Beatriz RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1779/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María FLORENTIN (DNI N° 18.871.687 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3039-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24269510-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-353/08, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mario Daniel SANTONE, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Daniel SANTONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ARAUJO, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es definitivo.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mario Daniel SANTONE (DNI 13.796.858 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Mario Daniel SANTONE (DNI 13.796.858 - Clase 1960), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H 35.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3040-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06094561-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Reina Beatriz SAUCEDO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Reina Beatriz SAUCEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris DIMASE, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Reina Beatriz SAUCEDO (DNI 38.393.769 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3041-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29757149-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio GONZALEZ BARTIS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio GONZALEZ BARTIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Amado DIAZ, concretada mediante Resolución N° 854/20 y rectificadas por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio GONZALEZ BARTIS (DNI N° 39.801.563 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3042-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20906262-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Alejandra WÜST, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Andrea Alejandra WÜST, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Alejandra WÜST (DNI 28.962.717 - Clase 1981), como Medica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 199/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Alejandra WÜST (DNI 28.962.717 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3043-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10633395-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-7076/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Laura Belén HIRIGOYEN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Belén HIRIGOYEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Andrea PICABEA, concretado mediante Resolución N° 2132/18 del Ministerio de Salud.

Que Sofía Celeste ALBORNOZ ostentaba el cargo interino concursado, el cual queda vacante por la aceptación de su renuncia mediante Resolución 11112 N° 1605/15

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en

los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Belén HIRIGOYEN (DNI 28.327.494 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente precitada, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley Nº 10.430 como Enfermera (Categoría 05 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico), con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3044-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-15190051-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente Nº 2966-5975/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Samanta Beatriz CRISTALDO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 3 - 24 Horas), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 3 - 24 Horas), a partir del 3 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Samanta Beatriz CRISTALDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 3 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samanta Beatriz CRISTALDO (DNI 29.695.471 - Clase 1982), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A 3 - 24 Horas), que había sido dispuesta por Decreto N° 1256/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta Beatriz CRISTALDO (DNI 29.695.471 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A 3 - 24 Horas).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3045-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11993491-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Julieta BADEL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta BADEL en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Dora GARCÍAS, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta BADEL (DNI 27.071.184 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1315-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-02510706-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, interpuesto por la firma IRON GROUP S.A., contra la RESO-2020-1039-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se rescindió por culpa de la contratista IRON GROUP S.A. (CUIT N° 33-70778442-9) la Orden de Compra N° 14123/2019, emitida a su favor, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), aprobada por RESOL-2019-853-GDEBA-MIYSPGP tendiente a la adquisición de una cargadora frontal (renglón N° 2) y seis (6) rodillos compactadores (renglón N° 5), por el valor de dólares noventa y nueve mil setecientos cinco (USD 99.705) y dólares seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (USD 669.480), respectivamente, a un tipo de cambio vendedor del día anterior a la fecha de apertura de pesos treinta y nueve con diez centavos (\$39,10), lo que representó un importe total de pesos treinta millones setenta y cinco mil ciento treinta y tres con cincuenta centavos (\$30.075.133,50), y se encomendó a la Contaduría General de la Provincia la aplicación de penalidades que estime corresponder con encuadre en lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicho acto administrativo rescisorio fue notificado al contratista mediante correo electrónico con fecha 15 de enero de 2021;

Que en consecuencia, con fecha 1° de febrero de 2021, la firma interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la precitada resolución, en los términos de los artículos 89 y concordantes del Decreto - Ley N° 7.647/70;

Que entre sus agravios, la quejosa sostiene que la rescisión del contrato dispuesta por culpa de la empresa resulta intempestiva e infundada toda vez que se desconoce la notificación efectuada con fecha 27 de noviembre de 2019, en la cual manifestaba hacer uso del derecho previsto en el artículo 1.031 del Código Civil y Comercial de la Nación, aduciendo incumplimiento por parte de este Ministerio en las obligaciones de pago relativas a dos (2) rodillos compactadores -ya entregados-, objeto del Renglón N° 5;

Que, asimismo, aduce que al momento de cursar la mencionada comunicación, suspendiendo las obligaciones de entrega pendientes a su cargo, la prórroga para el cumplimiento de las mismas se encontraba vigente, toda vez que recibió una comunicación de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica -actual Subsecretaría de Recursos Hídricos- en virtud de la cual se la notificó del otorgamiento de una prórroga de 60 días;

Que, como consecuencia, considera que la notificación posterior, en la que le notifican que la prórroga no había sido otorgada, carece de validez por estar en manifiesta contradicción con la notificación emitida y notificada previamente;

Que, en otro orden de ideas, manifiesta que al no haberse cancelado las obligaciones de pago pendientes, y atento el contexto macroeconómico que atraviesa el país agravado por la pandemia y al haberse prolongado en el tiempo el incumplimiento, ha implicado un trastorno real en sus finanzas, haciendo que la prestación a su cargo fuera de imposible cumplimiento;

Que, en esa línea, señala que la pandemia implicó un evento de fuerza mayor y que las medidas restrictivas que se ordenaron a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, produjeron la interrupción de los circuitos de venta y cobro y la consecuente abrupta caída de las ventas y de los ingresos respectivos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de este Ministerio informando lo ocurrido en relación al incumplimiento contractual por parte de la firma IRON GROUP S.A. y solicitando se proceda al rechazo del recurso presentado;

Que desde lo formal, se advierte que el recurso intentado resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado conforme lo preceptuado en el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, aconsejando el rechazo del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma IRON GROUP S.A.;

Que dichos organismos han concluido que el objeto de la contratación a cargo de la cocontratante tiene un rol fundamental en las obras a desarrollarse, por lo tanto suspender su entrega implicaba evidentes perjuicios al interés público;
Que respecto al incumplimiento de la Administración invocado por la cocontratante, el mismo no autoriza similar comportamiento por parte del contratista, atento que la "exceptio non adimpleti contractus" no resulta aplicable en materia de contratos administrativos;

Que las incidencias y/o el contexto macroeconómico que atraviesa el país integran el alea propio del contrato administrativo que la firma asume al cotizar con sujeción a un régimen normativo que exorbita el derecho privado y que, en materia de contrataciones públicas, no pueden utilizarse para evitar los compromisos asumidos;

Que, además, la ruptura de la ecuación económico financiera no puede ser simplemente invocada, con referencias generales a variables macroeconómicas, sino que debe ser fundada y probada por el interesado al momento de plantearla, indicando concretamente el impacto real que genera en el contrato en particular;

Que respecto a la notificación que la recurrente alega haber recibido de parte de la Administración, por la que se le habría otorgado un nuevo plazo de 60 días, no surge de las presentes actuaciones ni de otras relacionadas un acto administrativo que permita inferir la concreta voluntad de la administración plasmada en ese sentido;

Que la alta especialización de los particulares administrados, en el caso, constituye un indicio razonable que permite inferir el conocimiento de tales condiciones;

Que la recurrente ha tenido conocimiento de dichas circunstancias, por cuanto fue la misma Administración la que otorgó un beneficio similar con anterioridad, mediante resolución de este ministerio, por lo que mal podría haber interpretado que podía concederse una nueva prórroga del plazo de la manera que ella lo manifiesta;

Que por último, la situación planteada por la recurrente de eximir su responsabilidad alegando caso fortuito o fuerza mayor, no resulta procedente, siendo que la quejosa debió haber exhortado el procedimiento previsto en el artículo 8° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, medio que no instó;

Que por los motivos expuestos, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, resultando improcedente el jerárquico en subsidio (conforme artículo 97 inciso "b" del Decreto Ley N° 7.647/70), quedando con ello agotada la vía administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley N° 7.647/70;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma IRON GROUP S.A. (CUIT N°33-70778442-9) contra la RESO-2020-1039-GDEBA-MIYSPGP, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente, resultando improcedente el jerárquico en subsidio en virtud de lo estipulado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para su notificación a la firma IRON GROUP S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2966-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Agosto de 2021

VISTO la Ley Nacional N° 27.541, las Leyes N° 15.174, N° 15.165, N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 771/20, N° 106/21, N° 605/20 y N° 59/19 y el expediente EX-2021-11323378-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Ensenada, con el objeto de contratar en forma directa el servicio de alojamiento de pacientes adultos con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que mediante Decreto N° 260/2020 el Gobierno Nacional amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), la cual fue prorrogada por Decreto N° 167/21, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por su parte, mediante Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población. Al respecto, por el artículo 2° del Decreto mencionado en primer término, modificado según decreto 434/2020, se instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, al para que por el artículo 7° se facultó a la jurisdicción a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 20, faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. En particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que, a su vez, el artículo 30 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras materias, que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "...6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud...;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 el que dispone: "CONTRATACIÓN DIRECTA. Se contratará en forma directa: 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria";

Que el Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada norma, prescribe en su artículo 18: "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso. A) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria...";

Que, en la cláusula primera, se indica que el Convenio tiene por objeto la contratación directa del servicio de alojamiento por parte del Municipio a los pacientes derivados por el Ministerio con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud; asimismo, el Municipio declara, en la cláusula segunda, que se encuentra legalmente autorizado para la prestación del servicio y se detalla el centro en el que se compromete a brindarlo con 48 plazas;

Que, en la cláusula cuarta, se convienen los valores y se prevé la actualización de los mismos en el supuesto de prórrogas del plazo de vigencia;

Que en la cláusula quinta el Municipio manifiesta que el establecimiento se encuentra equipado y acondicionado según las normas de higiene y funcionamiento establecidas en el Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia por enfermedad por coronavirus COVID-19; detallándose, en la cláusula sexta, las obligaciones asumidas por el Municipio y en la cláusula séptima las correspondientes al Ministerio; encontrándose previsto en la cláusula octava la modalidad de los pagos, en la novena la penalidad que asume el Municipio por incumplimiento a la normativa de contrataciones, y la décima prevé la posibilidad que el Ministerio realice auditorías en los centros de atención y requiera cualquier tipo de documentación vinculada con las obligaciones asumidas en el convenio;

Que las partes acuerdan, en la cláusula décimo segunda, que la relación laboral y/o de subordinación del personal que sea designado y/o contratado por el Municipio para la ejecución del convenio será su exclusiva responsabilidad, sin generar obligaciones ni responsabilidades para el Ministerio;

Que, asimismo, el Municipio asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los pacientes derivados por el Ministerio en el marco del convenio, como consecuencia de la prestación de sus servicios y/o por la actuación de su personal;

Que el plazo de vigencia del convenio se estipula desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable por seis (6) meses, previa notificación por escrito con una antelación no menor a siete (7) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original;

Que intervienen prestando conformidad, en el orden N° 6, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y, en orden N° 43, hace lo propio la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en órdenes N° 17, N° 32 y N° 39, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Ensenada, el cual como documento N° CONVE-2021-11322383-GDEBA-DPTGAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente con el objeto de contratar en forma directa el servicio de alojamiento de pacientes adultos con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11322383-GDEBA-
DPTGAMSALGP

bcfa03a3ad25e88319cbe1f0af885267ea93038a93b6dd2add1b00c799f6eb3b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2984-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

VISTO las Leyes N° 27.541, N° 15.174, N° 15.165, N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 771/20, N° 106/21, N° 605/20 y N° 59/19 y el expediente EX-2021-11071990-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pilar, con el objeto de contratar en forma directa el servicio de alojamiento de pacientes adultos con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que mediante Decreto N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), la cual fue prorrogada por Decreto N° 167/21, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte mediante Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población. Al respecto, por el artículo 2° del mismo, se instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, al para que por el artículo 7° se facultó a la jurisdicción a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias tendientes a la

implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. En particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que a su vez, el artículo 30 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras materias, que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "...6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud...;

Que la gestión se encuadra en el artículo 18 apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 el que dispone: "CONTRATACIÓN DIRECTA. Se contratará en forma directa: 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria";

Que el Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada norma, prescribe en su artículo 18: "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso. A) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria...";

Que por la cláusula primera se indica que el Convenio tiene por objeto la contratación directa del servicio de alojamiento por parte del Municipio a los pacientes adultos derivados por el Ministerio a través de la Dirección Provincial de Hospitales con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en el marco legal citado; asimismo, el municipio declara que se encuentra legalmente autorizado para la prestación del servicio y se detalla el centro en el que se compromete a brindarlo con 24 plazas;

Que por la cláusula cuarta se convienen los valores y se prevé la actualización de los mismos en el supuesto de prórrogas del plazo de vigencia;

Que en la cláusula quinta el Municipio manifiesta que el establecimiento se encuentra equipado y acondicionado según las normas de higiene y funcionamiento establecidas en el Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia por enfermedad por coronavirus COVID-19; detallándose, en la cláusula sexta, las obligaciones asumidas por el Municipio y en la cláusula séptima las correspondientes al Ministerio; encontrándose previsto en la cláusula octava la modalidad de los pagos, en la novena la penalidad que asume el Municipio por incumplimiento a la normativa de contrataciones, y, la décima prevé la posibilidad que el Ministerio realice auditorías en los centros de atención y requiera cualquier tipo de documentación vinculada con las obligaciones asumidas en el convenio;

Que las partes acuerdan que la relación laboral y/o de subordinación del personal que sea designado y/o contratado por el Municipio para la ejecución del convenio será su exclusiva responsabilidad, sin generar obligaciones ni responsabilidades para el Ministerio;

Que asimismo, el Municipio asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los pacientes derivados por el Ministerio en el marco del convenio, como consecuencia de la prestación de sus servicios y/o por la actuación de su personal;

Que se contempla el plazo de vigencia del convenio en seis (6) meses computables desde su suscripción, prorrogables, previa notificación por escrito con una antelación no menor a cinco (5) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original;

Que intervienen prestando conformidad, en el orden N° 6, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y, en orden N° 47, hace lo propio la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en órdenes N° 17, N° 36 y N° 43 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pilar, el cual como documento N° CONVE-2021-11081124-GDEBA-DTADMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de contratar en forma directa el servicio de alojamiento de pacientes adultos con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11081124-GDEBA-DTADMSALGP

dbde21855af93175d196e7bbc890e6ec1f15ea03ec21940155e9d444855b30c1 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 271-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el expediente 2021-13903266-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la contratación de FEIBA Y FACTOR IX para el CRH RS XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período JULIO-SEPTIEMBRE/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 11/21 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 35;

Que se autorizó a Orden 38 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° del Decreto 59/19 APARTADO 1 DEL ANEXO 1;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°11/21 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por precio a la firma "INNOVATE PHARMA" (PROP N° 1) CUIT N° 30-71467148-7 los renglones n° 01 y 02 por la suma total de pesos ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$11.180.438,00).

ARTÍCULO 3°: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 PR - F11 - INCISO 2 PPR 5 PPA 2 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "INNOVATE PHARMA" CUIT N° 30-71467148-7 por la suma total de pesos ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$11.180.438,00).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1553-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución

Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el EX-2021-18733918-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 32/21, tendiente a la adquisición de alimentos con su correspondiente distribución y logística, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en números de orden 3 y 9 el Director Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación referida en el exordio, en virtud de la crisis económica y sanitaria por COVID-19, en la que el territorio y en particular la provincia de Buenos Aires, se encuentra atravesando;

Que a su vez, en números de orden 5/7 y 12/14 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19961972-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19961301-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos un mil doscientos treinta millones (\$1.230.000.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de agosto 2021 a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19961972-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-19961301-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 32/21, tendiente a la adquisición de alimentos con su correspondiente distribución y logística, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega para el Renglón 1 (Pollo) dentro de los 30 días corridos del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento en distintos municipios de la provincia según detalle que oportunamente la Dirección Provincial de Atención Inmediata informará, y para los Renglones 2, 3, 4, 5 y 6 (Alimentos) el plazo de entrega será por sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato y se informará con una antelación mínima de tres días las cantidades parciales a entregar a requerimiento de la mencionada Dirección en los depósitos de este Ministerio sitios en Tolosa calle 2 y 522 y/o en el depósito ubicado en calle 44 y 227, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, en caso de contemplar un incremento de los beneficiarios destinatarios, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de agosto 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS -

Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 3 - 0 - ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA EMERGENCIA- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma de pesos un mil doscientos treinta millones (\$1.230.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-19961972-GDEBA-DCYCMDCGP	dc67c9fb830eec3bf48d9c78cad1abc4f8dcd141eec4ff9f622b4c1e91e1c1e4	Ver
PLIEG-2021-19961301-GDEBA-DCYCMDCGP	a7abfad8eeeb67a5d7ab197d735e93ea2d3d436f7062351d6b5fc6f9fda9720	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 137-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10263617-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio DIAV de la titular Graciela Carina AIZAGA (Laboratorio Adherente), la Ley N° 15.164, y el Decreto N°75/2020 y la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense (conforme artículo 22 de la Ley N° 15.164);

Que las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos afectan en forma directa la eficiencia reproductiva del rodeo para cría bovina (muerte del embrión, aborto y reducción de la fertilidad);

Que la herramienta determinante en el control de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), es el diagnóstico de las enfermedades a través del análisis del exudado prepucial, mediante la extracción de una muestra realizada por el profesional veterinario y procesada en laboratorios de diagnóstico veterinario capacitados y con adecuada infraestructura;

Que existe un porcentaje elevado de establecimientos que no realizan control de ETS por multiplicidad de causas (económicas, falta de información, falta de organización de gestión, estructurales, etc.) poniendo en riesgo el rodeo;

Que ante esta situación, se dictó la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA- MDAGP, en fecha 26 de octubre de 2020, que aprobó el Plan Oficial de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) con el objeto de promover el incremento en la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales ETS del ganado bovino en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Plan Oficial tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores;

Que en el marco del Plan mencionado, los productores y las productoras deberán dirigirse a los laboratorios de diagnóstico veterinario que realicen detección de ETS mediante las técnicas validadas y aprobadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);

Que la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, en su artículo 5º inciso 2 dispone que serán considerados laboratorios habilitados del Plan Oficial los laboratorios de diagnóstico veterinario del ámbito privado habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería (Leyes N° 10.526 y N° 9.686) y adheridos al Plan Oficial;

Que en consonancia, en su artículo 14 establece que los laboratorios privados que cuenten con capacidad técnica para la determinación de ETS en bovinos, podrán suscribir convenios con el Ministerio a los fines de adherirse al Plan Oficial, y así llevar adelante los testeos de ETS;

Que asimismo, se determina que las erogaciones que los laboratorios afronten por los testeos realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires, para cada período;

Que en orden 10 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería, se expidió mediante informe técnico (IF-2021-13906155-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) impulsando la presente gestión;

Que en orden N° 16 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto resulta propicio aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio DIAV de la titular Graciela Carina AIZAGA, el que como Anexo Único (CONVE-2021-19754601-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución, en el marco del "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires" aprobado por Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-19754601-GDEBA-DSTAMDAGP

dfcdeacc0731c5e249d95f316336ba8f842b2f02886bd9e742b7704e95b4c6b2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 138-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-13674408-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Semillas (INASE), la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Semillas acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Marco entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad establecer un marco de actuación para la colaboración entre las instituciones, en actividades de cooperación destinadas a la investigación, experimentación, transferencia y asistencia técnica-científica, en fortalecimiento de la aplicación de la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, la normativa complementaria y otros temas de interés común;

Que asimismo prevé la creación de una Comité Coordinador integrado por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de seis (6) años, pudiendo ser prorrogado por un período igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Semillas (INASE), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-19581869-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-19581869-GDEBA-DSTAMDAGP

9dd16fedfdd4a871b2886729c371eb5bf1acfd40610403547a8b7b69bdf86ac5 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 514-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19301440-GDEBA-DGAMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la contratación en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA) y Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA), y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 3 y 5 del expediente citado la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, mediante notas NO-2021-19252463-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y NO-2021-19335137-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP solicita la contratación de Gisel D´ALFONSO (CUIT: 27-28769596-4);

Que dicha contratación se propicia por el periodo comprendido entre el 06 de agosto y el 21 de diciembre de 2021;

Que se torna indispensable contar con los servicios de la contratista, reuniendo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las respectivas tareas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA), se acompaña en el orden 4 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no teniendo esa Dirección Provincial objeciones que formular a la contratación propiciada;

Que la dicha contratación se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 - Prorrogada por Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA), declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, "con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general";

Que en los fundamentos de la citada Ley se expone que: "la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público";

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: "que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma";

Que a través del Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA) se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el servicio cuya prestación se propicia a través del mencionado contrato responde a necesidades específicas de carácter transitorio o estacional, cuya complejidad y especialización requiere la instrumentación de los respectivos vínculos contractuales para proveer lo conducente al cumplimiento de las atribuciones y funciones normativamente conferidas a esta Cartera de Estado;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la contratación de servicios antes mencionada, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/2020 (DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA) y el Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Anexo A del Anexo IV- "Cuadro de Competencias" - del Decreto N° 304/2020 (DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA).

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de servicios de Gisel D´ALFONSO, (DNI N° 28.769.596 - CUIT N° 27-28769596-4), por el período comprendido entre el 06 de agosto de 2021 y el 21 de diciembre de 2021, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$263.000.-), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$52.600.-).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, Presupuesto General - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68- Finalidad 4 - Función 6- Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - UG 999 - Importe Total: \$263.000.-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la contratada, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1132-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28424264-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Digitalización de expediente 2319-53702/19” y su alcance EX-2021-06099971-GDEBA-IPLYCMJGM, y,

CONSIDERANDO:

Que este Instituto oportunamente dictó la RESO-2021-354-GDEBA-IPLYCMJGM, en fecha 9 de marzo de 2021, mediante la cual se rechazaron sendos recursos interpuestos por distintas empresas, y quedó agotada la vía administrativa;

Que sin perjuicio de ello, posteriormente la firma “IBERARGEN S.A - CODERE LATAM S.A (U.T)”, realizó una nueva presentación solicitando medidas adoptadas por este Instituto para el perfeccionamiento de los convenios que se formalizarán en el marco de las licencias adjudicadas, la presentación de cada adjudicatario de la garantía de cumplimiento y la presentación de los contratos formalizados con la totalidad de los proveedores que participen en el desarrollo y explotación de las actividades de juego;

Que tal pedido fue rechazado por improcedente por la Dirección Jurídico Legal mediante Carta Documento y comunicación vía mail, señalándose que dicha U.T no revestía el carácter de “parte” en la etapa de la convocatoria;

Que contra dicho rechazo la U.T interpuso recurso de revocatoria en los términos del artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la Asesoría General de Gobierno emitió dictamen indicando que “...la recurrente intenta elípticamente retrotraer las etapas precluidas en tanto tiende con su solicitud a comprobar si se cumplieron los requisitos previstos por la Resolución 790/19, resultando ello en la instancia inviable e intempestivo, habiéndose resuelto y concluido en torno a la legitimidad del procedimiento con el dictado de las resoluciones aludidas en el párrafo anterior”, indicando que corresponde el dictado del acto administrativo que convalide la decisión atacada y rechace el recurso por inadmisibles;

Que asimismo con posterioridad la U.T en cuestión volvió a realizar una nueva presentación solicitando “vista” de la documentación presentada por la firma “PASTEKO S.A - HILLSIDE (New Media Malta) U.T”, la cual fue rechazada por la Dirección Jurídico Legal del Instituto mediante Carta Documento;

Que contra dicho acto, la U.T en cuestión volvió a presentar un nuevo recurso;

Que el Organismo Asesor volvió a expedirse en el sentido del rechazo del mismo, deviniendo el mismo inadmisibles, atento el carácter de confidencialidad de las propuestas de los aspirantes, extremo éste consentido por la recurrente; asimismo expresó que “...por otra parte el único acto recurrible en el procedimiento de selección de licenciatarios que se trata es el de otorgamiento de la licencia”;

Qué, asimismo, expresó que “...el quejoso no mantiene un interés actual para fundar su pretensión mismo, extremo que aún en la hipótesis de soslayarse la documentación confidencial, tampoco permitiría un curso favorable a la requisitoria. En razón de lo expuesto, el pedido de vista formulado en las presentes actuaciones no resulta viable, no advirtiéndose un interés legítimo o -menos aún- un derecho subjetivo afectado y que consecuentemente habilite a peticionar en los términos realizados y de manera intespectiva”;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la decisión de la Dirección Jurídico Legal, expresadas en las Cartas Documentos suscriptas por la misma en fecha 15 de marzo de 2021 y 14 de abril de 2021, en razón de las cuestiones de hecho y de derecho expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2. Rechazar los recursos interpuestos por la firma “IBERARGEN S.A - CODERE LATAM S.A (U.T)” contra las decisiones de la Dirección Jurídico Legal de este Instituto, quedando agotada la vía administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70).

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 343-10/2021

MAR DEL PLATA, 30 de julio de 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 1402/2021 Alcance 5, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de dos predios en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a. Que se encuentran en disponibilidad motivo de tal solicitud, las parcelas 4-E, localizada con frente a Avenida Prefectura Naval Argentina N° 970 con una superficie aproximada de 8.093,40 m², y la parcela 62-A de 26.139,45 m² localizada Sobre el sector playa detrás de la Escollera Sur, con destino a extracción y acopio de arena y carga de camiones, actualmente ocupadas por ARENERA PUERTO MAR DEL PLATA S.R.L. CUIT N° 30-70847288-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b. Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 30%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- c. Que, en esta oportunidad, se ha estimado la aplicación de un canon mensual por ambas parcelas que tendrá como base un monto de \$489.307,33 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos siete con 33/100).- en concepto de Tarifa I Zona IV, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse.
- d. A estos conceptos se sumará un valor adicional determinado en un 4,3% anual del monto declarado por la firma correspondiente a la facturación del año calendario inmediato anterior, por la explotación del recurso (arena) que no podrá ser menor a 20.000 m³ mensuales, en pos de garantizar la mitigación de aporte de arena por la deriva litoral al canal de acceso del Puerto Mar del Plata, lo que representa a su vez un impacto favorable en las tareas de dragado.
- e. Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- f. Que se podrá establecer un plazo de hasta 5 años de duración, sujeto a la condición resolutoria determinada por el tiempo que lleve al CPRMDP la realización de estudios técnicos que establezcan una mayor eficacia y eficiencia en la explotación del sector en pos de coadyuvar a una mejora en la operativa portuaria por el aporte de arena que la deriva litoral realiza al canal de acceso, a consecuencia de lo cual las inversiones que se realicen por quien resulte permisionario deberán ponderar dicha circunstancia a los fines de su eventual amortización;
- g. Que la convocatoria de presentación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente N° 1402/07 alcance 5 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que el Sr. Chale consulta en relación a las inversiones propuestas para frenar la deriva de sedimentos al canal de acceso. Que el Sr. Felizia explica que la arenera debe actuar como una herramienta de mitigación, que para eso existe la trampa de arena y que se realizarán estudios para analizar si resulta conveniente extender esa trampa y cuántos metros debería hacerlo. En este marco el Sr. Felizia sostiene que el permiso propuesto proyecta una vigencia de cinco años, en función de aprovechar ese tiempo para realizar los análisis pertinentes.

Que el Sr. Sánchez felicita el trabajo realizado por la Gerencia de Explotación y Marketing y el análisis profesional concretado en el expediente, pero sostiene que a su entender el actual permisionario del predio no debería gozar del derecho de preferencia ya que considera que es una actividad monopólica y deberían existir igualdad de oportunidades para todas las firmas que se presenten.

Que ante la consulta del Sr. Chale en relación al voto del Sr. Sánchez, este expresa que sin perjuicio de lo expuesto su voto es positivo.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas 4-E, localizada con frente a Avenida Prefectura Naval Argentina N° 970 con una superficie aproximada de 8.093,40 m², y la parcela 62-A de 26.139,45 m² localizada sobre el sector playa detrás de la Escollera Sur, con destino a extracción y acopio de arena y carga de camiones, con derecho de preferencia a la Firma ARENERA PUERTO MAR DEL PLATA S.R.L. CUIT N° 30-70847288-9, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexos I, II, III y IV respectivamente se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración, sujeto a

la condición resolutoria determinada por el tiempo que lleve al CPRMDP la realización de estudios técnicos que establezcan una mayor eficacia y eficiencia en la explotación del sector en pos de coadyuvar a una mejora en la operativa portuaria por el aporte de arena que la deriva litoral realiza al canal de acceso, a consecuencia de lo cual las inversiones que se realicen por quien resulte permisionario deberán ponderar dicha circunstancia a los fines de su eventual amortización.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a PESOS MIL \$2.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 343-10/2021 Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I	ee7b682c4b001f2e86503bcc3868ebe171b780620bd0b0bbeb27e468c911d6b5	Ver
ANEXO II	1326070a55c50a5a265064cda2650afcd69d26c46ed87358c54c909a38393b18	Ver

RESOLUCIÓN N° 343-11/2021

MAR DEL PLATA, 30 de julio de 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4674/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina N° 564, identificado catastralmente como parcela 42-A.7, actualmente ocupado por MARCELO ALEJANDRO MUSMECI; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- Que dicho predio cuenta con 319 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.
- Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 30%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$38.929,18 (pesos treinta y ocho mil novecientos veintinueve con 18/100) en concepto de Tarifa I Zona II-B y 6 % de valuación inmueble anual, que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 30% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Pública”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4674-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.7, de 319 m², localizado con frente a la calle AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 564, y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente., conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 343-11/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I	f74a672c7926ac9d8c8a26a6453b01d1f77d0768866aa7b5534cad8b8c75c909	Ver
ANEXO II	847de138a67159aa6fbd06868fd7f818704a2fac85039c22292dbaa03695b3b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 343-12/2021

MAR DEL PLATA, 30 DE JULIO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4830-21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomas Roldán esquina B/P San Francisco, identificado catastralmente como parcela 12-D;
- Que dicho predio cuenta con 1.595,50 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades industriales afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente;
- Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$114.002,73 (Pesos ciento catorce mil dos con 73/10) en concepto de Tarifa Zona III y 3 % de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4830-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-D, de 1.595,50 m², localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán de la Zona Industrial, apto para actividades industriales conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 343-12/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I	13907b50b6305df967eed6539e195c5b28ac2ed55575357db0e4772f7dfdfbfe	Ver
ANEXO II	57608c03ad4bb6ad2ba9f661841f281b974708871a4347f20443e373de9ef3b7	Ver

RESOLUCIÓN N° 343-21/2021

MAR DEL PLATA, 30 de julio de 2021

VISTO La problemática existente en el Puerto de Mar del Plata respecto de los buques inactivos; y**CONSIDERANDO**

Que el Puerto de Mar del Plata es uno que tuvo una historia negativa en cuanto a buques hundidos y/ o abandonados, que fueron albergados en su espejo de agua;

Que esa situación, cuya responsabilidad le cabe a los armadores, producía un notable perjuicio a la operativa portuaria y mismo el ambiente, siendo que las posibilidades de acción directa por la Autoridad Portuaria se encontraban - y aún se siguen encontrando - acotadas;

Que esto último es así ya que dado el supuesto de abandono o estorbo para la navegación y/ o para la operatoria portuaria, el procedimiento que debe seguirse es uno que se encuentra regulado en la Ley de la Navegación (arts. 17 y siguientes Decreto- Ley 20.094), siendo la autoridad de aplicación a esos efectos la PNA;

Que aun cuando se llevó a cabo un plan de extracción de buques a instancia de la acción judicial promovida por el CPRMDP a esos fines, la que tramitó ante la Justicia Federal de Mar del Plata, en la actualidad se hallan nuevamente entre las secciones de amarre del espejo de agua del Puerto Mar del Plata un conjunto de buques sin efectuar operaciones propias de su naturaleza, destino y características;

Que el presente ente de gestión portuaria promovió antes de ahora regímenes de fomento para instar la extracción de los buques inactivos, el cual tuvo como característica la limitación en el tiempo en lo relativo a su vigencia;

Que es intención del presente Directorio continuar instando su retiro, a consecuencia de lo cual resulta conveniente implementar el mismo para lo sucesivo de manera permanente, de modo que quienes adhieran al régimen quedarán eximidos del pago del arancel por "uso de puerto" y prestaciones accesorias, desde la aceptación expresa de la solicitud por parte de este Consorcio;

Que, lo anterior, se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) tener presentado ante la PNA el plano de desguace, hundimiento y/o traslado de la embarcación; b) no tener deuda exigible de pago por ningún concepto ante el CPRMDP; c) efectivizar la obligación de desguace, hundimiento y/o traslado de la embarcación dentro del plazo de hasta un año computado a partir de la solicitud de adhesión al presente régimen; y d) constituir una garantía que afiance el pago de los cánones por "uso de puerto" por idéntico plazo al que tienen para el cumplimiento de la obligación a que refiere el acápite anterior.

Que dicha aceptación de adhesión al régimen de fomento será notificada formalmente por el Consorcio a los efectos de conocimiento del interesado e inicio del cómputo de los plazos tanto de eximición del pago de los aranceles como de aquellos relacionados con la obligación de desguace, hundimiento o traslado de la embarcación;

Que de no cumplirse con la obligación de desguace, hundimiento o traslado dentro del plazo antedicho, prorrogable a juicio exclusivo del CPRMDP en tanto razones objetivas lo ameriten, se procederá a liquidar la deuda total actualizada conforme el cuadro tarifario vigente, pudiendo ejecutarse la garantía constituida al efecto y sin perjuicio del inicio de las restantes acciones a que hubiere lugar.

Que, en orden a dinamizar la aplicación de la presente, se delega en cabeza del Presidente del CPRMDP la aprobación de la adhesión al presente régimen por cada interesado que lo solicite y en tanto cumplimente las condiciones a las que se ha hecho referencia ut supra, conforme lo reglado a dicho respecto en el art. 26 inc. g Anexo I Decreto Prov. Bs. As. 3572/99.

Que la adopción del presente régimen de incentivo encuentra base normativa en lo reglado tanto a nivel provincial (art. 3 Dcto. 185/07 y modificatorios) cuanto consorcial, en este último caso tal lo que resulta del art. 8 del reglamento aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, existiendo sobre el particular precedentes de aplicación de regímenes diferenciales en materia de canon y como medida de fomento, los cuales fueron a su turno abalados por los Órganos de la Constitución Provinciales (vg. el aprobado por Expte. CPRMDP Nro. 2990/13);

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aplicar un régimen de promoción permanente en materia de cánones de ocupación de espacios marítimo-portuarios, respecto de los propietarios y/ o armadores de los buques que asumen conforme la normativa vigente la condición de inactivos, por el cual quedarán eximidos del pago del arancel por "uso de puerto" y prestaciones accesorias, desde la aceptación expresa de la solicitud por parte de este Consorcio.

ARTÍCULO 2°: Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) tener presentado ante la PNA el plan de desguace, hundimiento y/o traslado de la embarcación; b) no tener deuda exigible de pago por ningún concepto ante el CPRMDP; c) efectivizar la obligación de desguace, hundimiento y/o traslado de la embarcación dentro del plazo de un año computado a partir de la solicitud de adhesión al presente régimen; y d) constituir una garantía que afiance el pago de los cánones por "uso de puerto" por idéntico plazo al que tienen para el cumplimiento de la obligación a que refiere el acápite anterior.

ARTÍCULO 3°: De no cumplirse con la obligación de desguace, hundimiento o traslado dentro del plazo antedicho,

prorrogable a juicio exclusivo del CPRMDP en tanto razones objetivas lo ameriten, se procederá a liquidar la deuda total actualizada conforme el cuadro tarifario vigente, pudiendo ejecutarse la garantía constituida al efecto y sin perjuicio del inicio de las restantes acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4°: Delegar en cabeza del Presidente del CPRMDP la aprobación de la adhesión al presente régimen por cada interesado que lo solicite y en tanto cumplimente las condiciones a las que se ha hecho referencia ut supra.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 343-21/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 251-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-19054118-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la actualización del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSDGCYE), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°).

Que, por su parte a través de su artículo 3° se estableció que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace, y se aprobó como Anexo II (IF-2021-03870760-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP), los "Niveles de riesgo epidemiológico en los distritos de la provincia de Buenos Aires y vigilancia epidemiológica", de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación. Que, por su parte, se dispuso que la Dirección General de Cultura y Educación dictaría las normas interpretativas, los protocolos complementarios y cualquier otra comunicación que permita adaptar el "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales", aprobado como Anexo, a situaciones específicas, en tanto que se dejó establecido que las disposiciones de la referida medida serían de aplicación para los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires (de conformidad con los artículos 5° y 6°).

Que, por último, a través del artículo 7° se resolvió dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV.

Que el Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021 establece las actividades preparatorias (punto 2), las Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas (Punto 3), dentro de las cuales se encuentran las Pautas de cumplimiento obligatorio (Punto 3.1), las Dispensas de actividades presenciales (Punto 3.2), la Capacitación, comunicación e información (Punto 3.3), las Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19 (Punto 3.4), y las Pautas orientativas (Punto 3.5), luego se establece la organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales (Punto 4), dentro del cual se establecen los tipos de presencialidad y las Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización (Puntos 4.1 y 4.2 respectivamente).

Que, asimismo, se aprobaron nueve (9) Anexos al referido Plan Jurisdiccional, a saber: ANEXO I: INFORMACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA FORMA DE ESCOLARIDAD A ADOPTAR EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO II: CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO III: PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO V: PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO VI: NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO VII: PROTOCOLO

PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO VIII: PAUTAS PARA MANTENER LA CALIDAD DEL AIRE A TRAVÉS DE LA VENTILACIÓN y ANEXO IX: HOJA DE RUTA DE LA VUELTA A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 16/2021 se modificó el referido Plan Jurisdiccional, y a tales efectos, se sustituyó el primer apartado del punto 3.2 del Anexo I y se incorporó el segundo apartado del punto 3.2 del Anexo I, ambos de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, de acuerdo a lo que surge de la introducción al Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021, *“...el desarrollo de las clases presenciales se encuentra supeditada a la evolución de la coyuntura atinente a la circulación y propagación de la pandemia COVID-19 en el país y, particularmente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto al respecto en el presente.”*

Que asimismo, allí se enfatizó que: *“...cabe destacar que las consideraciones que se incluyen en este documento fueron elaboradas en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible hasta la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2”.*

Que, en atención a la constante evolución de la situación epidemiológica, y en consonancia con lo precedentemente transcripto y que fuera expresado en el Plan Jurisdiccional, corresponde actualizar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20 y el Decreto N° 106/21.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Habilitar la extensión de la jornada escolar en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo adoptar en cada caso hasta la jornada escolar que resulte de la habilitación otorgada oportunamente, y siempre en estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado establecidas en el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los modelos de escolarización y los bloques de enseñanza deberán adecuarse a lo establecido en el párrafo precedente y siempre considerando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, higiene, protección personal, ventilación y demás pautas obligatorias de cuidado establecidas en el referido Plan Jurisdiccional.

A tales efectos, se dejan sin efecto el tercer apartado del Punto 3.1.1, el último párrafo del Punto 4.1, el primer párrafo del Punto 4.1.1, y el cuarto apartado del Anexo VI, todos ellos del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º: Dar por autorizado el funcionamiento de los kioscos escolares y el retorno progresivo a las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar, en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las pautas y recomendaciones establecidas en el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA”, aprobado por la Resolución N° 2185/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, o la que en el futuro la modifique o la reemplace; y en el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, aprobado por la Resolución N° 1490/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, o la que en el futuro la modifique o la reemplace.

A tales efectos, se dejan sin efecto el último apartado del Punto 3.1.2 y el vigésimo apartado del Anexo VI del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Establecer el uso obligatorio de la plataforma “CUIDAR ESCUELAS - Sistema Nacional de Vigilancia de Covid -19 en los Establecimientos Educativos” (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación) para los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de realizar las notificaciones al sistema de vigilancia epidemiológica nacional, en el marco de la articulación de las acciones de vigilancia epidemiológica establecidas en el Anexo IV del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Elo, sin perjuicio de dar continuidad a las acciones de coordinación entre el sistema educativo y el sistema de salud local que se hayan acordado en el marco del apartado 3.4. del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021” y en cuanto así lo requiera la

autoridad sanitaria local.

ARTÍCULO 4º: Establecer que las Declaraciones Juradas de Salud de las y los estudiantes serán realizadas por las adultas y/o los adultos responsables a través de la plataforma "NUESTRA ESCUELA", en el marco de las acciones de vigilancia epidemiológica, no requiriéndose adicionalmente su presentación en formato papel.

Al finalizar el receso escolar, las adultas y/o los adultos responsables deberán tener los datos de los y las estudiantes actualizados en la referida plataforma.

En los casos en que las adultas y/o los adultos responsables informen al establecimiento educativo la imposibilidad de acceder al medio tecnológico, la institución dispondrá de un espacio donde las adultas y/o los adultos responsables puedan realizar el alta en la plataforma NUESTRA ESCUELA y efectuar la Declaración Jurada de Salud del o de la estudiante a su cargo

Sólo tendrán validez las Declaraciones Juradas de Salud en formato papel, en aquellos lugares donde ni el establecimiento educativo ni las familias tengan acceso a internet.

Se admitirá, a modo de excepción, la utilización de otros medios disponibles (llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, u otros) para informar novedades de salud que impidan la asistencia del o de la estudiante al establecimiento educativo.

En el sentido indicado, se actualizan los apartados 2º y 3º del Punto 3.1.2, el segundo apartado del Punto 2 del Anexo IV, apartados 5 y 6 del Anexo VI, y Puntos 1.15 y 4.1 del Anexo IX, del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Establecer que las dispensas de actividades presenciales laborales establecidas en el Punto 3.2 del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", serán de aplicación siempre que las y los agentes no se encuentren alcanzados por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 521/21, modificatorio del Decreto N° 203/20, sus modificatorios, complementarios y/o las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

A tales efectos, se actualiza el primer apartado del Punto 3.2 del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Dejar sin efecto el tercer apartado del Punto 3.2, relativo a la exención del deber de asistencia de las y los trabajadores, y el segundo apartado del Punto 3.2 relativo a la dispensa de actividades presenciales de las y los estudiantes, y el apartado D) del Punto 3.4 del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, todos ellos relativos a dispensas de actividades presenciales, por razones de movilidad territorial, entre distritos con distintos niveles de riesgo epidemiológico.

ARTÍCULO 7º: Establecer que en todos los casos en los que el "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021" se refiere a aislamiento por contacto estrecho, el aislamiento deberá realizarse hasta que se descarte el diagnóstico, o por un plazo de DIEZ (10) días, a contabilizarse a partir de la fecha del último contacto.

ARTÍCULO 8º. Reemplazar el Anexo VIII "Pautas Para Mantener La Calidad Del Aire A Través De La Ventilación" del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el nuevo Anexo VIII "Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono", que como Anexo I (IF-2021-19096035-GDEBA-DPLYTDGCYE) forma parte integrante de la presente. Asimismo, y en el mismo sentido, se actualizan los apartados 5º y 7º del Punto 3.1.1 del referido Plan Jurisdiccional.

ARTÍCULO 9º: Habilitar la calefacción por aires acondicionados en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, siempre en estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado establecidas en el "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

A tales efectos, se deja sin efecto el Punto C) del apartado 3 del Anexo II del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10: Establecer que en el caso del transporte fluvial resulta de aplicación lo dispuesto en el ANEXO VII: PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CONTEXTO DE COVID-19 y supletoriamente la Resolución N° 40/2021 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o las que en el futuro la modifiquen y/o la reemplacen.

ARTÍCULO 11: Dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 243/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que se reemplaza por la presente.

ARTÍCULO 12: Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Directora; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-19096035-GDEBA-DPLYTDGCYE

b4c0b64b7b88e89cd4dd0aac47d7b06fa84b2a54cf4edc4828248f7e11678f73 [Ver](#)

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 183-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-16991102-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Matías Adrian PEREZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3591305-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11355/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control, remitió a la Distribuidora, con fecha 12 de agosto de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Matías Adrian PEREZ (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "...

Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionarse que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Matías Adrian PEREZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3591305-01).

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 184-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769

(T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-16991008-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Pablo Fernando DUBINI, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS 3278909-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11343/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 12 de agosto de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Pablo Fernando DUBINI (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por

denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Pablo Fernando DUBINI, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS 3278909-01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 185-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-16991388-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria María de los Ángeles FERNANDEZ SKAF por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3614041-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11363/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 12 de agosto de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria María de los Ángeles FERNANDEZ SKAF (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y,

consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria María de los Ángeles FERNANDEZ SKAF, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3614041-01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 186-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-16991471-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Lucas Nahuel TORRES, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3642659-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11373/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control, remitió a la Distribuidora, con fecha 21 de agosto de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Lucas Nahuel TORRES (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Lucas Nahuel TORRES, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3642659-01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 187-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-16991549-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Gerardo Damián GOMEZ, por mala calidad de servicio técnico (Cortes reiterados) en el suministro de su titularidad (NIS: 3246727-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11376/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 21 de agosto de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Gerardo Damián GOMEZ (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a

tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que “...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con

este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Gerardo Damián GOMEZ, mala calidad de servicio técnico (Cortes reiterados), en el suministro de su titularidad (NIS: 3246727-01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 188-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-18075951-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Patricia Edith ONEGLIA por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3293503-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11259/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de julio de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Patricia Edith ONEGLIA (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del

Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Patricia Edith ONEGLIA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3293503-01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 189-OCEBA-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-18076013-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Nicolás MAESTROPIEDRA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3604213-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11256/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control, remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de julio de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Nicolás MAESTROPIEDRA (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción

de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Nicolás MAESTROPIEDRA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3604213-01).

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 190-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-18076072-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Ezequiel MC GOVEN, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su

titularidad (NIS: 3587468-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11251/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control, remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de julio de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 – PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Ezequiel MC GOVEN (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Ezequiel MC GOVEN, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3587468-0).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 191-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-18076210-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Vilma Gabriela BOLO por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3562915-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11247/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control, remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de julio de 2020, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de

electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Vilma Gabriela BOLO (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Vilma Gabriela BOLO, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3562915-01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 192-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-18076259-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Juan Pablo MUÑOZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3614205 -01);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 11244/20, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 14 de julio de 2020, una nota otorgándole un plazo de 20 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (órdenes 6/7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (órdenes 6/7), y reiterada por la misma vía (orden 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya sumario administrativo por incumplimiento al deber de informar (orden 9);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de

información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Juan Pablo MUÑOZ (orden 12);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Juan Pablo MUÑOZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3614205 -01).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 193-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Disposición CAU N° 290/2019, lo actuado en el EX-2021-19243369-GDEBA-SEOCEBA,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la usuaria Mercedes ESAYAN, con patrocinio letrado, realizó una presentación en la que solicita la revocación de la Disposición CAU N° 290/2019 (orden 10);

Que a través del referido acto administrativo el Área Secretaría Ejecutiva del Organismo de Control, conforme a las facultades y delegación conferida por la Resolución OCEBA N° 003/2013 y su modificatoria, Resolución OCEBA N° 283/2017, dispuso: "ARTICULO 1º. Rechazar el reclamo interpuesto por la usuaria Mercedes ESAYAN, NIS N° 359844102 ... contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. por daños en artefactos eléctricos ocurridos el 3 de mayo de 2018..." (orden 7);

Que, asimismo, cabe señalar que conforme lo previsto en el Artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 003/13, las decisiones que emita el Centro de Atención a Usuarios (CAU) podrán recurrirse ante el Directorio de OCEBA;

Que, en tal sentido, a través del Artículo 2º de la Disposición CAU N° 290/2019, atacada por la recurrente, se le hizo saber a las partes que podrán interponer recurso ante el Directorio de este Organismo de Control, dentro de los diez (10) días de notificada la citada Disposición;

Que conforme surge del orden 9, la usuaria se notificó personalmente en el expediente de la Disposición atacada, y apesar de no constar la fecha en que fue realizado dicho acto, por el principio de informalismo en favor del administrado, se tiene al recurso como presentado en plazo por lo que formalmente resulta procedente y, en consecuencia, corresponde analizar los fundamentos de la impugnación;

Que la usuaria, que también presentó un reclamo por la misma cuestión aquí planteada ante la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de La Plata (orden 5), cuestionó la Disposición el 5 de julio de 2019 (orden 10) señalando, entre sus argumentos, que el reclamo formulado ante EDELAP es totalmente cierto y que se dañó el artefacto denunciado, acusando arbitrariedad por parte del personal técnico enviado por dicha empresa;

Que, manifestó que no es cierto que la fuente funcione perfectamente expresando, al respecto, que si bien la fuente puede estar funcionando "...ello no garantiza que se encuentre totalmente perfecta, puede ocurrir que alguno de sus capacitores se encuentre dañado, menos aún puede garantizarse que frente a ello, el problema del piano sea ajeno al corte de luz...";

Que, sostuvo que no es cierto que la fuente externa actúe como un transformador o regulador de energía, protegiendo el teclado de los bajones de tensión, señalado que "...lo que daña el artefacto es tanto el bajón de tensión, el consecuente apagón y los intentos de regularización del servicio que en principio viene cargados de alta tensión, tal como ocurrió el día en cuestión... y de ello, nada habla el técnico de EDELAP S.A...";

Que, señaló que en ningún momento han sido citados fundamentos respecto de los dichos del técnico de EDELAP, reiterando que el hecho que, porque funcione total o parcialmente la fuente externa, implica que el elemento al que proveen energía, nunca podrá manifestar signos de daño en su funcionamiento por corte de energía no tiene basamento técnico legal alguno, siendo una afirmación falaz;

Que, en virtud de lo expuesto, solicitó la revocación de la disposición atacada, la cual la rechaza in totum y que se haga lugar a su pedido de reposición del teclado, caso contrario accionará judicialmente;

Que atento los argumentos vertidos por la usuaria expuestos en la presentación obrante (orden 10), y dada la intervención en la sustanciación del reclamo del Centro de Atención a Usuarios (CAU), a través del Área de Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios se remitieron las actuaciones para su intervención a fin de que informe sobre las cuestiones técnicas controvertidas que obran en la pieza recursiva (orden 10);

Que atento ello, el CAU señaló que iniciado el reclamo por daños en artefactos y/o instalaciones, se cursó a EDELAP S.A. la nota de intimación según Resolución OCEBA N° 370/2017 y agotada la instancia de conciliación y habida cuenta la falta de acuerdo entre las partes, se procedió al dictado de la Disposición CAU N° 290/19, para lo cual analizó la documentación presentada tanto por la usuaria como por la Distribuidora (orden 7);

Que, al respecto mencionó que, en primer término, observaron la información que EDELAP S.A. brindó a la usuaria al remitirle la respuesta denegatoria, la cual estuvo acompañada del informe de peritaje, conforme lo establecido en la Resolución OCEBA N° 1020/2004, que fuera puesto a disposición del usuario;

Que, asimismo, refirió que dicho informe incluyó una fotografía en la que se puede apreciar que la fuente de alimentación del piano se encontraba en funcionamiento, señalando al respecto que "...la fuente de poder o de alimentación (PSU en inglés) es el dispositivo que se encarga de transformar la corriente alterna de la línea eléctrica comercial que se recibe en los domicilios (220 volts en la Argentina) en corriente continua o directa; que es la que utilizan los dispositivos electrónicos tales como televisores y computadoras suministrando los diferentes voltajes requeridos por los componentes, incluyendo usualmente protección frente a eventuales inconvenientes en el suministro eléctrico, como la sobretensión...";

Que finalmente, el CAU luego del examen realizado, avaló lo indicado por la Distribuidora, con relación a que si el equipo encendía, eso significaba que su fuente primaria (fuente de alimentación) no se encontraba dañada y, por lo tanto, el daño denunciado no habría sido producto de una deficiencia en la presentación del servicio eléctrico señalando, asimismo, que en cuanto a los argumentos sostenidos por la usuaria en su recurso se trata de dichos aducidos pero no probados, dado que no aportó ningún tipo de documental que pudiera avalar lo allí sostenido como para revertir la conclusión final concluyendo, en virtud de lo expuesto, que en el caso de autos no existió responsabilidad de la Distribuidora en el daño denunciado;

Que, vista la impugnación incoada por la usuaria y analizadas las actuaciones, se advierte que se omitió dar traslado a la misma de la respuesta brindada por EDELAP S.A. a este Organismo de Control, a los efectos que efectúe las consideraciones que estime corresponder y ejerza su derecho de defensa;

Que ello podría configurar un vicio en el procedimiento que afectaría la Garantía del Debido Proceso;

Que, en virtud de ello, se estima que las constancias obrantes en el expediente no resultan suficientes para crear el grado de convicción necesaria para resolver la cuestión;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria presentado por la usuaria dejando sin efecto la Disposición CAU N° 290/2019 y devolver las actuaciones al CAU para la continuidad de su trámite;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la usuaria Mercedes ESAYAN y, en consecuencia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, dejar sin efecto la Disposición CAU N° 290/2019.

ARTÍCULO 2°. Remitir las actuaciones al CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS DE OCEBA (CAU) para que continúe con la sustanciación de las mismas y, oportunamente, dicte nueva Disposición.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la usuaria Mercedes ESAYAN y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar para intervención del Centro de Atención a Usuarios (CAU). Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 290-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-16316179-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita el pago al Consejo Federal de Turismo en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo como representante por la Provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota N° NO-2021-11679829-GDEBA-SSTMPCEITGP, de la Subsecretaría de Turismo, por la cual solicita: "[...] dar cumplimiento a la solicitud de pago efectuada por parte del Consejo Federal de Turismo, en el marco del aporte anual de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), que esta Subsecretaría como miembro de dicho organismo, deberá realizar. Al respecto se adjunta como documentación respaldatoria, Acta de la 155ª Asamblea Ordinaria del CFT llevada a cabo en el mes de marzo del corriente y factura correspondiente al aporte anual 2021.";

Que en orden 3 luce nota N° NO-2021-16284908-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por la que requiere dar curso a la solicitud efectuada;

Que mediante informe N° IF-2021-16405788-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, dispuesto en orden 4, se acompaña Acta de la 155ª Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo Ciudad de Buenos Aires, de fecha 5 de marzo de 2021, en la

que consta el acuerdo respecto al importe anual por parte de las provincias, aprobado por unanimidad;
Que en orden 6 obra la Solicitud de Gastos N° 36561/2021 (IF-2021-16440615-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-);
Que luce factura a través del documento N° DOCFI-2021-16525823-GDEBA-DGAMPCEITGP, dispuesto en orden 11, del Consejo Federal de Turismo, por la suma mencionada;
Que en el orden 25 luce providencia (PV-2021-18781022-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por la cual requiere " [...] confeccionar el acto administrativo que autorice el pago al Consejo Federal de Turismo, CUIT 30-70992814-3, por un monto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00), en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo como representante por la Provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo. El monto del aporte fue aprobado por Acta de la 155ª de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo en el mes de marzo del corriente.";
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley de Administración Financiera, Ley N° 13.767.
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Consejo Federal de Turismo, CUIT 30-70992814-3, en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial, en representación de la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Ac 1 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-). Presupuesto General Año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Turismo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 972-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante Ex-2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 487550 por la que se pretende la Provisión de Reactivos de Laboratorio, solicitados por el servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 14-06-2021 al 30-10-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 27-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-479-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19, se apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 27-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Nueve con Sesenta Centavos. (\$1.262.509,60) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Wiener Laboratorios S.A.I.C CUIT 30-52222821-0 los renglones 18 - 19 y 20 por la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés. (\$459.723,00). A la firma Biodiagnostico S.A CUIT 30-63927711-5 los renglones 3 - 12 - 23 y 24 por la suma de pesos Ciento Seis Mil Ciento Sesenta y Seis con

Veintiocho Centavos. (\$106.166,28). A la firma Bioars S.A CUIT 30-68999191-9 los renglones 8 - 13 - 14 - 15 - 16 y 17 por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro con Cuarenta y ocho Centavos. (\$258.804,48). A la firma Bernardo Lew e Hijos SRL CUIT 30-70765329-5 los renglones 9 - 21 - 27 - 29 - 32 - 33 y 34 por la suma de pesos Ciento Cuarenta y dos Mil Setecientos Siete. (\$142.707,00). A la firma MG Pharmacorp S.R.L CUIT 30- 70818609-7 los renglones 1 - 2 - 4 - 5 y 22 por la suma de pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos. (\$295.108,84). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Nueve con Sesenta Centavos. (\$1.262.509,60).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1039-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante EX-2021-10094251-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 492044 por la que se pretende la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 23-06-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 30-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-786-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 30-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con Treinta y Tres Centavos (\$285.819,33) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Ekijos SRL- CUIT: 30-56110472-3 los renglones 24, 25 y 29 por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$48.950,00); a la firma Unic Company SRL Cuit 30-60012470-2 los renglones 2 y 4 por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$78.400,00) y a la firma Menéndez Betiana Cuit 27-26901408-9 los renglones 1, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 33 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Treinta y Tres Centavos (\$158.469,33), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con Treinta y Tres Centavos (\$285.819,33).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1049-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Deposito General solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Extruder

S.R.L CUIT 30-70922284-4 en orden de compra 40-2021 Licitación Privada N° 11-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-200915-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral.

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detalla: renglón 1: 42000 unidades, renglón 2: 17500 unidades, renglón 3: 17500 unidades, renglón 4: 10500 unidades, renglón 5: 22000 unidades, renglón 6: 13000 unidades, renglón 7: 13000 unidades, renglón 9: 10 unidades, renglón 10: 7 unidades, renglón 11: 7 unidades y renglón 12: 7 unidades, por la suma de Pesos Setecientos Catorce Mil Setenta y Cinco (\$714.075,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Extruder S.R.L CUIT 30-70922284-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.7, por la suma de Pesos Setecientos Catorce Mil Setenta y Cinco (\$714.075,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1059-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Fresenius Kabi S.A CUIT 30-69297195-3 en orden de compra 10-2021, Licitación Privada 1-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2020-27555943-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral.

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 5 unidades, renglón 3: 63 unidades, renglón 4: 210 unidades, renglón 5: 420 unidades, renglón 6: 35 unidades, por la Suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$2.087.844,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Fresenius Kabi S.A CUIT 30-69297195-3, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$2.087.844,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1105-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO: Que se solicita se prorrogue el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos oportunamente contratado a la firma Sistemas Ambientales S.A CUIT 30-67963320-8 mediante orden de compra 25-2021, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 10-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2020-28360595-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso f) del Decreto 59/19, este establecimiento puede prorrogar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15165 esta prórroga puede realizarse hasta por un 35 %. Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35 % la Orden de Compra 25/21, ello a partir del 01/08/2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso f) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga del renglón 1 por 2 meses, desde el 01/08/2021 al 30/09/2021, por la Suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$2.288.000,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso f) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Sistemas Ambientales S.A CUIT 30-67963320-8, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 3. Ppa. 3. Psp.5., por la Suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$2.288.000,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1152-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO: Que mediante Ex-2021-10089409-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 490884 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 19-07-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/19 y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 32-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-979-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 32-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con Ochenta Centavos (\$1.458.550,80) debiéndose encuadrar

el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. - CUIT: 30-50429422-2, los renglones 22, 40, 73 y 79 por la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Cinco. (\$370.795,00.), Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. - CUIT: 30-52693485-3, el renglón 82 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil. (\$252.000,00.), Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. - CUIT: 30-69297195-3, el renglón 65 por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta. (\$125.840,00.), Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. - CUIT: 30-70956734-5, los renglones 3, 8, 10, 11, 13, 16, 23, 32, 36, 37, 42, 43, 47, 67 y 77 por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Sesenta Centavos (\$586.342,60.), Adjudicar a la firma PILOÑA S.A.- CUIT: 30-70978598-9, los renglones 2, 4, 9, 12, 26, 27, 35, 39, 50, 56, 64 y 70 por la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Tres con Veinte Centavos. (\$123.573,20.), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con Ochenta Centavos (\$1.458.550,80.)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 883-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Julio de 2021

VISTO El Expediente 2021-17560684-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2021 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS DE QUÍMICA para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.394.000,00 (cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100);

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19 /2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de ANTIBIÓTICOS II por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 884-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Julio de 2021

VISTO El Expediente 2021-17446604-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS ESPECIALES I, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas (8) el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.147.994.00 (sies millones ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100);

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N° 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos especiales por el periodo de 01/08/2021 hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 920-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Julio de 2021

EX-2021-14244088-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 223/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste; para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imagen ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos treinta y siete con 00/100.- (\$2.683.237,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 223/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela DNI 29.491.347; Tec, Genez, Ignacio DNI 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo DNI 17.707.459.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 921-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Julio de 2021

EX-2021-14243116-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 222/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Líquidos; para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imagen ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 10/100.- (\$3.989.848,10.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 222/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela DNI 29.491.347; Tec, Genez, Ignacio DNI 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo DNI 17.707.459.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gov.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 94/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 45 - Tramo Sol De Mayo - Rojas, longitud: 17,100 km, en jurisdicción del Partido de Rojas".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$95.589.925,99.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17285902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 95/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 061-01 tramo R.P. 227-RP 88, longitud 7,350 km., en jurisdicción del Partido de Lobería".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$38.104.076,53.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 96/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 008-17-Tramo R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), longitud 13,400 km., en jurisdicción del Partido de Balcarce".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$58.046.361,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 97/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos RS 012-03 - Tramo Olascoaga - Comodoro Py, longitud 16,100 km., en jurisdicción del Partido de Bragado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$75.583.037,61.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 98/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, longitud 16,800 km., en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$79.741.896,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 99/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 007-01 - Tramo Puente Canesa a R.P. 007-02, longitud 15 km., en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$67.446.106,28.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 100/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 099-02- Tramo Camino 099-01- Paraje El Espinillo - Localidad Gobernador Castro - Límite Partido, Longitud 19,900 Km., en jurisdicción del Partido de San Pedro".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$113.280.678,89

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-1728824-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 101/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 077-21 Tramo R.P. 65-12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en jurisdicción del Partido de 9 de Julio".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$44.696.030,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 102/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo R.N. 33 - Villa Sena, Longitud 20 Km., en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$83.180.026,60.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 103/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 085-01, Tramo R.P. 67 a Límite del Partido de Puán, Longitud 15 Km., en jurisdicción del Partido de Puán".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$68.146.171,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 104/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 082-04, Tramo Mariano Benitez - RN 188, Longitud 19,200 Km., en Jurisdicción del Partido de Pergamino"

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$109.225.381,86

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17281526-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para la Terminación de la Obra de Ampliación en Jardín de Infantes 906.

Apertura de propuestas: 10 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$8.420,65 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto Oficial: \$8.420.658,36 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos).

ago. 6 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la obra de Ampliación de la Red Cloacal de los barrios "Quinta 80" y "Las Ranas" de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres.

Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 6 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil El Molino.

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$40.994.969,17 (Pesos Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 17/100).

Garantía de oferta: \$409.949,70 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 70/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$40.995,00 (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104465/21 - Decreto 898/21.

ago. 6 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 3 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil El Dique.

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100)

Garantía de oferta: \$393.543,23 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 2021 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.354,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104464/21 - Decreto 899/21

ago. 6 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 19/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra para la Ampliación de Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Veintiún Ctvos. (\$46.458.179,21).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 20/08/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiséis Ctvos. (\$69.687,26).

Expediente N° 4085 36650/S/2021 - alc. 1.

ago. 6 v. ago. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6 /2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 775 de fecha 22 de julio 2021 - para contratar la Provisión y Entrega de Tachas Reflectivas, Conos Viales y Tambores para Señalamiento Vial, para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$18.190.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2021-13161484-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 105/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 087-02- Tramo: Límite Partido - Localidad El Paraíso - RP 51, Longitud 19,200 KM., en jurisdicción del Partido de Ramallo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$107.489.133,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17284948-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 106/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$248.030.940,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 107/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de Calzada en RP 60 -Tramo; RP 86 - RP 85, Longitud 84,000 KM., en jurisdicción de los Partidos de Guaminí, Coronel Suarez y General La Madrid.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.631.653.026,59.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-18407732-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 108/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de Calzada y Pavimentación de Banquinas en RP 29, Tramo; RP 215 - R.P. 41 - Longitud 73,450 km., en jurisdicción de los Partidos de Coronel Brandsen, General Paz y General Belgrano".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.643.400.029,94.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-18484270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 9 v. ago. 13

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR - LPN N° 1/2021 "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires

(HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas”.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 01/21 “Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas”

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 01/21 “Adquisición de equipamiento informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas” compuesto por:

LOTE N°	Bienes	Cantidades POR LOTE
1	NOTEBOOK BASICA para el HTCPBA y la SF	65
2	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	2
3	NOTEBOOK AVANZADA	10
4	PC INTERMEDIA	8
5	PC AVANZADA	37
6	IMPRESORA LÁSER COLOR	3
7	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	3
8	SERVIDOR RACKEABLE	4
9	SERVIDOR MUNICIPIOS+RACK	4
10	SWITCH ADMINISTRABLE 24 SFP+	2
11	SWITCH 48 PUERTOS	2
12	SWITCH 24 PUERTOS	2
13	SWITCH KVM	1
14	MEMORIA DDR4 8GB	8
15	DISCOS SOLIDOS SSD	30
16	PLACA MADRE	5
17	MICROPROCESADOR INTEL	5
18	FUENTE CERTIFICADA	20

La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 30 a 60 días contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. En virtud de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del virus SARS - CoV-2, las ofertas deberán presentarse y serán recepcionadas el mismo día de apertura en el horario de 11:00 a 12:45 hs. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, corredor “E”, pasillo “Azul” de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 9 de septiembre de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

LOTE N°	Bienes	Monto (en Pesos Argentinos)
1	NOTEBOOK BASICA para el HTCPBA y la SF	\$85.556
2	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	\$2.633
3	NOTEBOOK AVANZADA	\$20.250
4	PC INTERMEDIA	\$9.720
5	PC AVANZADA	\$56.194
6	IMPRESORA LÁSER COLOR	\$4.860
7	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	\$2.278
8	SERVIDOR RACKEABLE	\$48.600
9	SERVIDOR MUNICIPIOS + RACK	\$28.350
10	SWITCH ADMINISTRABLE 24 SFP+	\$2.430
11	SWITCH 48 PUERTOS	\$8.100
12	SWITCH 24 PUERTOS	\$4.050
13	SWITCH KVM	\$4.050
14	MEMORIA DDR4 8GB	\$486
15	DISCOS SOLIDOS SSD	\$3.949
16	PLACA MADRE	\$911
17	MICROPROCESADOR INTEL	\$2.481
18	FUENTE CERTIFICADA	\$3.038

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, código postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo Azul. Página web:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso
field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar.

Tel: 54 + (221) 429-4576 / 4732

ago. 9 v. ago. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0148-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos, destinados al Tratamiento de Patologías Prevalentes en el Embarazo, Puerperio y Recién Nacido/a, dependiente de la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con Cero centavos (\$60.353.422,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, autorizado por RESO-2021-909-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 04/08/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2021-07733536-GDEBA-DPEGMSALGP

ago. 9 v. ago. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 201-0171-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 - Autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2021-176-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 201-0171-LPU21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo, destinados a la 30ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2021 y para el desarrollo de las actividades previstas para el transcurso del año por la Subsecretaría de Deportes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Setenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 48/100 (\$72.106.156,48).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Ciudad de La Plata, calle 532 y 23. La Plata, el día 11 de agosto en el horario de 10 a 15 hs. una muestra de cada producto a ofertar. Asimismo, deberán adjuntar folleto con Declaración Jurada comprometiéndose a entregar lo presentado para los renglones N° 36, 37, 100, 101 y 111. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábiles previo a la fecha de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato pdf, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de agosto del 2021 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de agosto del 2021 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2021-14166814-GDEBA-DSTAMDCGP

ago. 9 v. ago. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 1 correspondiente al nuevo llamado de la Licitación Pública N° 3/21 - Autorizada por RESO-2021-8035-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2020-25157155-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-04093112-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-04086142-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a la Adquisición de 322 Notebooks con destino a las Instituciones de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.

Modificaciones con consulta:

1) Por intermedio de la presente se informa que se ha modificado la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, siendo la misma el 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

2) Se modifica la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por RESO-2021-5022-GDEBA-SSAYRHDGCYE, que como Anexo I rige la presente contratación, la misma quedará redactada de la siguiente forma:

“19. Plazo de entrega: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días hábiles a contar desde el perfeccionamiento de la orden de compra.”

Aclaraciones con consulta: Se evaluarán todas las ofertas que se presenten del bien solicitado, cuando las características técnicas del mismo sean equivalentes o superiores a las requeridas en el “Anexo II” Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-17808317-GDEBASDCYCDGCYE) aprobado por RESO-2021-8035-GDEBA-SSAYRHDGCYE. En el análisis a realizar, se considerará la conveniencia al interés fiscal, dejando expresa constancia que se consideran para su evaluación, las ofertas que propongan una opción igual, equivalente, o superadora de la contemplada en el Anexo referido.

Circular publicada en: Texto completo publicado en Sistema PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ago. 9 v. ago. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - Autorizada por Disposición N° 110/2021, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar para Instituciones Educativas del distrito de Lomas de Zamora, de Pesos Catorce Millones Novecientos Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 40/100 (\$14.909.526,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel.: 011- 5358-2118 Correo electrónico: ce062@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$7.400.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/09/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación Pública, a los fines de contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Remedios de Escalada Este", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$50.147.900,08 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos con 08/100 centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/21.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús, la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1912/2021

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Concesión de Permisos de Uso y Explotación de Espacio Publicitario en los Vehículos de Servicio de Transporte Público Comunal en el Partido de Florencio Varela".

Garantía de la propuesta: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil)

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 18/08/2021- Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$5.150,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta).

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mail: comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

Expediente Administrativo: 4037-1279-S-2018

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Relevamiento, Capacitación y Gestión para Tasas Municipales, de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, bajo la Modalidad de Riesgo Empresarial".

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 31/08/2021 - Hora: 13:00

Valor del pliego: \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Venta del pliego: hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mail: comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

Expediente Administrativo: 4037-4456-S-2021

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 78/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza General Lemos de la localidad de Los Polvorines.

La intervención se encuentra situada en la Plaza General Lemos, ubicada entre las calles Dante Alighieri, Villa de Mayo, Senillosa, y Pellegrini. La misma posee un área de aproximadamente 5.400 M2.

Se propone la ejecución de un camino central que atraviese transversalmente la plaza uniendo las calles Dante Alighieri y Senillosa. en dicho camino se ejecutarán canteros con herbáceas y se colocarán bancos y pérgolas. contará con la colocación de un monolito institucional.

Se realizarán veredas perimetrales y camino internos que permitan la circulación fluida de la plaza conectando sus sectores y generando recorridos. se ejecutarán dos sectores de juegos para niños. uno tendrá un juego gigante, y los otros distintos juegos más pequeños, para integrar las distintas edades y capacidades. tendrá piso de caucho y un banco corrido con pasamanos para garantizar la seguridad. Se plantea la ejecución de 2 sectores de ejercicio que tendrá piso intertrabado y 8 juegos saludables en total.

Se realizará un playón circular con la demarcación de tres áreas de básquet con sus respectivos aros, que además podrá ser utilizado como playón multiuso para diferentes actividades. Se realizarán 3 sectores de descanso que tendrán mobiliario de hormigón y pérgolas metálicas.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$33.752.450,00

Valor del pliego: \$33.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 12, 13 y 17 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4938/2021

Expte: 4132-07376/2021

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2021 referente a la Adquisición de un Minibus para 19 Pasajeros Motor Diésel, Equipado con Revestimiento Termoformado, Aire Acondicionado en Parte Trasera, Calefacción, Butacas Reclinables en Cuerina con Apoya Brazos y Cinturones de Seguridad, Porta Paquetes en los Dos Laterales Superiores y Luz LED de Lectura Individual; para ser utilizada en el ámbito educativo, deportivo y cultural del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$8.050.000.- (Pesos Ocho Millones Cincuenta Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 27/08/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11/08/2021 al 25/08/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 27/08/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$8.000.- (Pesos Ocho Mil)

Expte. N° 4014-1902/21

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/21, Expediente N° 1983/21 para la obra "Construcción Nuevas Oficinas Seguridad", dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$49.803.154,12

Valor del pliego: \$54.783,47

Entre los días 18 al 25 de agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

ago. 9 v. ago. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Construcción Centro de Desarrollo Infantil Villars (CDI)"

Presupuesto oficial: \$35.107.782,83.

Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del Municipio www.gobiernodelasheras.com desde el viernes 13 de agosto, vista presencial del viernes 13 al miércoles 18 de agosto del 2021 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta.

Visita de obra oficial: El jueves 19 de agosto del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el Jueves 26 de agosto del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 26 de agosto del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044-322/2021.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para obra: Semaforización en Avenidas Principales, Recambio de Farola en Plaza Principal y Jardín Botánico; Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 2da Etapa, en ciudad de General Alvear, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.034.499,99

Pliego: \$11.034,49

Apertura de propuestas: martes 31 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear Pcia de Bs As.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 17 de agosto hasta el 24 de agosto de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Palacio Otamendi.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 12 meses

Presupuesto oficial: \$236.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 52/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/21 por segunda vez, a fin de efectuar la contratación del "Servicio de Blindaje Antibalas, Adquisición e Instalación de Equipamiento Especial - Accesorios y Servicio de Ploteo para 24 (veinticuatro) Vehículos Pick Up Doble Cabina con Caja de Carga 0 Km. Marca Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.200,00.

Presentación y apertura: 20 de agosto de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002529/2021

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2021 a fin de tramitar la obra "Refuncionalización y Reconstrucción del Centro Cultural Munro", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$120.000,00.

Presentación y apertura: 30 de agosto de 2021, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001625/2021

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Combet.

Fecha y hora de apertura: 2 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$87.533,65 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con Sesenta y Cinco centavos).

Presupuesto oficial: \$87.533.637,84 (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con Ochenta y Cuatro centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1230-S-2021

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - "Plan de Bacheo de Hormigón Preimba".

Presupuesto oficial: \$59.925.750,00 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$29.962,88 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 88/100).

Fecha de apertura: 01 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro.1024/2021.

Expediente: 4117.13996.2021.0.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Programa de Reversión del Sistema de Iluminación del Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$70.635.760,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 24/08/2021 hasta el 27/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63925-2021-00.

ago. 9 v. ago. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 3 DÍAS - Obra: Estación Ensenada - Bombas, Tableros y Mejoramiento Integral.

Consulta de pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 24 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 24 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$76.862.115,00 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$930.031,59

Plazo: Seis (6) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 31 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 31 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 9 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 83/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-07 y 016-08 Tramo Camino: 016-07 - Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tr.: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud: 24,000 Km. Partido: Carlos Casares".

La presente licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316663-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 10 v. ago. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 32/2021 Proceso de Compra N° PBAC 371-0320-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 32/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1553-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2021-18733918-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0320-CDI21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Alimentos con su Correspondiente Distribución y Logística, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto del presupuesto estimado: Pesos Mil Doscientos Treinta Millones con 00/100 (\$1.230.000.000,00)

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Único día de muestras: Miércoles 11 de agosto de 2021. Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs., una muestra junto con sus certificados R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A., correspondiente a los alimentos no perecederos (Renglones 2, 3, 4, 5 y 6) de los bienes a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de agosto del 2021.

Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de agosto del 2021.

Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-18733918-GDEBA-DSTAMDCGP

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 430-0072-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Por la Adquisición de Ropa e Indumentaria de Trabajo para el Personal que desarrolla sus tareas en el Hipódromo de La Plata bajo el Proceso de Compra PBAC N° 430-0072-LPR21, con encuadre legal en los mismo en los términos del Artículo 17, del Anexo I aprobado por Decreto 59/19, (Ley 13.981) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

Justiprecio: Pesos Ocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte (\$8.055.420,00), equivalente a 107.405,6 UC, con posibilidad de ampliar y/o disminuir hasta un 35 %.

Apertura de sobres: 18 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del Pliego: S/V.

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

Referencia: EX-2021-02500389-GDEBA-GGAYFHLP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0214-LPU21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-integral

y Conservación, con Guardia Activa con Permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$4.020.000,00.

Expte. 3003-4694/21.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 222/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 222/21 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Líquidos, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.G.A. C. M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 17 de agosto de 2021, Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 10/100. (\$3.989.848,10.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C. M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-14243116-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 223/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 223/21 - para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 17 de agosto de 2021 - Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100.- (\$2.683.237,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-14244088-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021 por la Adquisición de Reactivos de Química con destino Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente N° 2021-17560684-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 por la Adquisición de Reactivos de Especiales con destino Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 17 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown

donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde Expediente N° 2021-17446604-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - (IMDEL)**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 por la cual se solicita la Contratación para la Ejecución de la Obra del "Centro de Interpretación Reserva Natural Los Robles", sito en La Reja del Partido de Moreno, el cual consiste en la Construcción de un Centro de 133.52 m2 (Ciento Treinta y Tres con Cincuenta y Dos Metros Cuadrados) conformado por un SUM, Laboratorio, Biblioteca, Sanitarios, Depósito y Sector para el Personal, en el Parque Los Robles, dependiente de la Coordinación General de Programa de Turismo IMDEL de la Municipalidad de Moreno, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Coordinación.

Apertura: 07/09/2021.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$19.282.987,42 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 42/100).

Valor del pliego: 0,00 (Pesos Cero).

Lugar de apertura y entrega: Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - de la Municipalidad de Moreno - Jefatura de Compras - Bouchard N° 34 - Moreno.

Resolución Llamado N° 107/21

Expte. IMDEL N° 046/C/2021

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con Concreto Asfáltico en B° 'El Progreso' y 'Subestación'.

Tipo de obra: Pavimentación de 41 Cuadras (34.967 M2) con una Carpeta de Concreto Asfáltico de 6 Cm. de Espesor, entre cordones cunetas existentes, fundada, previo riego de liga de 1 lt/m2, sobre una base granular existente de 12 cm. de espesor, perfilada y compactada; y la Readecuación de 30 Cámaras de Registro de Desagüe Cloacal.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto de obra: \$75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 19/08/2021.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 02/09/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Exp. 2021-00001481

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3664-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3664-2021, para la Ejecución de la obra "Refuncionalización y Ampliación Edilicia J.I. N° 919" con un Presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con Ochenta y Cinco Centavos (\$22.673.551,85) con precio tope y anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$22.673.-).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$34.010.327,78.

Expediente N° 1-416R-3664-2021.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/21.

Objeto Obra: "Pavimentación y Repavimentación en Hormigón - Partido de Lomas de Zamora - Etapa 1".

Presupuesto oficial: \$296.897.630,48 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta con 48/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de agosto de 2021 y hasta 19 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$238.000.00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil).

Consultas: A partir del 17 de agosto de 2021 y hasta 24 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Construcción del C.A.M. (Centro Administración Municipal) 1° Etapa en el predio comprendido entre las Av. Bozán, Av. Ibáñez Frocham, calle R. Rojas y J. B. Alberdi todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el Expediente municipal N° 3658-I-2021.

Presupuesto oficial: \$46.337.388,51 (Son Pesos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 51/100).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$77.837,39 (Son Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100).

Visita de obra: Desde el 23 de agosto de 2021 al 27 de agosto de 2021 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 hs antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 hs del día 14 de septiembre de 2021.

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 83/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la Licitación 83/2021 "Reacondicionamiento Edificio de la Unidad Sanitaria Municipal N° 12 - Primera Etapa - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 2807 de fecha 4 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 20-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.248,48.

Presupuesto oficial: \$20.496.962,68.- (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con 68/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 85.316/21

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 102/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Torre Acuática para utilizar en el Parque los Derechos del Trabajador - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro 2808 de fecha 4 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 01-09-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.908,94.

Presupuesto oficial: \$7.807.892,10. (Pesos Siete Millones Ochocientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 86.605 /21

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 76/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Desagüe Pluvial Av. Vergara y 455, Calle 407 y 460 A - Subsidio Fondo Provincial

Presupuesto oficial total: \$8.156.226,25

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.200,00

Expediente Nº 4011-17675-SOP-2021

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 77/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Desagüe Pluvial en la calle 137 entre Av. Milazzo y Arroyo Las Conchitas - Subsidio Fondo Provincial.

Presupuesto oficial total: \$24.238.982,48

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 31 de agosto de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.250,00

Expediente Nº 4011-17678-SOP-2021

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 78/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Un Compactador Neumático y Una Excavadora.

Presupuesto oficial total: \$21.085.610,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 27 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 1 de septiembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.100,00

Expediente N° 4011-17686-SG-2021

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Pozo de Explotación y Tanque de Reserva Barrio el Vidrio. Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$9.140.159,13

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de septiembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.200,00

Expediente N° 4011-17756-SSP-2021

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 1 (Un) Rodillo Vibro-Compactador Autopropulsado - Nuevo - Sin Uso - Cero Kilómetro - Año 2021 - Motor Diesel de al menos 90 HP - Transmisión Mecánica - Rodillo Liso Delantero y Cáscara "Pata de Cabra" Desmontable - de 11 Tn o más de peso operativo - puesto en Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 1º de septiembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos).

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Cordón Cuneta y Desagüe Pluvial en Barrio Subestación".

Tipo de obra: Construcción de 82 m. de Desagüe Pluvial, 2 Sumideros, 1 Boca de Registro, Readequación de 4 Cámaras de Registro de Desagüe Cloacal y 1978 m. de Cordón Cuneta en Barrio Sub-Estación. Construcción de una Rambla Central de 3 m. de ancho dejando dos calzadas de 6 m. a cada lado en 5 cuadras de calle Tehuelches.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$20.632.037,00.- (Pesos Veinte Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Treinta y Siete c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 12/08/2021.

Valor del pliego: \$21.000.- (Pesos Veintiún Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de

Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 26/08/2021 a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2021-00001418.

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 101/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de 20 Viviendas en el Predio Saladita IV - Dirección de Planeamiento y Vivienda- Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 2816 de fecha 4 de agosto de 2021.

Fecha de apertura: 01/09/2021.

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$51.504,52.-

Presupuesto oficial: \$103.009.049,60 (Pesos Ciento Tres Millones Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 60/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 86644/2021

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17 Expediente N° 4031-225497 para Otorgar en Concesión de Uso - Explotación y Puesta en Valor de la Planta de Extrusado y Prensado para Extracción de Aceite de Soja y Derivados de la Localidad de Gorostiaga, Partido de Chivilcoy, según Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y Anexos.

Localidad: Chivilcoy - Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: El día 27 de agosto de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Pliegos: chivilcoy.gov.ar: enlace: "licitaciones"

Consultas: Se realizarán en la Dirección de Producción, a partir del 11 de agosto de 2021, hasta el 25 de agosto de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Mail: produccion@chivilcoy.gov.ar -Te.: 02346-439000 int.1260/70

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 27 de agosto de 2021, hasta la hora 10:00.

Decreto N° 1188/2021

Expediente 4031-225497

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 4/2021 Segundo Llamado.

Objeto: Pavimento Urbano 2021 (Construcción de 6150 metros cuadrados de suelo cemento y pavimento asfáltico de 5 cm. de espesor).-

Presupuesto oficial: \$17.012.474,62.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 26 de agosto de 2021, a las 9:00 hs. en la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló y adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelogloba.ar.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil).-

Municipalidad de Salliqueló. 9 de Julio y Rivadavia - C.P. 6339.- Salliqueló. Provincia de Buenos Aires.- Teléfono (02394) 480-109.

Expte. 4100-67.654/21. Decreto N° 410/21

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Terminación de Jardín de Infantes N° 917 de la Localidad de General Villegas Programa Nacional 3000 Jardines.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$43.893.589,21.-

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días. -

Apertura de ofertas: El día 27 de agosto de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección del pliego: Desde el 12 al 26 de agosto de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 12 al 24 de agosto de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-597/598/599.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de agosto de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$43.893,59).

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 28/2021 para el día 27 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Construcción de un CDI en General Rodríguez".-

Decreto municipal: 1477/2021

Presupuesto oficial: \$37.646.695,87.- (Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 87/100)

Valor del pliego: \$38.650,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.826/2021

ago. 10 v. ago. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.197

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Lectores de Huellas Dactilares para Cajeros Automáticos.

Fecha de apertura: 23/08/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/08/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.236

ago. 10 v. ago. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.196

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Enfajadoras de Billetes

Fecha de apertura: 23/08/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$9.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/08/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.231

ago. 10 v. ago. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas - Licitación N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 026/2021

Parcela 4-E

Ubicación: Avenida Prefectura Naval Argentina N° 970

Superficie: 8.093,40 M2

Expediente N° 1402-CPRMDP-21 ALC. 5

Parcela 62-A

Ubicación: Sector Playa, Escollera Sur

Superficie: 26.139,45 M2

Expediente N° 1402-CPRMDP-21 ALC. 5

Fecha apertura: 10/09/2021

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

ago. 10 v. ago. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 027/2021

Parcela 42-A.7

Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 564

Superficie: 319 M2

Expediente N° 4674 - CPRMDP - 21

Fecha apertura: 10/09/2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

ago. 10 v. ago. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 28/21: Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata (Parcela 12-D).

Llamado Público a presentación de propuestas para la ocupación de una parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 028/2021.

Parcela: 12-D.

Ubicación: B/p Don Tomás Roldán esquina b/p San Francisco.

Superficie: 1.595,50 m2.

Fecha apertura: 10/09/2021

Hora apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle b/p Marlin N° 404.

Expediente N° 4830-CPRMDP-21

ago. 10 v. ago. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 -

Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.

Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0008-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Refacción y Reacondicionamiento Sótano del Edificio N° 42.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00-).

Para poder acceder al pliego de bases y condiciones particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio [webwww.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Expediente N° EX-2021-29602548-APN-GAYF

ago. 10 v. ago. 11

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA SECRETARÍA GENERAL

Proceso N° 14-0007-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Cañeros de Datos y Red Cloacal Edificio N° 52 - Gaiyann

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0007-LPU21

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio [web http://www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar) www.contratar.gob.ar

Expediente N° EX-2021-29130309-APN-GAYF#CNEA

ago. 10 v. ago. 11

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0013-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Montaje de Centro de Transformación y Tendido de Red de Media Tensión Edificio N° 52 del CAC - Gaiyann.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$4.500.000,00.-).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Expediente N° EX-2021-42879633-APN-GAYF

ago. 10 v. ago. 11

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. VILLEGAS FERNANDO RAÚL - DNI 29.839.082 domiciliado en calle D. Faustino Sarmiento Nro. 1746 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, agosto de 2021. Mariela Inés Leone. Sec. General

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sucesión de GALLIANO CLAUDIO DANIEL (Herederos Ninfa Estela Baez, Cristian Iván, Mauricio Sebastián y Nadia Leila Galliano Baez), CUIT 20-11855606-03, con domicilio en Darwin Passaponti 403 (Ruta 25 Av. Victorica). Cede en forma gratuita a la firma Fagaba Combustibles S.R.L. N° de CUIT 30-71704213-8, con domicilio en Belgrano 4970, Caseros, el Fondo de Comercio de Rubro Estación de Servicio, Cambio de Aceite, Engrase y Kiosco, Bar y Despensa. Expediente hab. N° 4078-2959-D1997, Cuenta de pago N° 17470 ubicada en Darwin Passaponti 403 Moreno (Ruta 25 y av. Victorica). Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. TRIVELLINI NOELIA ASUNTA, DNI 3.951.993, de profesión Farmacéutica domiciliada en la calle 10 N° 1129 entre 520 y 521 de Tolosa. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Bollini Paula Agustina con DNI 30.958.271 con domicilio en la calle 44 N° 3370 entre 161 y 164 Uf. 23 de La Plata dedicado al rubro de Farmacia, ubicado en la calle 10 N° 1129 entre 520 y 521 de Tolosa, partido de La Plata. A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 11.867 (oposición de acreedores afectados por la transferencia) se fija como domicilio el sito en la calle 66 N° 534 de La Plata. Nestor Dapoto, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L., CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Funebres y Servicios Conexos. Transfiere el Fondo de Comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., a La Colonial Sepelios S.R.L., CUIT 30-71710387-0. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio referido, dentro del término legal. Vanesa Gallo. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. PROVEEDURÍA GALAXIA 2000 S.R.L., CUIT 30715457569, transfiere el fondo de comercio, rubro autoservicio ubicado en la calle Barracas 1450, de Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lin Qinqin, DNI 95.989.790. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Qingwu, DNI. 95.064.534; Lin Qinqin, Socio Gerente DNI 95.989.790.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MONICA DE LUJAN SOLIS, DNI N° 6.044.792. Cede y Transfiere a Marisa Noemi Puentes, DNI N° 23.639.062, un Fondo de Comercio de rubro Inmobiliaria, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 4211/4215, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WERLY FERNANDO ANDRÉS, 32.028.872. Transfiere Fondo de Comercio rubro Confeitería Bailable sito en Tribulato 306, San Miguel, a Cabaña Group S.R.L., Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. RANZONI OSCAR RUBEN, 10.073.399. Transfiere Fondo de Comercio rubro Taller de Herrería, sito en Salerno 2248, San Miguel, a Ranzoni Hernan, 28.820.757. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que

el Sr. ZHUANG TING, DNI 95.453.735 de nacionalidad China con domicilio en Isabel del Maestro 1197 de la Ciudad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio del rubro Autoservicio denominado "Supermercado Europa" sito en la calle Isabel del Maestro 1197 de la Ciudad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Nonno Paolo S.A.S." CUIT 30717160793 con domicilio en la calle Isabel del Maestro 1177, de la ciudad de William Morris, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representada por Susana Florentina Arbia de nacionalidad argentina DNI 17.543.778 en su carácter de administradora. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Haedo**. FABIANA IRENE COLUNGA, DNI 18.142.791, con domicilio legal en San Lorenzo 1062 de la localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, Vende a Alejandro Daniel Poy, DNI 18.403.609 con domicilio legal en Ing. Amoretti 3674 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Agencia Oficial de Lotería y Otro Rubro Compatible y autorizado por Lotería de la provincia, sito en Gobernador Emilio Castro 798 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTA SUSANA HEIDEL, CUIT 20-13815352-0. Transfiere a María Silvina Zanelli, CUIL 27-17930605-6, el Fondo de Comercio "Venta de Ropa de Bebes y Niños", sitio en Asbornio 577, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mario Lungarini, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. CORONADO FLORES JORGE, DNI 93.009.125, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Huanca López David, DNI 95.376.855, destinado al rubro de Venta Al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Venta Al Por Menor de Frutas y Verduras, y Venta Al Por Menor en Minimercados, ubicado el local en Alem 1661, Zárate. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Alem 1661, Zárate.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MANCINI FRANCISCO comunica: Transferencia Habilitación Carbone Ezequiel, Venta Cigarrillos y Golosinas, domicilio comercial Av. San Martín 1106 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BIAO WENG transfiere a Liming Zhang su comercio de Autoservicio Minorista Sito en Beron de Astrada N° 2644, Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Santa Rosa**. MAFFEI MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.419.286 transfiere comercio rubro Tienda ubicado en calle Milán N° 1368 esq. Yugoslavia - Santa Rosa, Florencio Varela, a Falanga Franco Andres, DNI N° 38.843.647. Reclamos en el domicilio declarado. Raul Vignolio, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. S MIGUEL EMILIA a Coceres Eva Lorena. Transfiere la Habilitación y Fondo de Comercio rubro Elaboracion de Pan, Heladería, Cafetería; calle 69 San Martín 47338, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LOMPRES NATALIA CLARISA transfiere comercio rubro Comidas para Llevar, sito en (D,85) Salta N° 3406 de San Martín, Bs. As., a Fernandez Carolina. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OFELIA HEICK transfiere a Roberto Alejandro Arloro Reyes, el Fondo de Comercio de una Balanza Pública para pesar vehículos de transporte, sito en C62- Sáenz Peña N° 1234, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

CONVOCATORIAS

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2021 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.

El Directorio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 21 de agosto de 2021, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del Artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
 - 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
 - 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
 - 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
 - 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar. Hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

FAVACARD S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar hasta el 19/08/2021 a las 24:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Determinación de los honorarios de los Directores.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar, hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos

los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de agosto de 2021, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Motivos p/los cuales se celebr. Asamb. fuera de término.

2º) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/20.

3º) Elecc. de dos Accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

ago. 5 v. ago. 11

FAENADORES FLORENSES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 de agosto de 2021 a las 9 hs., en el domicilio legal, sito en Lincoln 4120 Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Analizar situación de desequilibrio económico financiero.

3) Decisiones a adoptar, como aporte de los socios o venta de bienes.

El Directorio.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2021 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.

3. Consideración y destino del resultado de los Ejercicios.

4. Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).

5. Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

6. Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14 del Estatuto Social).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Victoria Blurrarena, Presidente. Dolores Gentile, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de agosto de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Distribución de gastos operativos de la Asoc. Civil Castaños S.A. entre propietarios de lotes, futuros accionistas Clase "A", (lotes unifamiliares) y propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D" (viviendas multifamiliares). Ratificación del esquema aprobado por el Directorio.
4. Regularización de la contribución de propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D", al Fondo de Obras y Plan Trienal aprobados por Asamblea del 23 de mayo de 2019. Ratificación del Fondo de Emparejamiento y actualización trimestral de la cuota aprobados por el Directorio.
5. Consideración del estado de deuda que mantienen los propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D", con la Asociación Civil. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.
ago. 6 v. ago. 12

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de agosto de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio a través de la cual se decidió iniciar el concurso preventivo de "Teleco S.A."
- 3) Otorgamiento de la conformidad que exige el Art. 6 de la Ley 24.522 para la continuación del trámite del concurso preventivo. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY N° 13272)

Asamblea Eleccionaria

Fe de Erratas

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoco a Asamblea Eleccionaria para el domingo 19 de septiembre de 2021, en el horario de 9 a 16, mediante publicación por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Día. En esa oportunidad se omitió agregar la Mesa Electoral de calle Dorrego N° 534 de Pergamino, por lo que viene a subsanar el faltante de la mesa mediante la presente Fe de Erratas.

Paula das Neves, Presidente.

ago. 9 v. ago. 11

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 8, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2020 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de los límites dispuestos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración del anticipo de honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2021.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora ejercicio N° 8.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo N° 31 de los Estatutos Sociales.

Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan Alfredo Domínguez Blanco, Apoderado.
ago. 10 v. ago. 17

VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, camino de los Pioneros 2463, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2021 a las 10 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo por los cuales se llama a la asamblea fuera de término.
- 3) Designación de los miembros del órgano de Dirección y Administración.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio. Firma Cdor. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926

ago. 10 v. ago. 17

SOCIEDADES

KATRIBA MONTAJES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/07/2021, Bastias Quiroga Karen Trinidad DNI 43040281, CUIT 27430402817 en su calidad de Gerente designada constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 último párrafo ley 19.550 en calle Horacio Rega Molina N° 830 de esta ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Diaz Yamila Belen DNI 38535034, CUIT 27385350347 en su calidad de Gerente Suplente designada constituye domicilio especial a los efectos del Art. 256 último párrafo Ley 19.550 en calle Chacabuco N° 95 de la ciudad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diego Eduardo Meccicc, Contador Público.

AONIKEN SERVICIOS IT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70861716-0. Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 26 del 25 de marzo de 2021, Aoniken Servicios It Sociedad Anónima, ha aprobado la Elección de nuevo Directorio. Art. 60 LSC. quedando aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Daniel Jañez, CUIT 20-16039081-7; Directores titulares: Jorge Antonio Zalazar, CUIT 20-10636711-7, Alejandro Rafael Gonzalez, CUIT 20-21450090-7, Carlos Alberto Rodriguez, CUIT 20-14172293-0 Y Darío Alberto Jañez, CUIT 20-20108347-9; Director Suplente: Betina Ospital, CUIT 27-17574300-1.-Constituyendo domicilio especial: Saavedra número 39, piso 7, oficina B, de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.- Maria Veronica Scoccia, Escribana.

CEREAL FLET SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 14 del 2 de mayo de 2019 se renuevan autoridades, quedando el nuevo directorio conformado por Daniela Fernanda Conti y María Leticia Vasquez por el término de 3 ejercicios comerciales, fijando ambas domicilio especial en calle Italia nro 640 de la localidad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Fernando Pablo Arévalo, Contador Público MP 26208/1.

BHIMA S.A.

POR 1 DÍA - Esc N° 103 1/6/2021 Socios cónyuges Cristian Hernan Gabriele, arg DNI/CUIT 20-23745585-2, nac. 2/2/74, reciclador, Jesica Daniela Vergara, arg. DNI/CUIT 27-29920443-5, nac. 28/10/82, empleada, ambos dom Chiclana N° 647 Ba. Bca. Objeto comercialización de metales, alimentos; productos químicos y agroquímicos, forrajes; materiales descartables, derivados del petróleo, integren o no el proceso de reciclado. Fabricación, reciclado, y comercialización de materias primas, maquinarias y equipos en general. Cpra/vta., permuta, alquiler de: vehículos y repuestos, inmuebles, fraccionamiento, loteo de inmuebles, emprendimientos comerciales inmobiliarios. Transporte de cargas, mercaderías generales. Operaciones con contenedores y despachos de aduanas. Recolección y/o transporte de residuos en general. Deposito de bienes muebles, semovientes y/o valores. Formar y contratar personal para realizar las actividades descriptas. Financiera aporte o inversiones de capital. Constituir fideicomiso como fiduciaria o fiduciante. Representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con el objeto. Capital \$100000. Domicilio Honduras N° 3485 ciudad y pdo. Ba. Bca., pcia. Bs. As. Directorio Presidente Cristian H. Gabriele; Director Suplente: Jesica D. Vergara, duración 3 ejercicios. Fiscalización por accionistas. Cierre ejercicio económico 31/7. Plazo 50 años. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

SIGFRID CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 03/08/21: Reforma Art. 1º del Acta Constitutiva: Almirante Brown 3185 piso 3º, dpto. 2 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cr. Chicatun.

HORMIBRAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del Instrumento privado de fecha 1º de septiembre de 2020. Socio Señor Oscar A. Aloise, nacido el 4/11/1961. Amiguucci Federico, Contador Público.

SERVICIOS MÉDICOS VIRGEN DE LOURDES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número dieciocho, de fecha 13/05/2021. Comparece Analia Laura carriles, DNI N° 30440091, CUIT N° 27-30440091-4, con domicilio en Osvaldo Magnasco 775 de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderada y autorizada en la escritura de constitución del expediente en cuestión, a los fines decumplimentar la observación al tramite inscriptorio de fecha 15/06/2021 expresando que el señor Mariano Adrian Cutuli es de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ariadna Siri. Jorge A. Carriles, Contador Público.

CARCELLER INGENIERÍA Y MECANIZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 10/5/21 Mariano Alejandro Carceller DNI N° 34095646 CUIT N° 20340956460 arg., ndo. 16/9/1988, 32 años, dom.: Biedma 65 Villa Sarmiento, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. soltero, Matricero y Leandro Roberto Carceller DNI N°29331303 CUIL N° 20293313033 arg., ndo.14/1/ 1982, 39 años, dom: Biedma 65 Villa Sarmiento, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As., soltero, Ingeniero Industrial: 1° Carceller Ingeniería y Mecanizados S.R.L.", dom. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2° 99 años 3° Cap. \$120000 divididos en cuotas de \$1.000 c/u y de 1 voto por cuota. 4° La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios de ingeniería. Matricera. Reacondicionamiento de maquinarias. Herrería. Electricidad. Electrónica. Servicios industriales. Importación y exportación de insumos, electrónica y componentes industriales. 5° Adm. Rep. y uso firma por 1 o mas gerentes por termino sociedad 6° Fisc. Socios. Resol. y mayorías por Ley 19550 7° cuotas transmisibles a 3ros. requiere conformidad. Entre socios libre 8° herederos/sucesores deben unificar representación. Mismos derechos socios 9° Cierre ej. 31/12 10° ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. gerente/s; rteres. Vol. y dist. e/socios. 11° disol. Por Ley 19550 liq. gerente/s o persona designada por los socios. Sede Biedma 65, Villa Sarmiento, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Gerente Leandro Roberto Carceller con dom. especial en Biedma 65 Villa Sarmiento, Haedo, Pdo. Morón, Pcia. de Bs. As. Capital Mariano Alejandro Carceller 60 cuotas y Leandro Roberto Carceller 60 cuotas. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

TRANSPORTE ISANT S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Lucero, Diego Sebastián, 20/03/1976, casado 1ra. nupcias, arg., empresario, Córdoba N° 2936 Piso 9°A, MDP, DNI 24.865.076, CUIT 20-24865076-2 y Sangiorgi, Ana Carolina, 25/06/1978, casada 1ra. Nupcias, arg. empresaria, Córdoba N° 2936 Piso 9°A, DNI 26.519.694, CUIT 27-26519694-8; 2) Inst. privado 27/03/2021. 3) Razón Social: Transporte Isant S.R.L. 4) Córdoba N° 2936 Piso 9°A, MDP, Bs. As. 5) Objeto social: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semov., materias primas y elab., alimenticias, cargas en gral. de cualq. Tipo; B) Entrenar y contratar personal; C) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certif. de fletam. D) Elaborar, construir, armar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. E) Comprar, vender, imp. y exp. vehíc. adecuados a sus act. y sus repuestos. F) e) Otorg. de préstamos con o sin gntía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en la Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. g) Exportación e importación de toda clase de bienes y servicios. h) Ejercicio de toda clase de representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socia Gerente: Sangiorgi, Ana Carolina. 10) Cierre de ej.: 30 de junio. Bucceri Natalia Soledad, Abogada.

PL AGROFOX SIEMBRAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pieter Louwers Vos, holandés, nacido 24/03/1992, DNI 95769063, casado en 1ras nupcias c/ Mariana Zamponi Cristino, ing agrónomo, CUIT 20957690638, domicilio Gascón 1474, 5, B, MdP, y Marcelo Andres Ceferino Sanguinetti, arg, nacido 22/09/1977, DNI 26291823, casado en 1eras nupcias c/Roxana Raquel Payer, empresario, CUIT 20262918239, domicilio Richieri 224, San lorenzo, Santa Fé 2) Instr. constitutivo del 29/7/2021. 3) Razón social "PL Agrofox Siembras S.A." 4) Domicilio legal: Gascón 1474, P 5. depto. B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: Realizar x sí o x 3ros, o asociada a 3ros: a) Agropecuaria: Mediante explot. de chacras p/el cultivo de hortalizas de todo tipo y especie, cereales y oleaginosas, frutales y árboles p/la obtención de madera, explot. ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. agrícolas: Explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros en todas sus formas: Agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro. b) Servicios: Mediante la prestación de Ss. de roturación, siembra y cosecha al sector agropecuario, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros, Ss. de fletes de mat. primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. c) Constructora: Edific., reformas, ampliación, reparación, inclusive obras de infraestructura e ingeniería d) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la L. 12926 y realizar todas las oper necesarias de carácter financiero, permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizar las comprendidas en la L. 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público. f) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los prod agropecuarios, como de otras mat. primas. g) Comercial: Compra, vta., refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Import y export. El eje de

mandatos, represent., comisiones y consignaciones. g) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento y adm. de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en el Título V del CC y C x cta ppia o de 3ros 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$100000 dividido en 1000 acciones de \$100 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Pieter Louwers Vos, suscribe 500 acciones de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente; y Marcelo Andres Ceferino Sanguinetti suscribe 500 acciones de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% de dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente 8) El Sr. Pieter Louwers Vos desempeñará la función de presidente, y el Sr. Marcelo Andres Ceferino Sanguinetti la de director suplente, durarán en sus cargo 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la L19550 9) La Adm. Social será ejercida x el o los accionistas o un 3ro designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta 10) Cierre de eje.: 30/8 de c/año. Cdr. Ricardo Tagliacozzo, mat. 32573/2.

SERVI HOLAND AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pieter Louwers Vos, holandés, nacido 24/03/1992, DNI 95769063, casado en 1ras. nupcias c/Mariana Zamponi Cristino, ing. agrónomo, CUIT 20957690638, domicilio Gascón 1474, 5, B, MdP; y Marcelo Andres Ceferino Sanguinetti, arg., nacido 22/09/1977, DNI 26291823, casado en 1eras. nupcias c/Roxana Raquel Payer, empresario, CUIT 20262918239, domicilio Richieri 224, San Lorenzo, Santa Fe. 2) Instr. constitutivo del 29/7/2021. 3) Razón social: Servi Holand Agro S.A. 4) Domicilio legal: Gascón 1474, P 5, depto. B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros.: a) Servicios: Mediante la prestación de Ss. de roturación, siembra y cosecha al sector agropecuario, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros., Ss. de fletes de mat. primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. b) Agropecuaria: Mediante explot. de chacras p/el cultivo de hortalizas de todo tipo y especie, cereales y oleaginosas, frutales y árboles p/la obtención de madera, explot. ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. agrícolas: explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros. en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro c) Constructora: Edific., reformas, ampliación, reparación, inclusive obras de infraestructura e ingeniería d) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la L. 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la L. 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público f) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los prod. agropecuarios, como de otras mat. primas. g) Comercial: Compra, vta., refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Import. y export. El eje de mandatos, represent., comisiones y consignaciones. g) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento y adm. de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en el título V del CCyC x cta. ppia. o de 3ros. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) Capital: \$100000 dividido en 1000 acciones de \$100 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Pieter Louwers Vos suscribe 500 acciones de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25 % en dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75 % restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente; y Marcelo Andres Ceferino Sanguinetti suscribe 500 acciones de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25 % de dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75 % restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente 8) El Sr. Pieter Louwers Vos desempeñará la función de presidente, y el Sr. Marcelo Andres Ceferino Sanguinetti la de director suplente, durarán en sus cargo 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionistas en los términos del art. 55 y 284 de la L. 19.550 9) La Adm. social será ejercida x el o los accionistas o un 3ro. designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta 10) Cierre de eje.: 30/9 de c/año. Ricardo Tagliacozzo, mat. 32573/2, Contador Público.

GARCÍA SOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 11 de marzo de 2021, se constituyó la Soc. García Sola S.R.L. 1) García Mauro Ezequiel, 30/04/1979, arg., DNI: 27.179.750, CUIT 20-27179750-9, comerciante, casado, Necochea N° 962, Junín (B); Sola Marilina Andrea, 13/11/1985, arg., DNI 31.584.293, CUIL 27-31584293-5, comerciante, casada, Necochea N° 962, Junín (B), 2) Instr. priv. el 11/03/2021. 3) Domicilio: Necochea N° 962, Junín en la Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: Industria plástica: importar, exportar y vender al por mayor o menor, diseñar elaborar, reparar, transformar, fabricar productos y subproductos derivado del plástico o basados principalmente en dicha materia prima y materiales afines. Industria textil: fabricar, comercializar en cualquiera de sus fases, importar, exportar y vender al por mayor o por menor toda clase de materias primas textiles, hilados, telas tejidos y productos acabados de vestir y/o de trabajo, cualquiera sea su actividad y/o indumentaria médica. b) Comerciales: comprar y vender, importar y exportar, toda clase de materiales de plástico, textiles y materiales afines, ya sean como materias primas o de productos elaborados y/o semi elaborados, y todo lo relacionado con el objeto social y/o la industria plástica. c) Inmobiliarias: adquirir, vender, permutar, locar, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, locación de bienes muebles, incluyendo automotores. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar y gestionar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. d) Agropecuarias: Explotación agrícola: destinada a obtener granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera: cría, cabaña e invernada. Explotación avícola: cría de aves, producción de huevos fértiles o para consumo. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$100.000,00, de 1000 acciones, de VN \$100, con derecho a un voto c/u. 6) Adm. y

representación: Ambos socios, Mauro Ezequiel García y Marilina Andrea Sola en forma indistinta, unipersonal o conjunta. 7) Fiscalización: por los socios. 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. Cecilia Miodini, Contador Público.

FT REFRIGERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura de Complementaria 81, del 03/08/2021, pasada ante la escribana Marianela Torralba, se modificó el Art. 8 del estatuto, estableciéndose que el Directorio sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros. Los directores titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos Veinte Mil o su equivalente en títulos valores. Leandro Gabriel Rios, autorizado por Escritura del 30/10/2020.

DONODDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 16 del 6/8/2020 se decide por unanimidad el cambio de domicilio de su sede social a la calle Azcuénaga N° 2650, Quilmes, Bs. As., María Gabriela Aldás. Contadora Pública.

ROMICAS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sara Mercedes Santos, 29/5/1949, casada, Arg., comerciante, calle Pringles 534 Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As., DNI 5966193, CUIT 27-05966193-6 y Juan Emilio Miramon, 28/9/1982, casado, Arg., Prestador de serv., calle Parchiappe 1337, de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As., DNI 29700561, CUIT 20-29700561-9 2) 19/7/2021 3) Romicas Group S.R.L. 4) Pringles 534 Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tendrá por obj. realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes. activ.: 1) Hospedaje Hotelero: a. La adquis., tenencia, explotac. y vta. de hoteles y moteles y en gral. toda clase de alojam. b. Las complementarias del hospedaje hotelero, como la restaurac. abierta al pbco. en gral, el alquiler de salas de conf. y reuniones, la organiz. de comidas de empresas banquetes y en gral. de eventos. c. el alquiler de vehíc. y los serv. de lavandería, peluq. y estética en gral. 2) Eventos: a. Contrat. y/o represent.de artistas y deportnac. y/o extranj. b. Explot. de todo tipo de espectác. pbcos. o priv, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectác. y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. 3) Operac. de Mercadeo: a. Importac., exportac. y comercializ. en forma directa o ejerciendo represent. de licencias y prod. o mercad. en gral. b. Otorgam., cesión y explotac. de regalías, marcas y dchos. de prop. intelectual e industrial. c. Asesoram. y campañas publicit. a través de cine, radio, televis., vía pbca., gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. 4) Comercializ.: a. Compra, Vta., Fraccionam., consign., import., export. y distrib. de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol y prod. aliment. b. Compra, Vta., import. y export. de indum. y complem. de vestimenta. 5) Inmob.: Compra, vta., locac. e intermed. de bs. inmuebles rurales y urbanos. 6) Neg. Fiduc.: La intervenc. en toda clase de neg. fiduc., sea como fiduciante, fiduc., benefic. o fideicomisaria indistintamente, sin limitac. alguna, salvo las restric. que imponga la legislac. que rija la mat. No realizará las operac. comprendidas en la Ley 21526. Todas las activ. que así lo requieran serán ejercidas por profes. con tít. habilit. contratados al efecto. A todos los fines expresados la soc. tiene plena capac. jdca. para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por estos estat. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Gerentes Sara Mercedes Castro y Juan Emilio Miramon. Durac. el término de la soc. Fiscalizac Art. 55 L 19550 9) Repr. legal Gerentes 10) 31/12 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

SKAYNE CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/7/2021. Not J. G. Rivas. 1. Marilina Andrea De Esteve, 5/3/86, DNI 32340308, domicilio B. Encalada 1185, Villa E. Madero, Prov. Bs. As.; Diego Martín Scaine, 10/5/82, DNI 29503021, domicilio P. Junta 1330, PB, depto 2, Villa E. Madero, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2. Skayne Calzados S.R.L. domicilio Talcahuano 643, Villa Eduardo Madero y Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3. \$100.000. 4. Gerentes Marilina Andrea De Esteve. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, reparación, mantenimiento, consignación, distribución, representación, exportación e importación, al por mayor y menor de productos de la industria del calzado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6. 31/12. 7. Duracion 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8. Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

DESCARTATEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 19/7/21. Se designa Presidente: Verónica Andrea Costa, 21/7/77, DNI 26133690, domicilio Cramer 193, Villa Sarmiento, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Blanca Estela Lopez Herrera, 9/10/82, DNI 18885325, domicilio Dr. Saldías 45, Morón, Prov. Bs. As.; ambas argentinas, empresarias y solteras. Denuncian domicilio especial Alsina 33, depto 8, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli CP.

FIDUCIARIA GRADUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 30/7/2021. Nueva Sede Social: Güemes N° 26, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ESEELEDEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 8/6/21. Se designa Presidente: Eduardo Héctor Marianetti, 12/8/81, DNI 28987176, domicilio 9 de Julio 2151, Libertad, Prov. Bs. As. Director Suplente: Gonzalez Gabriela Isabel, 10/11/68, DNI

20711478, domicilio Calazan 1389, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial Calazan 1389, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Reforma artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: promoción, comercialización, difusión y/u ofrecimiento de bienes, servicios, gestión y estudios de mercado, asistencia técnica y/o soporte de canales de comunicación telefónicos y/o digitales, encuestas y sondeos, campañas, rankings, tendencias, estudios de demanda y performance, de canales de autoservicios, económico y sociales, estudio y análisis de la competencia, investigaciones, redes sociales/apps. La sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Julio Querzoli, Contador Público.

EXTREME GEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/3/21. 1. Reforma artículo primero Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Av. Pte Raúl Alfonsín N° 1136, Lanús Este, Partido Lanús, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

TERRA JÓNICA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Alejandra Elías, 2/8/61, DNI 14.767.352, empresaria, Carlos Casares 1759 y Mario Enrique Riccio, 27/6/58, DNI 12.403.639, arquitecto, Machain 3493, ambos arg, casados y domic. en la ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 30/7/21 3) Terra Jónica Desarrollos S.A. 4) Liniers 507, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Actividades Fiduciarias: Actuar como fiduciario, en cualquier tipo de fideicomisos, de construcción o administración. Celebrar contratos de fideicomiso, que tengan por objeto inmuebles, excepto fideicomisos financieros. La celebración y realización de negocios fiduciarios, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles. Celebrar con establecimientos de crédito operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias. Celebrar contratos de constitución y desarrollo de fideicomisos. La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que requieran el ahorro del recurso público. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Designa: Presidente: Mario Enrique Riccio, Dtor. Suplente: Mónica Alejandra Elías ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde Sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CALIFORNIA CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - California Cars S.R.L. 1) Martin Patricio Di Bernardo Amato, 14/8/86, DNI 32431367, solt., com., dlio. Autopista Bs. As. La Plata km 30.5 y calle 47, Barrio Puerto Nizuc, Manzana 26, lote 18, Pátanos, Berazategui; Augusto Ventimiglia, 21/8/86, DNI 32610620, solt., com., dlio. Autopista Bs. As. La Plata km 30.5 y calle 47, Barrio Puerto Nizuc, Manzana 55, lote 28, Plátanos, Berazategui, ambos Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 3/8/2021; 3) California Cars S.R.L. 4) 47 N° 6750, Hudson, Berazategui, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: explotación integral de concesionaria automotor. Industrial: fabricación elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para automotores. Mandatos. Proveedor del Estado; 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8/9) Gte.: Augusto Ventimiglia y Martin Patricio Di Bernardo Amato; Art. 55°; 10) 31/07. Mercedes Vanesa Comforti, Abogada.

VERMELHA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 23/6/21. Asamblea del 20/2/21 ratificación de lo resuelto en asamblea del 16/6/20 sobre la designación de Pte: Margarita Gonzalez Vazquez; Vice: Mauro Diego Lazzaro y Suplente: Anabella Yanil Lazzaro. Y Ratificación de la aceptación d la renuncia de los mencionados en primer término. Y rectificación del monto de capital consignado erróneamente en la en la asistencia a las asambleas del 16/6/20 y 4/12/20, siendo el correcto \$52.050. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

CADENA DE CARNICERÍAS INTEGRADA LOS PAMPEANOS S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 4 de fecha 17/05/2021 transcripta al folio N° 25, se designa directorio: Presidente: Añasco Vera Juan Gabriel. Director Suplente: Tizio María Florencia. Carlos José Martínez. C.P.N.

METALÚRGICA SHADDAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 5/5/21. Nombre correcto del socio Mirta Isabel Zermatten. Gerson Gonsales, Abogado.

AMERICAN WESTERN PROTEIN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/8/2021. Not. A.E.E. Vattuone. 1- Samuel Oscar Ons, DNI 23.264.426, 8/8/73, soltero, domicilio La Pampa y San Vicente Pauls, Casa 17, Salto, Prov. Bs. As.; Emanuel Ariel Heinze, DNI 32731889, 4/12/86, Divorciado, domicilio Tucumán 367, Salto, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2- American Western Protein S.A. domicilio Ruta 191, km 95, Localidad de Salto, Partido de Salto, Prov. Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Presidente: Samuel Oscar Ons. Dir. Suplente: Emanuel Ariel Heinze. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades:

a) La matanza y faenamiento de animales, la elaboración de carne de trozos enfiadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, conservas, fiambres, embutidos, chacinados en general y todo otro producto o subproducto derivado de la carne; la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto: la elaboración y producción de sebo industrial y comestible, expeler y harinas de hueso. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

KANAKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 4/8/21. 1- Reforma Primero: Denominación Corycom S.R.L. antes Kanaka S.R.L. Julio Querzoli, Contador Público.

NOTLIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05/05/21: 1) Se aceptó la renuncia de David Roberto Mendoza al cargo de Director Suplente. 2) Se designó: Presidente: Santiago Salomó y Directora Suplente: María Belén Zarlenga. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

1970 DON FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/07/2021 - Walter Adrián Fortunato, nacido el 07/09/1970, DNI N° 21.731.540, argentino, transportista, casado y Federico Uriel Fortunato, nacido el 04/11/1998, DNI N° 41.537.176, argentino, estudiante, soltero, ambos domiciliados en Miro 3800, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; constituyeron 1970 Don Fortunato S.R.L. Sede social: Miro 3800, Ciudad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Objeto: a) Logística y transporte de todo tipo de cargas, mercaderías generales, flete, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, guarda, depósito y embalaje, por vía aérea, terrestre y/o fluvial, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. Explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. c) producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; d) la importación y exportación de aceites básicos y derivados; e) demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Walter Adrián Fortunato y Federico Uriel Fortunato, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

MAFEP 9992 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 07/06/2021 - Federico Ezequiel Pallone, nacido el 16/06/1992, DNI 36.939.299, Mauro Joaquín Pallone, nacido el 10/09/1999, DNI 42.055.581, argentinos, solteros, domiciliados en Country Club Terravista, Colectora Norte Acceso Oeste, Lote 718, General Rodríguez, Bs. As.; constituyeron "Mafep 9992 S.R.L.". Sede Social: Country Club Terravista, Colectora Norte Acceso Oeste, Lote 718, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000. Objeto: Comercial e Industria: producción, elaboración, comercialización, consignación, distribución, financiación, servicio de transporte, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con la industria metalúrgica, destinados a la construcción de inmuebles, obras civiles y cualquier otro tipo de proyecto. Cualquier trabajo de valor agregado sobre metales duros. Instalaciones de carpintería, herrería de obra artística. 2) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta o locación, arrendamiento, de inmuebles. 3) Mandatos: ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros, la explotación de marcas, patentes y licencias. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: Mauro Joaquín Pallone, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

VERFRESNAT S.A.

POR 1 DÍA - Juan Diego Osorio, 1/3/1976, casado, 24.866.803, 18 N° 3679 Barrio A cantilados; Rubén Darío Navarrete, 12/8/1978, divorciado, 26.813.070, Rosales 3718 y Cristian Ivan Navarrete, 30/4/1985, soltero, 31.626.543, Diag. Norte 441, todos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., argentinos, comerciantes; Esc. N° 129 del 30/7/2021; Verfresnat S.A.; Puesto 47 del Mercado Abasto Central Mar del Plata, Ruta 88 Km 3,3 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Siembra, cosecha, importación, exportación, conservación, almacenamiento, comercialización y transporte de frutas, hortalizas, frutos secos, conservas, Cpra-vta. de tierras p/plantación de productos antes mencionados, en forma virtual o de locales, explotación de franquicias, patentes, marcas, Cpra-vta. de automotores y maquinarias con relación a su objeto; 99 años; \$600.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc; Presidente: Cristian Ivan Navarrete, Dtor. Ste.: Juan Diego Osorio; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización Soc: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Marcela Vieyra, Abogada.

ALELUIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 16 del 28/01/2020 se eligieron los nuevos miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Sr. Gustavo Alejandro Blanstein (argentino, nacido el 11/05/1969, casado, comerciante, DNI 20.729.381, CUIT 20-20729381-5, domiciliado en Amenábar 30, piso 2º, dpto. 12, CABA y Directora suplente: Sra. María Laura Blanstein, argentina, nacida el 27/01/1972, casada, comerciante, DNI 22.589.287, CUIT 27-22589287-9, domiciliada en Doblás 955, piso 19, dpto. 34º, CABA. Ambos directores constituyeron domicilio especial en la Avenida Rivadavia 18.263, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A. SUCURSAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio de fecha 25/06/2021 y por Acta Asamblea Ordinaria de fecha 28/06/2021 se resuelve de forma unánime en cuanto a la apertura de sucursal en la Prov. de Bs. As., bajo la denominación y aditamento: Seguridad Privada Integral S.A. Sucursal Provincia de Buenos Aires. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat.

ABREU Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: José Antonio Abreu, CUIT 20-29257407-0, domic. Sarmiento 3145 3º A, MdP; Director Suplente: Homero Abreu, CUIT 20-25569446-5, domic. Almafuerte 3922, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

106 CARNES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/07/2021 por renuncia del Sr. Juan Ignacio Roldán al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, CUIT: 20-24734265-7, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP; Director Suplente: Roberto Pío Ferrari, CUIT 20-16298275-4, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ANIMALESTAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/07/2021 por renuncia del Sr. Juan Ignacio Roldán al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, CUIT 20-24734265-7, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP; Director Suplente: Roberto Pío Ferrari, CUIT 20-16298275-4, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

SU CARNE MÁS TIERNA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/07/2021 por renuncia del Sr. Juan Ignacio Roldán al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, CUIT 20-24734265-7, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP; Director Suplente: Roberto Pío Ferrari, CUIT 20-16298275-4, domic. Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

AGROPECUARIA LOS HEREDEROS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 90 del 08/06/21, los cónyuges Humberto Antonio Verrocchi, nac. 24/02/54, DNI 11.658.676, y Marta Esther Rae, nac. 11/05/60, DNI 13.840.792, ambos productores agropecuarios, argentinos y dom. en Lavalle N° 302 de Vedía, constituyeron la sociedad denominada "Agropecuaria Los Herederos del Norte S.A." dom. Coronel Suárez 225, Junín, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: mediante la import., export., compra vta., permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: extracción, produc. y elab. de frutos, prod. y subprod. Prestación de Servicios: de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte Terrestre: de carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo. Capital: \$100.000.- Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: Humberto A. Verrocchi. Dir. Supl.: Marta E. Rae. Fiscalización: Socios. Representación Presidente. Cierre del Ejercicio: 30/06 de c/a. Luis María Viganó, Abogado.

HOFFMEISTER CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hoffmeister Consulting S.R.L. 2) Escritura N° 231 del 04-08-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Samanta Patricia Malm-Green, soltera, argentina, nacida el 02-03-1983, empresaria, DNI 29.988.782, CUIT 27-29988782-6, con domicilio real y especial en Juan de Garay 2140, Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As; y Patricia Elena Mendez, casada, argentina, nacida el 05-03-1956, empresaria, DNI 12.089.361, CUIT 27-12089361-6, con domicilio real y especial en Juan de Garay 2140, Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Compra, venta, comercialización, elaboración, distribución importación y exportación de software, sus partes, repuestos, insumos y sus accesorios. Comercialización de terminales y plataformas afines, tarjetas inteligentes y productos electrónicos en general. La prestación de servicios de procesamiento y

sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-04 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Juan de Garay 2140, Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Samanta Patricia Malm-Green. Graciela A. Paulero, Abogada.

MEDIC TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Libro Reunión de Socios 05/09/2019 Reforma: "Octavo: La administración y representación de la sociedad serán ejercidas los socios gerentes, Javier Alejandro Chiappetta y Juan Carlos Cardenas, quienes podrán actuar en forma indistinta y permanecerán en el cargo por tiempo que dure la sociedad. Deberán prestar una garantía por la suma de \$20.000, la que podrá realizarse en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán su indisponibilidad mientras este pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad." Ignacio D. Martínez Buzzoni, Abogado.

LABAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 1º de octubre de 2019 se realiza el cambio de Directorio de Labac S.A., sita en calle 49 Nº 910 de Colón (BA), quedando compuesto el mismo de la siguiente manera: Presidente: Torresi, Marcela Alejandra, DNI 20.447.061; Director Suplente: Palazzini, Mauricio Esteban, DNI 21.913.710.- Raul Alfageme, Escribano.

LUGOLOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Oscar Daniel Lugones, arg., nac. 24/12/1960, maestro mayor de obra, cas. 1as. nupc. c/Blanca Argentina González, DNI 14.079.319, CUIT 20-14079319-2 domic. Falco 696 Garín, pdo. Escobar, Pcia. de Bs. As. y Fernando Oscar Lopez, arg., nac. 02/08/1963, cas. 1ras. nupc. c/Norma Cristina Beliera, maestro mayor de obra, DNI 16.846.132, CUIT 20- 16846132-2, domic. Club de Campo Lago Manzanares 1000 Lote M4 Garín, pdo. Escobar, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. 260 del 04/08/2021 Escrib. Miriam C. Alemany, Reg. 15 San Fernando.- 3) Denominación: Lugolope S.R.L. 4) Domicilio: Los Fresnos 378 1º "L" Loma Verde, pdo. Escobar, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero para la construcción de edificios, fincas, estructuras metálicas o de hormigón, cabañas, bungalows, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 c/u. 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no. Duración 99 años. Gerente: Oscar Daniel Lugones. 9) Fiscalización. A cargo de los socios. 10) Cierre del ejercicio: 31/03. Miriam C. Alemany, Notaria.

YVYRÁ GUAZÚ S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. 57 del 20/05/2021, Not. Luis E. Manassero Vilar, adsc. Al Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs. As. Se aclara que la profesión de los socios es: I) Pablo Ariel Hernandez: Empresario; II) Analía Viviana Presta: Contadora. Se aclara que la duración de la sociedad es por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

ESTOY CON VOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aurora Norma Mosti, 70 años, DNI 6683877; Natalia Paola Carloni, 43 años, DNI 26117311; ambas arg., cas., comerc. y dom. en Buenos Aires 6684, José L. Suárez, prov. de Bs. As. 2) Estoy Con Vos S.R.L. 3) Contrato 31/5/21. 4) Buenos Aires 6684, José L. Suárez, Gral. S. Martín, prov. de Bs. As. 5) 50 años. 6) Distrib., venta y/o represent. de todo tipo de calzado y/o indumentaria, sus partes y componentes. Represent. Marcas de calzado e indumentaria. Fabric. Impor./Expor. 7) \$500000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Aurora Norma Mosti, por 50 años. 9) 31/12. Dr. Armando R. Barbieri.

CONSULTORA AVANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número ciento veintiocho complementaria de Escritura número ochenta y seis de fecha veintitrés de julio del año dos mil veintiuno; se modifica el art. 3 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: 1) Asesoramiento y consultoría en inversiones financieras, su análisis y administración; 2) Intermediaciones entre operadores del mercado de capitales e inversores; 3) Intermediaciones en el comercio de granos; 4) Asesoramiento agronómico; 5) La provisión de servicios de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y tareas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, de correspondencia y caudales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de transporte y depósito de contenedores con los respectivos despachos de aduana por medio de funcionarios autorizantes; 6) La prestación de servicios labóreos,

fertilización y recolección de granos y oleaginosas, la reparación de máquinas y herramientas de uso agrícola y de sus accesorios y componentes; 7) Contratar y entrenar personal para ello; 8) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; 9) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines; 10) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o a otros destinos y, en su caso, para ser sometidos al régimen de Propiedad Horizontal conforme Artículo 2037 del Código Civil y Comercial de la Nación, ss. y ccs., y en general toda otra operación con inmuebles que autoricen las leyes que rigen la materia; C) Comercial: La compra, venta, al por mayor o menor, importación y/o exportación de cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, productos de uso veterinario, lubricantes y combustibles, maquinas y herramientas de uso agrícola, sus repuestos y accesorios; D) Agropecuaria: En campos propios o de terceros la explotación por sí o por terceros de fundos rurales en todo el territorio nacional, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales u oleaginosas, explotaciones frutícolas u hortícolas, la explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeos de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, la cría, recría e inverne de los mismos, la explotación de tambos y cabañas, la forestación y reforestación, la tala de montes propios o de terceros. La administración de establecimientos rurales, el suministro y/o contratación de todo tipo de trabajo y servicios rurales; E) Construcciones: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones; F) Alquiler de Bienes: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes, sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales, en el territorios de la República Argentina o en el extranjero. A tal fin podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos y métodos de fabricación, diseños, modelos y prototipos industriales o comerciales, sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad societaria; G) Industrial: La fabricación, industrialización, reparación y comercialización de máquinas agrícolas y sus accesorios y repuestos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; H) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes, con fondos propios, quedando excluidas todas aquellas operaciones que requieran del ahorro público y las que se encontraren comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gorga Lucia, Contadora Pública. Tº 171 - Fº33 - C.P.C.E.P.B.A. Legajo 44381/6. CUIT 27-38012064-5.

ED-GAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 47 del 25/06/2021 se resolvió: I. Fijación de la nueva Sede Social en: De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Provincia de Buenos Aires. II) Modificar el art. 1 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Ed-Gar S.A. con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". III) Designación de Directorio de la Sociedad: a) Presidente: Sr. Fabián Omar García; b) Vicepresidente: Sr. Daniel Horacio García; y c) Directora suplente María Laura Guadalupe Martínez, los cuales constituyen domicilio especial en la Sede Social de la Sociedad. María Esmeralda Parra, Abogada.

BENTIVOGLI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 2/2/21 se modificó el Art. 4º. Capital: \$50000. Se designa Gerente a Miguel Mazzei, continúan en sus cargos María Cristina Bentivogli e Inés Lydia Bentivogli; todos domicilio especial en sede social. Se la fija en Alvear 549 Martínez Ptdo de S. Isidro Prov. Bs. As. Dr. Armando Barbieri.

SANVIVAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 20/07/2021, el Depto. Legal de la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As., en el trámite de constitución de la sociedad: "Sanvival del Sur S.A.", legajo 2/256.530, dispuso determinar y precisar el objeto societario detallado en el artículo tercero inc. b) del contrato constitutivo. Por ello por escritura complementaria N° 85 de fecha 04/08/2021, se ha procedido a dicho cometido, quedando de la siguiente manera la redacción del artículo 3º del estatuto social referido al objeto social de esta sociedad, el cual se traduce en el siguiente texto: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoramiento, investigación, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la ingeniería ambiental y ecológica. b) La recolección, traslado, controles, tratamientos, almacenamiento transitorio, transformación, acopio, reducción, selección, reciclado, carga, descarga y la disposición final de residuos y desechos humanos, animales, vegetales, industriales, y de asentamientos irregulares, incluyendo la recolección de residuos verdes, ramas, montículos y desechos de poda, como así también de sobrantes de obras, tales como escombros, cascotes, cenizas y demás remanentes, excluyéndose todo lo referente a desechos y basura domiciliaria. c) La compra y venta de indumentaria de trabajo y de protección personal, incluyendo la adquisición de herramientas, repuestos y accesorios en general, y demás componentes para el automotor y/o rodados. Realizará también el mantenimiento y la reparación integral de sistemas hidráulicos y sus componentes, abarcando reparación de hierros y materiales análogos. d) La conservación, mantenimiento y limpieza de desagües, sumideros y conductos y de espacios verdes o recreativos, de jardines, parques, plazas, ramblas, cementerios municipales y privados, barrios cerrados, semicerrados, countries, parques industriales, zonas costeras y/o ribereñas, como así también el barrido y limpieza manual y/o mecánica de calles, avenidas, accesos, puentes, rutas y autopistas. e) Servicios de saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte, mediante ladesinsectación, desinfección y limpieza en general, como asimismo, el control de plagas, la fumigación de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos, incluyendo la compra y venta de los productos vinculados para el servicio que corresponda. f) Comprar y vender, arrendar y dar en arrendamiento, permutar y/o administrar propiedades

inmuebles y locales comerciales, sean propias y/o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y privadas o con-curso de precios, tanto en el orden municipal, provincial y/o nacional. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FRANBENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 16/7/21 se constituyó "Franbene S.R.L.". Socios: Jorge Darío Perez, argentino, nacido 3/12/70, comerciante, DNI 21.972.638, CUIT 20-21972638-5 y Lorena Elizabeth Silva, argentina, nacida 16/3/74, comerciante, DNI 23.906.197, CUIT N° 23-23906197-4, cónyuges en primeras nupcias, ambos domiciliados en Arce 1848, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y menor de sillas para uso doméstico, comercial e industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100.000. Administración: Será dirigida y administrada en forma individual por el socio Jorge Darío Perez por todo el tiempo que dure la sociedad y quien constituye domicilio especial en Villa de Luján 625, Lanús, Bs. As. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Sede Social: Villa de Luján 625, Lanús, Bs. As. Fiscalización: socios no gerentes. Gisela Longobucco, Abogada.

GRUPO BENESPERI HNOS S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad realizará transporte privado de personas, recuperación de tierras áridas mediante obtención de aguas subterráneas o riego. María Soledad Bonanni, Escribana.

SEA RUNNER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/6/2021, los socios resolvieron por unanimidad: Reforma de la cláusula Sexta: "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y noveno del Decreto Ley 5.965/63, salvo para la disposición de inmuebles caso en el cual indefectiblemente deberá requerirse la respectiva acta especial de reunión de socios al respecto. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de Pesos Diez mil o por las sumas que determine el Registro Público de Comercio". Y se agrega la cláusula Decima: "Decima: La sociedad no prevé órgano de fiscalización de acuerdo a la prerrogativa dispuesta por el artículo 158 de la Ley General de Sociedades. En cualquier momento los socios podrán por unanimidad crear un órgano de fiscalización, o bien tendrán derecho por sí mismos a examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes". Victor María de Pol, Escribano.

FERRETERÍA METÁLICA DE SERVICIO Y ALQUILER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ferretería Metálica de Servicio y Alquiler S.R.L. 2) Escritura N° 229 del 03-08-2021, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Gabriel Fernando Rodriguez, argentino, nacido el 12-10-1974, comerciante, DNI 24.190.247, CUIT 20-24190247-2; y Alejandra Yaneth Esposito Cardozo, uruguaya, nacida el 08-03-1979, comerciante, DNI 92.477.369, CUIT 27-92477369-9; ambos con domicilio real y especial en Lincoln 6948, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación, transporte, depósito y distribución de todo tipo de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, productos y materiales destinados a la construcción. 6) \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-09 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Avenida Néstor Kirchner 3290, Trujui, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Gabriel Fernando Rodriguez y Alejandra Yaneth Esposito Cardozo. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

REPRESENTACIONES GRUPO PADPIO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 6/7/2021, se designó Directorio: Presidente: Adriana Emilia Porto y Director Suplente: Lautaro Mammoliti. Fdo. Constantino Osso. Contador. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

PINTURERÍAS REX S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 08/7/21 designó Presidente Daniel Oscar Alacahan, Directores Titulares a Arturo Alacahan y Vahan Alacahan, Director suplente a Sergio Caballero todos domicilio especial en Diagonal Sáenz Peña N° 2235, Villa Parque San Lorenzo, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Martin Jose Lopez, Contador Público.

G&J BIG TOYS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Marcelo Arbusto, 25/7/1972, DNI 22884323, divorciado, domic Marta Lynch 551, Torre 2, Piso. 11 Sol, CABA y Juan Manuel Ferreyra, 13/11/1973, DNI 23668988, divorciado, domic Ayacucho 1556 Piso 3. Depto. B, CABA y Beatriz Hilda Barreiro, 6/6/1945, DNI 5201296, soltera, domic Ayacucho 1556 Piso 3. Depto. B, CABA; todos argentinos,

comerciantes; 2) 29/7/2021; 4) Alvear 515, 6° D, Loc. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; 5) Explotación comercial de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, de carga o mixtos; constructores, armadores, agentes marítimos, fletamento de buques y toda explotación de puertos, diques; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$25.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Beatriz Hilda Barreiro y Director Suplente Gabriel Marcelo Arbustos x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/5. Fdo. Constantino Osso. CPN. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

GRUPO AGRU.PAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 27/07/2021 se cambia la denominación social a "Somospas Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Somospas Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público.

VENUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerencia: (Art. 60, Ley 19550 LGS) y Modif. Art. 5to. Est. Soc., en Escr. 78, del 3/8/21, pasada ante el not. Claudio Vilela, Reg. 5 Pdo. Salto, al folio 222, se transcribe Acta 58 del 27/7/21, Reunión de Socios, se resuelve en forma unánime la reforma Art. 5to. del E.S., que dice: "La administración social será ejercida por los socios o terceros no socios con el cargo de gerente de forma indistinta, al igual que el uso de la firma social. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones". Se resuelve designar como gerentes a los socios Nora Mabel Bellofiore, DNI 12158846, CUIT 27-12158846-9 y Carlos Alberto Vigo, DNI 11792955, CUIT 20-11792955-9, quienes expresa y formalmente, aceptan el cargo para el cual han sido designado, constituyendo domicilio especial en calle San Pablo 722, Salto, Pcia. de Bs. As. Claudio Oscar Vilela, Escribano.

TRATAMIENTOS AMBIENTALES COLDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria y Extraordinaria, del 25/6/2021, se reformó el artículo 1° del E.S.: domicilio en jurisdicción Pcia. Bs. As. Sede: Avenida Mitre 374 Piso 9, Of. B, Loc. y Pdo. Avellaneda. Se removió al director Matías Nicolás Soto quedando el directorio: Presidente: Eduardo Adrián Basso Bravo y Director Suplente: Patricia Lorena Bravo. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

AGUAS UNISED S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/07/2021 se eligió nuevo Directorio: Presidente: Juan Emiliano Rodríguez, DNI 30.728.214.; Dir. Supl.: César Rafael Rodríguez, DNI 35.112.505. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

GM ALFAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/06/2021, por renuncia del Sr. Gustavo Rubén Giorgio Altonaga al cargo de Director Titular, se designa el siguiente directorio: Director Titular: Luis Gustavo Martínez, CUIT 20-20673325-0, domic. Diagonal Pueyrredón N° 3304, piso 7 Depto. D, MdP; Director Suplente: Gustavo Rubén Giorgio Altonaga, CUIT 20-23867444-2, domic. Vieytes N° 3799, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

FACHADAS Y SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario al Contrato Social. Fachadas y Sistemas S.R.L., Constitución, socios Mercolli de Souza Govinda DNI 92.882.641, CUIT 24-92822641-0 y David Ezequiel Alberto Almeida DNI 32.953.285, CUIT 20-32953285-3, Inst. Priv. del 10/05/2021, cláusula 4) El capital es integrado en el acto de constitución por el Veinticinco por Ciento (25%) de la totalidad; el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años a partir de la suscripción del Contrato Social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Stella Maris Aversa, Contadora Pública.

DERMANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea de fecha 26/10/2017: Cesión de cuotas: Melina Yamila Cismail a Maria de los Angeles Cismail, quien adquirió en su totalidad las 7 cuotas. Reforma del Art. 4. Renuncia del gerente Melina Yamila Cismail, se designa Gerente: Maria de los Angeles Cismail. Cambio de sede social a Av. Hipólito Irigoyen 20.542, Glew, Alte. Brown, Bs. As. Luis Alejandro Bruni, Autorizado. Dr. Luis A. Bruni, Contador Público.

TRANSPORTE ARDENGHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 22/07/2021, se modifica denominación social de Transporte El Sancho S.R.L. adoptando la de Transporte Ardenghi S.R.L. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CESABIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 10 del 23/06/2021, se aclara que el domicilio social es en la calle General Roca N° 1309, Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Ana Maria Valdez, Escribana.

ESTANCIA VUELTA Y MEDIA DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Turon Juan Maria, nac. arg., nacido el 17 de julio de 1960, empresario, titular del DNI 13891919, dom. en Puán 971 de Azul, Turon Juan Martin, Nac. Arg., nacida el 16 de marzo de 1982, empresario, titular del DNI 29160174, dom. en Necochea 385 de Azul, 2) 04/06/2021; 3) "Estancia Vuelta y Media de Azul S.R.L."; 4) Calle Puán 971, Azul, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros o asoc. a terceros a) transporte: Realizar por cuenta propia o ajena y medios de transporte propios o ajenos el transporte nacional o internacional de toda clase de mercaderías; b) agropecuaria: Servicio de contratista rural, explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros, cualquiera sea su tipo incluyendo forestaciones. c) comercial Acopio, compraventa, representación, comisión, consignación, d) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta o alquiler, o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. 6) 99 años contados desde su inscripción registral; 7) \$1.500.000 (Pesos Un millón Quinientos Mil), divididos en Quince Mil cuotas de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8) Gerente, Turon Juan Maria, 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) 31 de diciembre de cada año. Juan Maria Turon. Mariana Ronchetti, Notaria.

LOS CHAÑARES 1651 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial el 22/06/2021, se rectifica la fecha del instrumento de constitución: 14/06/2021. Los Chañares 1651 S.R.L. Autorizado según instrumento privado Contrato de S.R.L. de fecha 14/06/2021. Natalia Carolina Nava, Contadora Pública Nacional.

LUJUAN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Sede Social de la soc. es en calle Quintana 2315 M. del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. conforme surge de la esc. púb. 90 del 8/7/2021, pasada ante mi, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, y no como se consigno en el edicto anterior erróneamente. Federico Lallement, Notario.

SISTEMA DE PAGOS COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 03/08/2021 se aprueba por unanimidad la renuncia al cargo de director suplente de Nicolás Matías Massara. El nuevo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Sarobe, DNI 25686051; Director suplente: Sebastián Celedonio Maurette, DNI 22654092. Constituye domicilio especial en De las Náyades 1978, oficina 7, Pinamar, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926.

IF INGENIERÍA EN FERTILIZANTES S.A.S.

POR 1 DÍA - Que por Acta Nro. 15 de fecha 22 de febrero de 2021, la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la firma se reúnen en Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del Aumento del Capital Social por la suma de pesos ciento dos mil doscientos ochenta (\$102.280) en cumplimiento del Art. 186 LGS en relación al monto mínimo necesario para la transformación de IF Ingenieria en Fertilizantes S.A.S. en IF Ingenieria en Fertilizantes S.A. Que con fecha 19 de febrero 2021, la Sociedad ha capitalizado parte de Aportes Irrevocables por un total de pesos ciento dos mil doscientos ochenta (\$102.280), los cuales fueron oportunamente integrado con fecha 17 de Julio de 2018 por un monto total de pesos un millón doce mil doscientos sesenta pesos (\$1.012.260), quedando luego de la capitalización de los aportes irrevocables mencionados, el capital social en pesos veinte mil (\$120.000) y los aportes irrevocables en pesos novecientos nueve mil novecientos ochenta (\$909.980). Que se aprueba por unanimidad de los socios dicha decisión. Carolina Baier, Abogada.

TCON BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 04/05/2021. Domicilio del Socio Castillo, Alfredo Cesar, es calle Juana Azurduy N° 1132, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Administración: Durarán en sus cargos: 2 ejercicios. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

TURITOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 02/01/2021 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte: Cristian Walter Petrelli, DNI 21.974.682, domicilio: Boulogne Sur Mer 120; Vicepte: Maximiliano Ariel Petrelli, DNI 25.839.727, domicilio: Boulogne Sur Mer 116; Director Titular: Marta Beatriz Cano, DNI 6.665.127, domicilio: Saenz Peña 737. Consejo de Vigilancia: Roberto Carlos Vallejos, DNI 20.500.671, domicilio: 25 de mayo 647; Julieta Petrelli, DNI 40.735.098, domicilio: Florida 820; y Franco Petrelli, DNI 40.224.877, domicilio: Boulogne Sur Mer 120. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. José Andrés Vidal, Contador Público.

DISTRIBUIDORA DER KONIG S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30716831759 - Por instrumento privado del día 13/5/2021 se transcribió acta de reunión N° 1 del 9/3/2021, cuyo contenido expresa la aceptación de la renuncia del administrador suplente Sr. Ernesto Andrés Pignataro, DNI 18.058.404, y designación de la reemplazante, Señora Angelone Silvia Marta, DNI 17.330.618, quien acepta cargo y fija domicilio en Defensa 5987- José C. Paz. También Acta Nro. 1 - Subsanación. Donde se fija domicilio virtual para resguardo de libros digitales autorizado por Vazquez Fernando Ezequiel, CUIT 20-35360804-6, Contador Público Unlam, Tomo 161, Folio 31, Legajo 41760/2.

PESCA ANGELA S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea general Extraordinaria. Aumento de Capital. Pesca Angela S.A. Comunica por tres días que conforme lo dispuesto por el Art. 4to. del contrato social, y el Art. 194 LGS, en la asamblea general extraordinaria de fecha 4/8/2021, se ha resuelto aumentar el capital en pesos doce millones (\$12.000.000), y emitirse 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción del 100% de las acciones a emitir, integrándose en efectivo el 25% al suscribir las y el saldo en el plazo de dos años. Se convoca y ofrece en suscripción a los socios para que ejerzan sus derechos de opción y preferencia en los términos y plazos del Art. 194 y cts. LGS. El Directorio. Garrido Carlos, Presidente.

ago. 10 v. ago. 12

SERBRAG SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. En cumplimiento de la observación del Dpto. Legal DPPJ del 06/07/2021, se aclara que la fecha del instrumento constitutivo definitivo es el día 22/05/2020. Rodrigo Poggi, Contador Público.

STARNET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/7/21 los socios aprobaron: 1) La renuncia de la Pte. Matilde Natividad Sosa; 2) El nuevo Directorio quedó: Pte. María Luz Manzo DNI N° 38.294.753, H. Yrigoyen 760, San Pedro; y D. Sup. Analía Elizabeth Salcedo DNI N° 24211297, H. Yrigoyen 760 San Pedro. Ricardo Uguet, Abogado.

TUNAPETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 30/7/21 constituye: A) 1. Roberto Daniel Lizarazu, técnico en publicidad, casado, 25/1/71, DNI 21.980.445, CUIT 20-21980445-9, El Indio 1419, Villa Adelina, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As.; 2. Diego Buelink, ingeniero agrónomo, casado, 20/11/68, DNI 20.493.578, CUIT 20-20493578-6, Los Olmos s/n, Bo. La Celina, Lote 35, Maschwitz, Pdo. Escobar, Prov. Bs. As.; 3. Rafael Buelink, contador, soltero, 11/5/71, DNI 22.100.516, CUIT 20-22100516-4, Don Bosco 621, San Isidro, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As., todos argentinos; B) 99 años; C) ... 1) Comercialización, producción, logística y distribución de todo tipo de productos, objetos, ingredientes, accesorios, zooterápicos, vestimenta, software y alimentos para animales. 2) Prestación de servicios integrales veterinarios y de estética animal. 3) Representación, concesión de marcas y desarrollo de franquicias respecto del objeto. Todo tipo de actividades que conlleven el desarrollo del objeto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante... D) \$100.000.- 10.000 cuotas de \$10.- c/u suscrito 100%, integrado 25%. E) Sede: Laprida 2920, San Isidro, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. F) Gerente: Roberto Daniel Lizarazu, DNI 21.980.445, por 99 años. G) 31/7. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Abogada.

FEP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 2/8/21 constituye: A) 1) Martin Erezuma, 16/2/83, DNI 29.988.794, CUIT 20-29988794-5, 2) Silvia Haydee Passanisi, 15/4/81, DNI 28.725.733 CUIT 27-28725733-9, ambos argentinos, casados, comerciantes, Marcos Sastre 3939, Carapachay, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As.; B) 99 años, C) ... 1) Servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas y móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, satelital, de cobre y fibra óptica, redes ADSL. 2) Comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios de las actividades detalladas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante... D) \$100.000.- 10.000 cuotas, \$10.- c/u y 1 voto, suscrito 100%, integrado 25%. E) Sede: Vélez Sarfield 5021, Dto. "A", Munro, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As., F) Gerente: Martin Erezuma, DNI 29.988.794, y Silvia Haydee Passanisi DNI 28.725.733, por 99 años. G) 31/12. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Abogada.

ARR-CA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 05/08/21 Nicolas Iritcity y Haydee Antonia Pereyra manifiestan ser casados en primeras nupcias y el primero constituye domicilio conf. Art. 256 de la LGS en la sede social. Alberto Marcelo Altuve, Contador Público.

PUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/2/21 por fusión aumento y reforma Art. 5º) \$27000. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MARTIN Y TAVARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 15/06/21. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTIN - RODRIGUEZ AGUSTIN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-27139223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUCHEZ ALFREDO HERNAN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTIN - FERRAND NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTIN - GORNO RAGINA MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE ROLANDO CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JONATAN

JESUS - CARMEN INES KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS DAIANA SOLEDAD - SALBATIERRA RAUL NICOLAS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-05718205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS OLGA ESTHER - ARCE FRANCISCO JUSTINIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25755440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDURI MARTIN MARIANO ROMAN - VIEYRA VANINA CARLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" Y EXPEDIENTE EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VICTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS CAPELLO LUIS EMILIO - PRIETO GRACIELA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO - GONZALEZ IARA MAGALI (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09349075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPIRITO ANGEL EDUARDO - IPARRAGUIRRE NELBA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA CANAL RICARDO SERGIO - CABALLERO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BECQ JORGE ENRIQUE - GARCIA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07229935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO PEDRO IGNACIO - TOLEDO GLADIS ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-06992174-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "NITTI ALBERTO MIGUEL - CERASA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08663898-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ROLLIE ATILIO RICARDO - LUCIANI FERMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07236717-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BRUNO CARLOS RUBEN - GREGORINI ALICIA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03853913-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "TORRES HUGO HERNAN - JORGE JOSE MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303299-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ESCUADERO NICOLAS AUGUSTO - CARRIZO SOFIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-00717919-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PERRONI MARCELO DARIO - GORRITI CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03366359-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ARAMAYO MARTIN - DETLLER GLADYS VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07404685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZCONA RICARDO ROBERTO - ZAS MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10862184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARI ANGEL MARIO - ALDERETE CIRILA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12114170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORES SERGIO JAVIER - DEMATTEO MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09438696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORTORA RUBEN ANDRES - BONOMO MARIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10181323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO ROLANDO - CARRERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA ANTONIO - FERNANDEZ MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09910880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSOMARSO DANIEL SALVADOR - MASSACHESI HILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998845-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ EUSEBIO - PONCE BLANCA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07531654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO JOSE MANUEL - CHARA HERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09115281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO - PINTO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIGUORI FRANCISCO RICARDO - MENDIBURU ROSA DELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10683101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIN ISMAEL AMALIO - MARCELINO EDITH DORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DODERO JUAN ALBERTO - DODERO RENATA ALICE y DODERO CAMPERO ROMA LEONTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08080654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUÑO GUSTAVO RAUL - SAGULA ALEJANDRA FANY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10197969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OSCAR RICARDO - RIVAS NANCY MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08704246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR ROBERTO SAUL - STEFANO MIRTA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10190996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARNETCHE JULIO CESAR - NOCE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OSCAR JOSE - ARILLO MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ PEDRO - CARRIZO RITA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ABEL - SARMIENTO CLAUDIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10195369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO CARLOS ENRIQUE - TOLEDO ILDA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11422330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENAS GUSTAVO ALBERTO - CANEVA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09623793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA MARIO JUSTO - RAMOS ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10787787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS HECTOR FRANCISCO - GALBICKA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10145388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON OSCAR - PEREYRA FRANZONI GLADYS MYRIAM" (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX2021-09487697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA ALBERTO ANTONIO - FREITAS MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09654785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ HECTOR SIVIARDO - VAQUINZAY ROSA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09487546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITOS RODOLFO OSCAR - INSUA ILDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10159917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI REINALDO LUIS - BATTAFARANO SUSANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09655251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERIAY SILVANO VICENTE - GUIMENEZ CONSTANCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09629519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA MIGUEL ANGEL - BERNARDOTTI MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUEÑO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARIA AZUCENA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12637585-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HECTOR MARTIN - D'ADDERIO MARCELA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Intimación

POR 5 DÍAS - La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. SCARPATO JORGE ROBERTO, DNI 16653575, a que en el término de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de cese 2019, correspondiente al cargo de Planta Temporaria Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gob.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gob.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

ago. 9 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-70-7-121/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.110 - P.29; Domicilio: Pastor M. Obligado 1190. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Chacon Nicanor Carlos.
- 2) 2147-70-7-154/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.202 - P.2; Domicilio: Nuñez de Balboa 4619.

- Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Provincias Unidas S.R.L.
- 3) 2147-70-7-248/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz.17 - P.17; Domicilio: Reconquista 728. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angelone Alfredo.
- 4) 2147-70-7-98/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta.1 - Mz.107 - P.30; Domicilio: Llerena 5855. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kutner Zalek.
- 5) 2147-70-7-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.152 - P.23; Domicilio: J. de Kay 2974. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabaleta Pedro, Zabaleeta Jose Manuel y Zabaleta Ignacio.
- 6) 2147-70-7-274/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.16 - P.26; Domicilio: Sarratea 4366. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristofaro Roque.
- 7) 2147-70-7-257/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.91-b - P.6; Domicilio: La Paz 5605. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora S.R.L.
- 8) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.60 - P.8; Domicilio: Giribone 2473. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 9) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.60 - P.8; Domicilio: Giribone 2477. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 10) 2147-70-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.1 - P.3; Domicilio: Campana 7235. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda, credito y consumo "Lomas del Mirador" limitada.
- 11) 2147-70-7-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.3 - P.20-b; Domicilio: Jachal 120. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hornak y Hrnacar Roberto Agustin, Hornak y Hrnacar Marta Beatriz y Hornak y Hrnacar Carlos Alfredo.
- 12) 2147-70-7-8713/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz.102 - P.17; Domicilio: Gamarra 7386. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreccio de Cimato Celia Mercedes, Cimato o Cimato y Ferreccio Orestes Fernando.
- 13) 2147-70-7-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.11 - P.4; Domicilio: Santa Rosa 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana.
- 14) 2147-70-7-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.170 - P.9; Domicilio: Las Artes 7877. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orlandi Aida, orlando de España Maria Argentina.
- 15) 2147-70-7-7122/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.99 - P.29; Domicilio: Lopez May 4546. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Niremberg.
- 16) 2147-70-7-6412/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.64 - P.15; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montangie Jose Julio Leonia.
- 17) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.108-e - P.27; Domicilio: Barcena 2560. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Oliveira y Ferreira Celeste, Ferreira de De Oliveira Maria de Trinidad, Duraes Silvino.
- 18) 2147-70-7-247/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz.2 - P.15; Domicilio: Echeverria 4478. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Canosa Domingo, Menna Camilo.
- 19) 2147-70-7-8918/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.52 - P.8; Domicilio: Herrera 229. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal y Canton Petrona, Ameal y Canton Francisco, Ameal y Canton Atilio, Ameal y Canton Juan Jacinto, Ameal y Canton Teodolindo Pedro, Ameal y Canton, Delia Elena, Ameal y Canton Edilia Irene, Ameal y Canton Avelina Celia, Gallesio y Ameal Adelia Celma, G.
- 20) 2147-70-7-8805/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.96-a - P.8; Domicilio: Bogado 1059. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 21) 2147-70-7-39/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.9 - Mz.9-d - P.13; Domicilio: Gallardo 345. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabet Elena.
- 22) 2147-70-7-191/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz.38-b - P.27; Domicilio: Hidalgo 2174. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Nicolas Rogelio.
- 23) 2147-70-7-191/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz.38-b - P.27; Domicilio: Hidalgo 2128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Nicolas Rogelio.
- 24) 2147-70-7-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta.348 - Mz.5-a - P.20; Domicilio: B. Mitre 190, entre piso A. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llyaro S.R.L.
- 25) 2147-70-7-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.235-b - P.3; Domicilio: Azurduy 2987. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria industrial financiera y mandataria.
- 26) 2147-70-7-6601/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz.70-b - P.8; Domicilio: O'Gorman 920. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Attie Nain Faies.
- 27) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.44-a - P.14; Domicilio: Fournier 3847. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cocco Domingo Antonio.
- 28) 2147-70-7-310/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.78-b - P.3; Domicilio: Chavarria 855. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Hipolito Irigoyen S.R.L.
- 29) 2147-70-7-49/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.78-a - P.18; Domicilio: C.Cordero 6510. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Pech inmobiliaria comercial industrial y financiera sociedad en comandita por acciones.
- 30) 2147-70-7-613/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.153-a - P.16; Domicilio: Lopez May 5053. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramirez Luis Alberto.
- 31) 2147-70-7-234/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.144 - P.20; Domicilio: Carcaraña 6426. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villate Enrique Anacleto.
- 32) 2147-70-7-5624/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.29 - Mz.29-c - P.14; Domicilio: M. Acosta 7032. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Los Ceibos S.R.L.
- 33) 2147-70-7-265/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.93-b - P.19; Domicilio: Edison 552. Localidad:

- Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baigorria Nicolas.
- 34) 2147-70-7-201/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.305 - P.12; Domicilio: Comodoro Py 6550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Provincias Unidas S.R.L.
- 35) 2147-70-7-211/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.131 - P.14; Domicilio: Carcaraña 7465. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez de Martinez Maria de la Concepción.
- 36) 2147-70-7-177/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.97 - P.32; Domicilio: O' Biren 543. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez de Fernandez Josefa.
- 37) 2147-70-7-6707/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.145 - P.34; Domicilio: Spiro 4854. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Duarte Concepción.
- 38) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.65-b - P.7; Domicilio: Billingham 657. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 39) 2147-70-7-23/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz.302 - P.18; Domicilio: Ramsay 5494. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 40) 2147-70-7-647/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz.123 - P.26; Domicilio: Guanacho 11758. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yattah Roberto Isaac.
- 41) 2147-70-7-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.73 - P.5; Domicilio: J. Sebastian Bach 4971. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista.
- 42) 2147-70-7-68/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. -M - Mz.75 - P.8; Domicilio: Coronel Garmendia 4469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Carmelo.
- 43) 2147-70-7-370/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.115-a - P.27; Domicilio: Urdaneta 4864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino S.R.L.
- 44) 2147-70-7-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz.62 - P.2; Domicilio: El Cedro 1845. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Basile Constantino.
- 45) 2147-70-7-8712/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.61 - P.3-a; Domicilio: Calderon de la Barca 3241. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Escuderi Ilda Dolores.
- 46) 2147-70-7-261/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz.247 - P.3; Domicilio: Venancio Flores 530. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rojas Mercedes, Rojas Oscar Pascual.
- 47) 2147-70-7-259/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz.142 - P.26; Domicilio: Asamblea 6030. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones.
- 48) 2147-70-7-8630/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.134 - P.21; Domicilio: V. Gomez 2340. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 49) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.72 - P.8-a; Domicilio: Centenera 3681. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrionuevo de Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia del Carmen, Gomez Maira Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano.
- 50) 2147-70-7-293/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.243 - P.19; Domicilio: Terrada 4272. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olmo Luis, Carapella Clotilde.
- 51) 2147-70-7-629/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.248 - P.9; Domicilio: Pio Collivadino 6357. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Angelica Rosa.
- 52) 2147-70-7-175/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.2 - P.7; Domicilio: Estivao 2045. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vigo Celso Norberto, Garcia de Vigo Victoria.
- 53) 2147-70-7-612/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.99 - P.14; Domicilio: Luis Vernet 1440. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo, Barreto Juan, Rivetta Eugenio.
- 54) 2147-70-7-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.90 - P.16; Domicilio: Piedad 4275. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montevocchi Jose.
- 55) 2147-70-7-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz.25 - P.16; Domicilio: Casafffouth 2085. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabala Marisa Beatriz.
- 56) 2147-70-7-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.115 - P.19; Domicilio: Bonpland 3274. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico S.R.L.
- 57) 2147-70-7-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.109-b - P.10; Domicilio: General Madariaga 4199. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Ricardo.
- 58) 2147-70-7-345/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz.102 - P.1; Domicilio: Fragueiro 5805. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alegre Eleodoro Andres.
- 59) 2147-70-7-240/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.203 - P.23; Domicilio: Beethoven 7018. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Elena.
- 60) 2147-70-7-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.84-b - P.7-a; Domicilio: Urdaneta 327. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yacopino Domingo Andres, Baroni Pedro.
- 61) 2147-70-7-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.221 - P.14; Domicilio: Pio Colibardino 7295. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamarra Delia.
- 62) 2147-70-7-291/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.185 - P.1a; Domicilio: Céspedes 4406. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gil Godoy Jose Domingo, Gil Godoy Carmen Dolores, Gil Godoy Anunciaron Dominga, Gil Godoy Hector Gumersindo, Godoy de Gil Mercedes Rosa.
- 63) 2147-70-7-395/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.95 - P.5; Domicilio: Avenida Luro 3561. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kanticar S.R.L.
- 64) 2147-70-7-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.90 - P.14 Di; Domicilio: Piedad 4263. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanzo Nicolas Mario.
- 65) 2147-70-7-283/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.3 - Mz.3-a - P.14 - SubP2; Domicilio: Miro 1751. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nieves Delia Catalina.
- 66) 2147-70-7-658/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.58-a - P.3; Domicilio: Juan Cobo 6845. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio independencia S.R.L.

- 67) 2147-70-7-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz.135 - P.30; Domicilio: Giambruno 7720. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad urbanizadora inmobiliaria SA.
- 68) 2147-70-7-192/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz.58 - P.11-e; Domicilio: Fitz Roy 5554. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly María Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 69) 2147-70-7-311/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz.69 - P.17; Domicilio: Guayaquil 4210. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera.
- 70) 2147-70-7-6728/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.120 - P.12; Domicilio: El Resero 7326. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pucheta Pedro, Brunelli y Pinilla Juan Norberto, Brunelli y Pinilla Miguel Ernesto, Brunelli y Pinilla Silvia Mabel, Pinilla Maria Jose.
- 71) 2147-70-7-216/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.4 - P.5; Domicilio: Marconi 4275. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Induvi Sociedad anonima.
- 72) 2147-70-7-187/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz.684 - P.1-b - SubP.2; Domicilio: Luis Guenella 1158. Localidad: Aldo Bonzo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rocca y Vazquez Marta Rosa.
- 73) 2147-70-7-221/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.145 - P.14; Domicilio: Edison 2376. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gllilota Gaspar.
- 74) 2147-70-7-394/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.160 - P.7; Domicilio: Japon 427. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 75) 2147-70-7-372/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.35 - P.14; Domicilio: Bordoy 3439. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 76) 2147-70-7-20/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.11 - Mz.11-f - P.27; Domicilio: Florio 26. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia y Garcia Norma Nelida, Garcia y Garcia Elisa, Garcia y Garcia Aida, Garcia y Garcia Julio, Izzo y Garcia Carlos Antonio, Izzo y Garcia Eugenio Gustavo, Iano o Ianno Antonia, Segado y Garcia Maria del Carmen.
- 77) 2147-70-7-492/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.25 - P.18; Domicilio: Albarracin 414. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pauluzzi Gelindo, Ortali Angel Marcelo, Pauluzzi Isidoro, Del Negro Olivo, Pauluzzi Leopoldo, Dalmasso y Colarusso Angel Santiago, Dalmaso y Colarusso Antonio, Dalmasso y Colarusso Mario Miguel, Colarusso de Dalmasso Anunciata.
- 78) 2147-70-7-303/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.17a - P.16; Domicilio: Garmendia 3756. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo, Audubert de Capelle Josefina Maria.
- 79) 2147-70-7-346/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.52 - P.2; Domicilio: Zarate 5521. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Otrera Abel Porfidio.
- 80) 2147-70-7-42/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz.95 - P.27-b; Domicilio: Bogota 6044. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Emilio.
- 81) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.65-b - P.7; Domicilio: Billingham 657. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 82) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.135 - P.16; Domicilio: Bravard 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 83) 2147-70-7-6273/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.184 - P.30; Domicilio: Santiago del Estero 3982. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta Sociedad en comandita por acciones.
- 84) 2147-70-7-215/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.65 - P.25; Domicilio: Fortin Yunka 1254. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
- 85) 2147-70-7-7710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.193 - P.16; Domicilio: Estomba 3283. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuesta y Muzio Angel Roberto, Cuesta y Muzio Julia Elena, Cuesta y Barberan Ruth Graciela, Barberan de Cuesta Sara, Turrado y Garcia Felisa Iris, Turrado y Garcia Elsa, Garcia de Turrado Balbina.
- 86) 2147-70-7-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.83 - P.29; Domicilio: Hugo Wast 726. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
- 87) 2147-70-7- 24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.136 - P.22; Domicilio: Castro 8170. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y matadero la foresta sociedad en comandita por acciones.
- 88) 2147-70-7-192/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz.58 - P.11-e; Domicilio: Fitz Roy 5554. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly María Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 89) 2147-70-7-7989/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.67 - P.11-c; Domicilio: Del Bañado 1157. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 90) 2147-70-7-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.31 - P.7; Domicilio: Salvigny 5057. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marrone Luis, Marrone Ernesto.
- 91) 2147-70-7-88/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.41 - P.20; Domicilio: Zarate 6444. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Costa Albino Nolasco.
- 92) 2147-70-7-312/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.137 - P.3; Domicilio: Azul 4039. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuenten Espinoza Juan Antonio.
- 93) 2147-70-7-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.81 - P.12; Domicilio: Zarate 1763. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernández Da Costa Enrique.
- 94) 2147-70-7-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.101 - P.17; Domicilio: San Matias 2630. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernández Da Costa Enrique.

- 95) 2147-70-7-126/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.119 - P.14; Domicilio: V. Gomez. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 96) 2147-70-7-347/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.169 - P.18; Domicilio: El moral 940. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando.
- 97) 2147-70-7-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.24 - Mz.24-f - P.12; Domicilio: Dragones 4880 / 4882. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garrido Etelvina.
- 98) 2147-70-7-8045/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz.82-c - P.15; Domicilio: Sommer 6083. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del patronato del enfermo d lepra de la republica argentina.
- 99) 2147-70-7-228/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.26 - Mz.26-b - P.1; Domicilio: Atalco 6717. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera SA.
- 100) 2147-70-7-145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.30 - P.1; Domicilio: Salvigny 4007. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Anton Rafael Alonso.
- 101) 2147-70-7-4439/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz.35 - P.31; Domicilio: Miguel Cane 4663. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossomando de Giordanelli Sara Catalina.
- 102) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.127 - P.11; Domicilio: Coronel Terrada 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y compañía S.R.L.
- 103) 2147-70-7-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.92 - P.21; Domicilio: Bosch 2081. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquina Basilio y Guzman Maria Ana.
- 104) 2147-70-7-7634/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.88 - P.8; Domicilio: Garmendia 3681. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Simone Aniello, De Simone Francisco, De Siomone Jose.
- 105) 2147-70-7-272/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.13 - P.8; Domicilio: Dante Alighieri 4039. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medici y Marozzi Jose, Medici y Marozzi Elisa María, Medici y Marozzi Humberto Agustin, Medici y Marozzi Juan Enrique, Medici y Marozzi Mario Agustin, Medici y Marozzi Alfredo Pascual.
- 106) 2147-70-7-89/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.125 - P.20; Domicilio: Bravard 2568. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Oriolo Jose.
- 107) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.154 - P.19; Domicilio: Steimetz 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 108) 2147-70-7-299/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.309 - P.23; Domicilio: Armonia 5452. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio provincias unidas S.R.L.
- 109) 2147-70-7-744/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.110 - P.19; Domicilio: Saraza 4794. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía sociedad colectiva.
- 110) 2147-70-7-5063/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.83 - P.16; Domicilio: Marmol 5083. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildegardo, Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall ' Agnese Angel, Fellet Luciano, Moras Antonio, Buttignol y Noschetta Ivo, Buttignol y Noschetta Bruno, Buttignol y Noschetta Bruna.
- 111) 2147-70-7-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.314 - P.17; Domicilio: Talca 2262. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center sociedad de responsabilidad limitada.
- 112) 2147-70-7-6101/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.54 - P.3; Domicilio: Amambay 677. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad anonina mandataria y comercial.
- 113) 2147-70-7-7018/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.65 - P.18; Domicilio: Pedro Manuel 4035. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino S.R.L.
- 114) 2147-70-7-6652/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.24-a - P.19; Domicilio: Almeyra 710. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Crismat S.R.L.
- 115) 2147-70-7-102/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.28 - P.10; Domicilio: Zepelin 167. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ucha de Calvo Maria Milagros, Castro Sayams de Ucha Digma.
- 116) 2147-70-7-360/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.118-b - P.18; Domicilio: Coronel Bogado 2487. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tapia Viera Noldo Ariel.
- 117) 2147-70-7-7816/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta.35 - Mz.35-b - P.19; Domicilio: Juana Azurduy 5210. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen Fridtjof, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma, Motta y Glotzer Annie.
- 118) 2147-70-7-67/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.13-b - P.13; Domicilio: Chavarria 195. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parentini Ricardo Hector.
- 119) 2147-70-7-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.38 - P.10; Domicilio: Cisneros 4749. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro.
- 120) 2147-70-7-193/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz.145 - P.8; Domicilio: Cañada de Gomez 1877. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz Jorge Oscar, Romero de Diaz Dora Blanca.
- 121) 2147-70-7-5357/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz.66 - P.7; Domicilio: Sarmiento 147. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional.
- 122) 2147-70-7-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.15 - Mz.15-a - P.15; Domicilio: Pareja 6321. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vera Nestor Luis.
- 123) 2147-70-7-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.61 - P.14; Domicilio: Virgenes 3093. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Industriales unidos inmobiliaria S.R.L.
- 124) 2147-70-7-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz.238 - P.9; Domicilio: Alborada 8643. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miguel Mazzeo y hermanos sociedad anonima industrial comercial inmobiliaria financiera agropecuaria y mandatos.
- 125) 2147-70-7-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz.51 - P.19; Domicilio: Patagones 387. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maizares Juan.

- 126) 2147-70-7-265/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.92 - P.20; Domicilio: Amabay 4852. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y compañía S.R.L.
- 127) 2147-70-7-204/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.35 - P.17; Domicilio: Zarate 5566. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Oliver Pedro Eduardo.
- 128) 2147-70-7-222/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.44 - P.30; Domicilio: Polledo 2226. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Credito edificador y pavimentador sociedad anonima.
- 129) 2147-70-7-396/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.26 - Mz.26-d - P.6; Domicilio: Achupallas 6590. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anonima.
- 130) 2147-70-7-311/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.16 - Mz.16-m - P.20; Domicilio: Atalco 6624. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera Sociedad anonima.
- 131) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta.39 - Mz.10 - P.2; Domicilio: O'Higgins 1164. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 132) 2147-70-7-6339/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.136 - P.10; Domicilio: Magnasco 2365. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera y Ayerza María Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 133) 2147-70-7-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.170 - P.4; Domicilio: Soldado Sosa 3192. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Los Baskos sociedad en comandita por acciones.
- 134) 2147-70-7-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.126 - P.3; Domicilio: El Cerezo 5819. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pegasus Sociedad en comandita por acciones.
- 135) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz.313 - P.3; Domicilio: Acevedo 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.
- 136) 2147-70-7-372/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.130-d - P.21; Domicilio: Colegiales 6184. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y nirenberg comercial inmobiliaria y financiera.
- 137) 2147-70-7-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.86 - P.36; Domicilio: Zufriaegui 828. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veromo Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Giménez Francisco carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo.
- 138) 2147-70-7-8827/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz.21 - P.1; Domicilio: Gorostiaga 5505. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galuzzi Carlos, Crosa de Galuzzi Eugenia Maria Magdalena Josefina.
- 139) 2147-70-7-299/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.133 - P.26; Domicilio: Danel 3740. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salvatore Victorio.
- 140) 2147-70-7-108/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.129-b - P.16; Domicilio: Roque Perez 5208. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Ekman y compañía S.R.L.
- 141) 2147-70-7-14/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.100 - P.10; Domicilio: Davila 1161. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro.
- 142) 2147-70-7-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta.292a - Mz.3 - P.6; Domicilio: Alfredo L. Palacios 3827. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrona Caracho de Nochera.
- 143) 2147-70-7-6735/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.113 - P.16; Domicilio: Del Tejar 6572. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pererira de Sousa Jose, Gonzalez de Goncalves Asunción, Goncalves y Gonzalez Maria, Gonzalez Emma, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet.
- 144) 2147-70-7-431/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.7-a - P.1; Domicilio: Garcia Merou 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moya Rubio Adolfo Jose, Niks Leon, Mier Saturnino, Arias Perez Enrique.
- 145) 2147-70-7-5585/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.27-a - P.3; Domicilio: Almeida 245. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Haber Enrique.
- 146) 2147-70-7-142/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.280 - P.1; Domicilio: Aguapey 2120. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center S.R.L.
- 147) 2147-70-7-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.85 - P.23; Domicilio: Danel 3430. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veltri Sara Dominga.
- 148) 2147-70-7-200/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.78 - P.3; Domicilio: Ramon Lista 2556. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez Genaro, Barberi Pedro Raul.
- 149) 2147-70-7-7752/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.40 - P.8; Domicilio: Godoy Cruz 2011. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Puig Ines, Gasralde y Puig Alicia Beatriz, Gastalde y Puig Graciela Noemi.
- 150) 2147-70-7-185/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.169 - P.9; Domicilio: Chassaing 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frish Guillermo.
- 151) 2147-70-7-8620/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.240 - P.13; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 8927. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sayans Evaristo, Giacomello Juan, Ornth Francisco.
- 152) 2147-70-7-233/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz.193 - P.22; Domicilio: De la fuente 5154. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad argentina de fomento obras Sociedad anonima.
- 153) 2147-70-7-315/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.74 - P.1a; Domicilio: Marconi 2221. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Niremberg David Carlos, Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul.
- 154) 2147-70-7-8959/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.301 - P.19; Domicilio: Monaco 6486. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frutos Ofelia Beatriz.

- 155) 2147-70-7-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz.2 - P.19; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad anonima industrial inmobiliaria financiera.
- 156) 2147-70-7-5413/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.166 - P.6; Domicilio: Hugo Watt 1147. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal Sociedad anonima industrial y comercial.
- 157) 2147-70-7-104/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.209 - P.25; Domicilio: Av. Luro 1228. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montaraz inmobiliaria comecial e industrial Sociedad anonima.
- 158) 2147-70-7-201/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.305 - P.12; Domicilio: Comodoro Py 6550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio provincias unidas S.R.L.
- 159) 2147-70-7-229/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.85 - P.4; Domicilio: Raulies 6033. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garini Pedro Alejandro.
- 160) 2147-70-7-8203/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.2 - P.1; Domicilio: Garcia Merou 7305. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
- 161) 2147-70-7-500/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz.38 - P.3; Domicilio: Donovan 3785. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciafardini de Pi.
- 162) 2147-70-7-6938/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.5 - Mz.5-d - P.5f; Domicilio: Pio Gana 5497. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 163) 2147-70-7-5105/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.18 - P.4; Domicilio: Tres Cruces 6739. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valle Valentín, Olivera Casares Eduardo.
- 164) 2147-70-7-332/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.54 - P.22; Domicilio: J. Newbery 236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aemal de Gomez Delia Elena.
- 165) 2147-70-7-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.113 - P.32; Domicilio: Victor Hugo 2646. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Safe Ricardo Angel.
- 166) 2147-70-7-63/2019 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.202 - P.26; Domicilio: Echeverria 1220. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Metalurgica onecor sociedad anonima comercial e industrial.
- 167) 2147-70-7-166/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.74 - P.16; Domicilio: Rocamora 7428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Partenon S.R.L.
- 168) 2147-70-7-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.15 - P.1; Domicilio: Simon Perez 5009. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fraccalvieri de Ruta Carolina.
- 169) 2147-70-7-253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.128-a - P.6; Domicilio: Roque Perez 5009. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamon Ruben, Sosa de Gamon Elvira.
- 170) 2147-70-7-8675/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.234-c - P.3; Domicilio: Azurduy 2469. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bulla y Schenone Hipolito.
- 171) 2147-70-7-119/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.151 - P.3; Domicilio: Carcaraña 5525. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria, Lumasi Sociedad industrial comercial e inmobiliaria, Esparta sociedad en comandita por acciones.
- 172) 2147-70-7-7046/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.179 - P.9; Domicilio: Beethoven 6781. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arenas Walter.
- 173) 2147-70-7-211/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.70 - P.30; Domicilio: Zuluaga 2150. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Verna Carneio, Castone Jose, Grasso de Samperi Angela.
- 174) 2147-70-7-256/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz.27 - P.9-a; Domicilio: Lartigau 4201. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alagos S.A.
- 175) 2147-70-7-5116/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta.19 - Mz.19-b - P.23; Domicilio: Italia 836. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Alonso.
- 176) 2147-70-7-8578/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.187-b - P.18; Domicilio: Coronel Montt 5966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Juan Grande sociedad en comandita por acciones.
- 177) 2147-70-7-371/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz.24 - P.2; Domicilio: Mazzotti 5532. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Primio Juan.
- 178) 2147-70-7-7013/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.146 - P.10; Domicilio: Lope de Vega 5865. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Raul Felipe.
- 179) 2147-70-7-448/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.196 - P.15; Domicilio: Andrade 522. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Michaelis Juan Rodolfo.
- 180) 2147-70-7-214/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.21 - Mz.21-I - P.5; Domicilio: Atenzo 7027. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria rutatres sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial y financiera.
- 181) 2147-70-7-61/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.135-b - P.4; Domicilio: Colegiales 5664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdata Angel.
- 182) 2147-70-7-330/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz.479 - P.18; Domicilio: Alvear 3740. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gauna Virgilio Orlando.
- 183) 2147-70-7-6549/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.86-c - P.1; Domicilio: Almeida 312. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria S.R.L.
- 184) 2147-70-7-256/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.59 - P.3; Domicilio: Marconi 6269. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marcel Ignacio Miguel.
- 185) 2147-70-7-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz.73 - P.17; Domicilio: Jaramillo 408. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farela Pedro.
- 186) 2147-70-7-305/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.154-b - P.16; Domicilio: Cazon 6382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Niremberg comercial inmobiliaria y financiera.
- 187) 2147-70-7-8461/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz.22 - P.6; Domicilio: J. Manuel de Rosas 25585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfia Mario, Iva Natalicio Alfil.

- 188) 2147-70-7-8585/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.9 - P.2-a; Domicilio: Ushuaia 656. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F.
- 189) 2147-70-7-594/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.277 - P.2; Domicilio: Bollivian 6819. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beltran Antonio Rene.
- 190) 2147-70-7-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.11 - Mz.11-d - P.11; Domicilio: Cervantes 2547. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tarrago de Col Catalina.
- 191) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.53 - P.2; Domicilio: Ascasubi 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Jacinta.
- 192) 2147-70-7-259/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.13 - P.3; Domicilio: White 4339. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villa Sahores Sociedad anonima inmobiliaria industrial comercial agrícola y ganadera.
- 193) 2147-70-7-242/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz.79 - P.27; Domicilio: Brandsen 5720. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz Rodolfo.
- 194) 2147-70-7-532/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz.80 - P.4; Domicilio: Guandacol 5955. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lourenco Jose, Gazzano Pedro Remigio Angel.
- 195) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz.22 - P.19; Domicilio: Bollini F. 7080. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llorens Antonio.
- 196) 2147-70-7-6726/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.99-a - P.5; Domicilio: Mocrete 4382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Ekman y compañía S.R.L.
- 197) 2147-70-7-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.191 - P.5; Domicilio: Echeverria 6945. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan.
- 198) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.149-b - P.18; Domicilio: Cazon 5778. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Sodomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio.
- 199) 2147-70-7-243/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.99 - P.15; Domicilio: Bucharado 1132. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parodi Amilcar Jose, Borroni y Garibotte Juan Carlos, Borroni y Garibotte Nelida Carmen, Borroni y Garibotte Aldo Pablo, Borroni y Garibotte Delia Maria, Garibotte de Borroni Maria Juana.
- 200) 2147-70-7-8706/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.121 - P.18; Domicilio: Zufriategui 6167. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 201) 2147-70-7-288/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.199-a - P.17; Domicilio: Juan Jufre 2754. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Placido, Coronel Octavio.
- 202) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.138 - P.4; Domicilio: Azul 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena.
- 203) 2147-70-7-653/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.199 - P.20; Domicilio: Matanza 8050. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero La Foresta SCA.
- 204) 2147-70-7-6576/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.25 - P.12; Domicilio: Colombia 4685. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan Maria.
- 205) 2147-70-7-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.234 - P.6; Domicilio: Villegas 6573. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 206) 2147-70-7-7611/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.176 - P.16; Domicilio: Saenz Eduardo 3165. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galluccio Jose, Galluccio Lucia.
- 207) 2147-70-7-8856/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.31 - P.29; Domicilio: Condarco 4662. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer, Sucesion de Isaac Monsarsch.
- 208) 2147-70-7-288/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.199-a - P.17; Domicilio: Juan Jufre 2754. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Placido, Coronel Octavio.
- 209) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.138 - P.4; Domicilio: Azul 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena.
- 210) 2147-70-7-653/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.199 - P.20; Domicilio: Matanza 8050. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero La Foresta SCA.
- 211) 2147-70-7-6576/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz.25 - P.12; Domicilio: Colombia 4685. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan Maria.
- 212) 2147-70-7-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz.234 - P.6; Domicilio: Villegas 6573. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 213) 2147-70-7-7611/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz.176 - P.16; Domicilio: Saenz Eduardo 3165. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galluccio Jose, Galluccio Lucia.
- 214) 2147-70-7-8856/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz.31 - P.29; Domicilio: Condarco 4662. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer, Sucesion de Isaac Monsarsch.
- 215) 2147-70-7-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz.97 - P.1; Domicilio: Thames 1509. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Elisa Vivanco y Fabian Retamar.
- 216) 2147-70-7-431/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.7-a - P.1; Domicilio: Garcia Merou 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laferkan S.R.L.
- 217) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.26 - Mz.26-e - P.5; Domicilio: Dragones 6269. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier S.R.L.
- 218) 2147-70-7-717/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz.13 - P.35; Domicilio: Fournier 1664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente.
- 219) 2147-70-7-700/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz.3 - P.5; Domicilio: Chenaut 333. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quaglio Hermanos sociedad anonima inmobiliaria y constructora.
- 220) 2147-70-7-258/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.142 - P.10; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2253. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique, Grozard de Balicki Luisa.
- 221) 2147-70-7-5224/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.21 - P.21; Domicilio: Albarracin 1236. Localidad:

- Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres de Ianussi Wilda Florencia.
222) 2147-70-7-189/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.52 - P.21; Domicilio: Pastor Obligado 3883. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gette Lucas.
223) 2147-70-7-41/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.260-b - P.16; Domicilio: Peribebuy 4364. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti Sociedad anónima para la vivienda.
224) 2147-70-7-280/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.61 - P.26; Domicilio: Obligado 716. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Pisera, Mario Augusto Crivelli, Julio Cesar Veroni, Teresa Ventura de Gonelia, Luis Angel Gonzalez, Francisco Carlos Jiménez, Luis Enrique Bequet, Ricardo Leandro Gandara, Magdalena Susana Gandara, Miguel Angel Gandara, Jorge Pablo Gandara.
225) 2147-70-7-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.106 - P.12; Domicilio: Sarandi 5093. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sinisri y Andreoli Luis Gabino, Sinistri y Andreoli Santos Enrique, Andreoli Aglae Clara.
226) 2147-70-7-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.108 - P.14; Domicilio: Watt 1963. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico S.R.L.
227) 2147-70-7-252/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.18-a - P.10; Domicilio: Albarellos 5776. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Novoa Jose, Gomez Jose Antonio.
228) 2147-70-7-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.6 - Mz.6-k - P.20; Domicilio: Entre Rios 482. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Da Silva Antonio.
229) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz.111 - P.8; Domicilio: Frias 8958. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.
230) 2147-70-7-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.40 - P.16; Domicilio: Perseverancia 4650. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cervatin Pedro.
231) 2147-70-7-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.74 - P.21; Domicilio: Don Bosco 826. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melillo Jose.
232) 2147-70-7-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz.144 - P.12; Domicilio: Durero 971. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossini Rogelio, Tucci Antonio, Menna Camlo, Massari Rafael, Canosa Domingo.
233) 2147-70-7-253/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz.12-a - P.27; Domicilio: Jose Indart 226. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moreta Virgilio Francisco, Peralta Luisa.
234) 2147-70-7-439/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.12 - Mz.12-a - P.22; Domicilio: Balvastro 5146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia y Rodríguez Emilia, Garcia y Rodríguez Josefa Julia, Garcia y Rodríguez Julian, Garcia y Garcia Antonio Parciano, Garcia y Rodríguez Miguel, Garcia y Rodríguez Manuela, Garcia y Montañes Sara, Garcia y Montañes Jorge Mario.
235) 2147-70-7-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz.102-b - P.21-a; Domicilio: Luis Viale 338. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad anonim inmobiliaria y financiera.
236) 2147-70-7-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz.551 - P.19; Domicilio: Arozarena 322. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Losada Jesús, Galte Ana Matilde.
237) 2147-70-7-136/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.13 - P.21; Domicilio: De la fuente 96. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Santiago Amalio.
238) 2147-70-7-589/2012 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz.8 - P.11; Domicilio: Roque Perez 5439. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallego Maria Luisa.
239) 2147-70-7-364/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.82-c - P.4; Domicilio: Basualdo 745. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gregorio Echave sociedad en comandita por acciones.
240) 2147-70-7-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.65 - P.37; Domicilio: J. Hernandez 4014. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vaqueiro Candido.
241) 2147-70-7-193/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz.76 - P.17; Domicilio: Pedernera 1146. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Brusco Luis.
242) 2147-70-7-427/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.13 - P.3; Domicilio: Santa Catalina 7342. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
243) 2147-70-7-111/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.106-b - P.20; Domicilio: Las Flores 3702. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ruiz Gloria Silvia.
244) 2147-70-7-232/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.39 - P.29; Domicilio: P. Obligado 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molfese Migeuel.
245) 2147-70-7-417/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta.19 - Mz.19-c - P.8; Domicilio: Lasalle 3545. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreyra de Perez Maria.
246) 2147-70-7-4522/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.27 - Mz.27-a - P.9; Domicilio: Villanueva 6582. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonomo Alberto.
247) 2147-70-7-132/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.43 - P.21; Domicilio: Tres Cruces 2112. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scorza y Nocerino Margarita Adela y Scorza y Nocerino Libera Maria.
248) 2147-70-7-132/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.43 - P.21-a; Domicilio: Tres Cruces 2112. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scorza y Nocerino Margarita Adela y Scorza y Nocerino Libera Maria.
249) 2147-70-7-111/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz.22 - P.25; Domicilio: Alicante 2324. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma.
250) 2147-70-7-271/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz.32-b - P.9; Domicilio: Santos Dumont 1447. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro Peregrino, Diaz de Castro Matilde Argentina.
251) 2147-70-7-7950/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.214 - P.16; Domicilio: Tinogasta 7394. Localidad:

- González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barra Ferruz Edwin Alberto.
- 252) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta.24 - Mz.24-a - P.7; Domicilio: Herrera 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo y Villarreal Roberto.
- 253) 2147-70-7-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.217 - P.5; Domicilio: Federico Ruiz 6135. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Duran Martin Jose Juan, Alvarez de Duran Elida Obdulia.
- 254) 2147-70-7-116/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.9 - Mz.9-c - P.7-c; Domicilio: Segundo Sombra 3540. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hochberg Jaime Szachne, Atlantica sociedad en comandita por acciones, Monsarsch Pesla.
- 255) 2147-70-7-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz.88 - P.25-b; Domicilio: B.de Astrada 5832. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrignoni o Patrignoni Reynaldo Alberto.
- 256) 2147-70-7-275/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz.121 - P.20; Domicilio: Hortiguera 8286. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Nelida Hilda.
- 257) 2147-70-7-364/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.82-c - P.4; Domicilio: Basualdo 745. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gregorio Echave sociedad en comandita por acciones.
- 258) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.53 - P.2; Domicilio: Ascasubi 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Demira Jacinta.
- 259) 2147-70-7-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz.59 - P.12; Domicilio: Antofagasta 665. Localidad: La Salada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Mario Vicente, Aquino Carmen.
- 260) 2147-70-7-218/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz.446 - P.26; Domicilio: Beruti 258. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Rosa Eduardo.
- 261) 2147-70-7-225/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.6 - Mz.6-a - P.2; Domicilio: Pampa 151. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parque San Justo S.R.L.
- 262) 2147-70-7-332/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.171 - P.7; Domicilio: Ramon Freyre 2031. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, olivera de Ayerza María Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 263) 2147-70-7-230/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.81 - P.4; Domicilio: Reaño 6665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bravo Vega Julio.
- 264) 2147-70-7-341/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.16-a - P.5; Domicilio: Santa Catalina 4869. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Metales SA.
- 265) 2147-70-7-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz.74 - P.9; Domicilio: Guayaquil 4965. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Delgado Mirta Olga.
- 266) 2147-70-7-65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz.122 - P.28; Domicilio: Victor Martinez 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perimbelli Aristides Juan y Mascitelli de Perimbelli Norma.
- 267) 2147-70-7-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.139 - P.a-29; Domicilio: E. de Luca y Patron 4870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera de Caseres Eduardo, Yorío Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Alonso Jose Benito, Sodomita Angel Antonio, Olivera Caseres Eduardo, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio.
- 268) 2147-70-7-648/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.139-b - P.24; Domicilio: Virgenes 5020. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cleopatra Sociedad de responsabilidad limitada.
- 269) 2147-70-7-120/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.19-b - P.14; Domicilio: Labarden 5273. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 270) 2147-70-7-229/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.11 - P.2; Domicilio: Pasillo 8, Piso 1, Depto 2. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco hipotecario Nacional.
- 271) 2147-70-7-90/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.83 - P.1; Domicilio: Coronel Moldes 3804. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina inmobiliaria S.R.L.
- 272) 2147-70-7-213/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.196 - P.9; Domicilio: Hortega 2135. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 273) 2147-70-7-162/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz.82 - P.8; Domicilio: Hugo Wast 581. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Celada Joaquin.
- 274) 2147-70-7-275/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.30 - P.10; Domicilio: Pampa 4165. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Vicente Carlos y Spataro de Cardoso Rosa Angelica.
- 275) 2147-70-7-53/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz.161 - P.21; Domicilio: Japon 466. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 276) 2147-70-7-382/2011 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz.164 - P.4; Domicilio: Edison 3243. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria.
- 277) 2147-70-7-521/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.70 - P.1; Domicilio: Paris 117. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tomasini Francisco, Abdala Jose.
- 278) 2147-70-7-7062/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.129 - P.5; Domicilio: Colegiales 4975. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía inmobiliaria El Yunque S.R.L.
- 279) 2147-70-7-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz.2 - P.1-e; Domicilio: Unanue 1083. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad anonima, industrial, inmobiliaria, financiera.
- 280) 2147-70-7-8187/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz.48 - P.29; Domicilio: Lynch 3260. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urrutia Edgardo Abel, Villarreal Irma Estela.
- 281) 2147-70-7-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.50-b - P.7; Domicilio: Rufino Ortega 2953. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gaudioso Domingo Miguel, Castro Jose, Malmierca Juan Jose.
- 282) 2147-70-7-223/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz.137 - P.11; Domicilio: Chavarria 1397. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Demarchi Jose A y Demarchi Francisco Pedro.
- 283) 2147-70-7-7063/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz.110 - P.18; Domicilio: Israel 5157. Localidad:

- González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Liderman Simon David.
284) 2147-70-7-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz.19 - P.27; Domicilio: Villanueva 592. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santangelo Jose.
285) 2147-70-7-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz.108-a - P.16; Domicilio: Sarandi 5479. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barbaro Catalina.
286) 2147-70-7-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.221 - P.14; Domicilio: Pio Collivadino 7295. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamarra Delia.
287) 2147-70-7-223/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz.25 - P.6; Domicilio: Pampa 3649. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Viola y Romero Elisa Octavia, Viola y Romero Angelica Rosa, Viola y Romero Francisca Solana, Viola y Romero Julia Carmen, Viola y Romero Miguel Angel, Viola y Romero Juana Maria y Viola y Romero Carlos Alberto.
288) 2147-70-7-618/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz.18 - P.13; Domicilio: M.Ugarte 1754. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trentini y Fernandez Hector Domingo y Fernandez Carmen.
289) 2147-70-7-133/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz.161-b - P.5-c; Domicilio: Zufriategui 5215. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
290) 2147-70-7-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz.11 - P.6; Domicilio: Juan Cruz Varela 5335. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panik Antonio.
291) 2147-70-7-655/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz.1 - P.1; Domicilio: Av. Gral. Paz 168865. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Pascale Jose Pascual, De Pascale Julio y Pivato Nestor Bautista.
292) 2147-70-7-7756/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz.34-a - P.1; Domicilio: Berna 1416. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.

Ariel Trovero, Director

ago. 9 v. ago. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-535863-20 la Resolución N° 951.138 de fecha 21 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 951.138

VISTO el expediente N° 21557-535863-20 por el cual Ismael Alberto HUERTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Araceli Silvia TELLO, fallecida el 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de febrero de 2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ismael Alberto HUERTA, con documento DNI N° 7.963.876, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Nueve de Julio, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2020 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 8 de febrero de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 951.300 de fecha 28 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 951.300

VISTO el expediente N° 21557-126948-09 por el cual Miguel Angel COLABELLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luisa DIAZ SEIJO, fallecida el 27 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que surge del expediente que el solicitante falleció con fecha 17 de julio de 2017 y que venía percibiendo el haber pensionario en carácter transitorio por lo que corresponde dilucidar si le correspondía el beneficio;
Que de la documental agregada en autos se desprende que la disparidad entre el solicitante y la causante, y del informe ambiental no surge que los mismos cohabitaran o que se encontrara en alguna de las causales establecidas en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que se deberá dar intervención al área técnica pertinente para practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y adoptar las medidas necesarias para su recupero;
Que contando con el dictamen. de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel COLABELLI, con documento DNI N° 4.728.824.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. PRACTICAR cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el solicitante y arbitrar las medidas necesarias para su recupero.-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Satin, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 La Resolución N° 951.221 de fecha 21 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 951.221

VISTO el expediente N° 21557-512746-19 por el cual Javier Jesús TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION ESPECIAL POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Javier Jesús TORRES, con documento DNI N° 16.268.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ESPECIAL POR INVALIDEZ, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6-48 hs., con 11 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas, el que debía ser liquidado a partir del 24 de enero de 2019 hasta el 22 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Satin, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-103771-08, SPINELLI RUBEN AMELIO s/Suc.

Celina Sandoval

Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

ago. 9 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2357/2021, designados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: C Quinta: 121 - Partida: 830, y Circunscripción: I Sección: C Quinta: 122- Partida: 829, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 4 de agosto de 2021.

Hernán Ferraro, Director.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2358/2021, designados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: C Quinta: 143 Parcelas: 1 y 2 - Partidas: 875 y 876, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 04 de agosto de 2021.

Hernán Ferraro, Director.

ago. 9 v. ago. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2021-02659036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-213-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) Grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORDONI DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.418.252, clase 1976
- CAMPOS LUCAS DAMIAN, DNI 29.236.421, clase 1982
- CARUSO GUSTAVO ELVIO, DNI 13.867.225, clase 1960
- LOPEZ HECTOR ADRIAN, DNI 27.479.771, clase 1979
- NIETO JONATAN GABRIEL, DNI 32.254.231, clase 1986
- NOTTE LEANDRO DAMIAN, DNI 29.684.455, clase 1982
- PEREZ LUIS ALBERTO, DNI 36.498.641, clase 1991
- RIMOLDI EMANUEL, DNI 33.334.871, clase 1987

Claudio Montemurro, Director

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2021-02659036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-213-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan Dos (2) Grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- ALEGRE MARCELA BEATRIZ, DNI 20.329.095, clase 1968
- AQUINO LAUTARO EDUARDO, DNI 36.597.033, clase 1991
- BERNAOLA MARIA PATRICIA, DNI 23.336.617, clase 19873
- BUCCI ENZO DANIEL, DNI 32.392.930, clase 1986
- BUCCI RODOLFO ELIO, DNI 29.876.070, clase 1982
- BUSTOS JULIO SEBASTIAN, DNI 31.260.719, clase 1984
- CANEPA MARIA EVELIA, DNI 25.042.249, clase 1976
- CAROU JAVIER HERNAN, DNI 22.349.131, clase 1971
- DOMINGUEZ NIETO MARCELA FERNANDA, DNI 21.736.624, clase 1970
- FONTELA MARTIN HOMERO, DNI 28.483.697, clase 1980
- FREZZINI FEDERICO LEONEL, DNI 27.154.106, clase 1979
- GONZALEZ JUAN FRANCISCO, DNI 32.992.430, clase 1987
- GUERRERO MARCELO DANIEL, DNI 16.261.432, clase 1963
- HERRERA MARTIN ALEJANDRO, DNI 36.525.195, clase 1993
- MARTINEZ PINTOS JULIAN, DNI 22.211.122, clase 1971
- MAUCOUVERT JOSE MARIA, DNI 25.410.342, clase 1977
- ORDENAVIA ANA MACARENA, DNI 28.472.185, clase 1980
- PETTE CORINA GABRIELA, DNI 22.272.700, clase 1972
- POLO PABLO SEBASTIAN, DNI 25.916.920, clase 1977
- SCATENA GABRIELA FERNANDA, DNI 24.202.699, clase 1975
- SPECOGNA MARCOS EZEQUIEL, DNI 28.483.333, clase 1980.

Claudio Montemurro, Director

ago. 10 v. ago. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/a los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) Exp. 251/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 62 - P. 9; Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Martínez de Díaz Higinia. Gard Leopoldo Antonio. Martínez Emilio. Borgoni Fausto César. Salas Dora Esther. De Urraza Julio Alberto. Vazquez Gabriel Mario. Fonrouge Agustina del Carmen. Fonrouge y Miranda José Benito. Fonrouge Camilo Mario.
- 2) Exp. 58/19. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 98 - P. 18; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Exp. 22/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 60 - Mz. 60B - P. 22; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Alarcon Aníbal Enrique. Acosta Hilda Isabel.
- 4) Exp. 1/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 486 - P. 11; Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Arrizabalaga Rubén Noe.
- 5) Exp. 1/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Ch. 8 - Mz. 8H - P. 14; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Osle Enrique.
- 6) Exp. 3/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 99B - P. 15; Partido de Escobar. Titular de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera. Financiera Centenario Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 7) Exp. 5/20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 23 - P. 1; Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
- 8) Exp. 97/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; Partido de Lanús. Titular de Dominio: Otamendi Ricarda Cecilia. Otamendi Marcos Gustavo. Otamendi Rafael Timoteo. Otamendi Daniel María. Otamendi Alberto Fernando José. Otamendi Fernando Juan Bautista. Otamendi Ruth Fermina .
- 9) Exp. 92/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188A - P. 34-a; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Godoy Mendoza Mario. Chavez Minia Anatolia.
- 10) Exp. 91/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 23; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Weber Gabriel.
- 11) Exp. 13/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10C - P. 11-c; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Feregotti, Juan.
- 12) Exp. 95/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130K - P. 8; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Diego Daniel Adolfo. Guglielmucci Mónica Silvia.
- 13) Exp. 95/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130K - P. 7; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Cordo José.
- 14) Exp. 6/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 47 - P. 2; Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Pozzi Emeterio Raul. Rodríguez de Pozzi María Inés.
- 15) Exp. 11/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 245 - P. 10-a; Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Lucero Rubén Orlando. Geretti Norma.
- 16) Exp. 20/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 16 - P. 4-b; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bruera Ángel Roberto.
- 17) Exp. 9/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291A - P. 10; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bertran Enrique Lazaro. Bertran Federico. Bertran Enrique. Bertran de Lopresti Teresa. Bertran y Raval Juan Enrique José. Bertran y Raval María Esther Benina. Bertran y Raval Francisca. Raval de Bertran Adelaida.
- 18) Exp. 68/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Qta. 29 - P. 17; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Torchia Vicente Luis. Barsamian Andrés.
- 19) Exp. 93/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 216 - P. 43-a - SubP. 10; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Asociación Mutual del Personal de Acimientos Petrolíferos Fiscales.
- 20) Exp. 94/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10b - P. 17-c; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Grisolia Luis Antonio.
- 21) Exp. 4/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 86a - P. 5; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Rosalva Sociedad en Comandita por Acciones.
- 22) Exp. 17/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18 - P. 6; Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio. Sasso Agustin Luis Romulo. Salotto Walter David. Intaglietta Amanda María Angela.
- 23) Exp. 22/20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 185 - P. 18; Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Rodríguez Viola.
- 24) Exp. 23/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 18 - P. 13A; Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
- 25) Exp. 24/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 3 - Mz. 3G - P. 11; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Heras Aureliano.
- 26) Exp. 25/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 45 - P. 13; Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Merlo de Saenz Nélica Manuela. Saenz Celia Raquel.
- 27) Exp. 25/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90C - P. 26; Partido de La Plata. Titular de Dominio: De Cano Funes Raul Albertol.
- 28) Exp. 27/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 120 - Mz. 120W - P. 1; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Gosltein Jorge Hector. Betelu Dionisio.
- 29) Exp. 28/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60K - P. 20A; Partido de La Plata. Titular de

Dominio: Ortiz Roberto. Ortiz Juan Alberto. Ortiz de Burry Lidia Beatriz. Ortiz Frutos Enrique.

30) Exp. 31/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 78 - Mz. 78N - P. 19; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Suarez Orozco o Suarez Orozco y Gallinal Fingal Aquiles.

31) Exp. 32/20. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 38 - Mz. 38K - P. 9; Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Dramirez Laura Ester.

32) Exp. 33/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 129 - Mz. 129M - P. 4; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Buenader Roque Vivtorino.

33) Exp. 34/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80A - P. 18; Partido de La Plata. Titular de Dominio: De Francesco Leandro.

34) Exp. 35/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 66 - Mz. 66B - P. 33; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Baro Leonor Anatilde.

35) Exp. 36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 69 - P. 12; Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Alentorn Santos Oscar.

36) Exp. 1/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P. 3A - SubP. 2; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dolhegy Nelida. Dolhegy Eugenio. Dolhegy Raul. Dolhegy Delia. Ferrario María Luisa.

37) Exp. 3/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 16; Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Monte Grande Sociedad Anónima.

38) Exp. 5/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 85 - P. 5; Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires.

39) Exp. 6/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 77 - P. 30; Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Otero Herminio.

40) Exp. 7/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 1 - P. 8; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Macchi Zubiaurre Alejandro Luis.

41) Exp. 13/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 206 - P. 6; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Trapiche Omar Leopoldo.

42) Exp. 14/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 206 - P. 7; Partido de La Plata. Titular de Dominio: Trapiche Omar Leopoldo.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 22 - P. 16-b; Domicilio: Las Flores N° 225. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: GALIZIO MARCELINO SALVADOR.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 13 N° 4961, ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y miércoles 9:30 a 12:30.

1) 2147-120-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 17 - P. 20; Domicilio: Calle 43 N° 3281. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: LAPROVITERA, José Ángel.

2) 2147-120-1-1395/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 39 - P. 24; Domicilio: Calle 24 "A" N° 637. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: DRAKE Y DURAÑONA Tomasa Servanda y DRAKE Y DURAÑONA Florencia Francisca.

3) 2147-120-1-31/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 81 - P. 10; Domicilio: Avda Italia N° 4936. Localidad: Plátanos. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: BARBOUTH León.

4) 2147-120-1-107/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 3 - P. 14-a; Domicilio: 162 N° 4934. Localidad: Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ESCOBAR de FODOR Nélica Emilce.

5) 2147-120-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 64 - P.9; Domicilio: 165 N° 6681. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: KANTOR Wolf, KANTOR Isaac, DAICZ Jose, GROKOP Oscar u Oszer, DOCTOROVICH Simon, JAUREGUI Emilio, SLONIMSKY Marcos, WOLKOWISKI Fischele.

6) 2147-120-1-63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: 163 N° 2761. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GATTI Jose Luis.

7) 2147-120-1- 92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 23 - P. 7; Domicilio: 137 N° 5971. Partido de

- Berazategui. Titular de Dominio: CORS Y FINKEL Leon, CORS Y FINKEL Bernardo, CORS Pedro.
- 8) 2147-120-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 19; Domicilio: 150 N° 3610. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: MARTINEZ de DIAZ Higinia.
- 9) 2147-120-1-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 63 - P. 25; Domicilio: 615 n° 667. Localidad: El Pato. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SGRIGNAR Lino Carlos - SGRIGNAR Gino Antonio.
- 10) 2147-120-1-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 22 - P. 10-a; Domicilio: 113 N° 4663. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: RUIZ Guillermo Marcelo.
- 11) 2147-120-1-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 65 - P. 40; Domicilio: 56 "A" N° 4891. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: BOUSIGUEZ Mario Abel.
- 12) 2147-120-1-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 102-b - P. 23; Domicilio: 127 N° 5636. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: C.I.C.S.A Compañía Inmobiliaria Constructora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.
- 13) 2147-120- 1-86/201. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 76 - P. 8; Domicilio: 123 N° 1273. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: GUARI Nieves - GUARI Diester.
- 14) 2147-120-1-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 58 - P. 11; Domicilio: 501 N° 1552. Localidad: El Pato. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: MARTINEZ Héctor Oscar.
- 15) 2147-120-1-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 112 - P. 22; Domicilio: 143 N° 2650. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Reynaldo Fernando NAPOLITANO Y BEROQUI, Federico Juan Luis NAPOLITANO Y BEROQUI, Ruth Maria Felicita NAPOLITANO Y BEROQUI, Arnaldo Danilo Domingo NAPOLITANO Y BOREQUI, Luisa NAPOLITANO Y BEROQUI.
- 16) 2147-120-1-72/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 89 - P. 29; Domicilio: 27A N° 4625. Localidad: Villa España. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Rodolfo GRIS.
- 17) 2147-120-1-137/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 22; Domicilio: 102 N° 1746. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Manuel ALVARIZA, -.
- 18) 2147-120-1-141/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 167 - P. 6; Domicilio: 454 N° 1813. Localidad: Sourigues. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Clever ROMERO..
- 19) 2147-120-1-106/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 34; Domicilio: 24 N° 6469. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose MARTINEZ MARTINEZ.
- 20) 2147-120-1-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 53 - P. 26; Domicilio: 508 N° 1398. Localidad: El Pato. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: MONTARAZ, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
- 21) 2147-120-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 127 - P. 12; Domicilio: 352 N° 860. Localidad: Ranelagh. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Walter Donald BRUK YATES.
- 22) 2147-120-1-95/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 75 - P. 2; Domicilio: 145 N° 1933. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SUIPACHA, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
- 23) 2147-120-1-79/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 89 - P. 19; Domicilio: 617 N° 1106. Localidad: El Pato . Partido de Berazategui. Titular de Dominio: MONTARAZ, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
- 24) 2147-120-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 79 - P. 11-a; Domicilio: 110 N° 654. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis ACEVEDO.
- 25) 2147-120-1- 34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 22 - P. 23; Domicilio: 136 N° 5838. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Leon CORS Y FINKEL, Bernardo CORS Y FINKEL, Pedro CORS.
- 26) 2147-120-1-75/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 25 - P. 3; Domicilio: 150 N° 2331. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Luis ACERBO Y GIUSTO.
- 27) 2147-120-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 33 - P. 33; Domicilio: 23 N° 6449. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI, Constantino KAMBURIS.
- 28) 2147-120 -1-50/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 54 - P. 35; Domicilio: 57 N° 5081. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Sociedad Comercial, Colectiva ARTAZA HERMANOS.
- 29) 2147-120-1-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 38 - P. 19; Domicilio: 112 N° 1952. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Eugenio Secundino ALVAREZ, Francisco ODONE.
- 30) 2147-120-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 17-b - P. 1-a; Domicilio: 153 N° 2257 . Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Sara OTERO.
- 31) 2147-120-1-83/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 40-a - P. 15; Domicilio: 164 N° 3090. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI.
- 32) 2147-120-1-53/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44 - P. 4; Domicilio: 112 N° 1849. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Roberto MINUCCI.
- 33) 2147-120-1-90/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 20 - P. 18; Domicilio: 126 N° 2282. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Moises Mauricio LAÑADO, Salvador Jaime DANA y Gregorio RODRIGUEZ CALLE.
- 34) 2147-120-1-98/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 68 - P. 10-b; Domicilio: 457A N° 1052. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Ramon Manuel IRIGOYEN Y Ines Ester ARCA.
- 35) 2147-120-1-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 6-a - P. 9; Domicilio: 16 N° 1796. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SORZAN, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Mandatos Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
- 36) 2147-120-1- 107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83-b - P. 22; Domicilio: 36 N° 4973. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: DESARROLLOS RANELAGH, Sociedad Anónima.
- 37) 2147-120 -1-110/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 82 - P. 4-e; Domicilio: 5 N° 3627. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Elevira ALMONTI y Carlos Pedro ALMONTI.
- 38) 2147-120-1-130/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 37 - P. 10; Domicilio: 120 N° 4285. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Juan Francisco LIZARZA.
- 39) 2147-120-1-132/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 24 - P. 6; Domicilio: 370 N° 1460. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Nelida Violeta PIASTRA MORALES.
- 40) 2147-120-1-134/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49-b - P. 20; Domicilio: 12 N° 537. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Antonio Salvador VACCA.
- 41) 2147-120-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 99 - P. 23; Domicilio: 5 N° 4107. Partido de

Berazategui. Titular de Dominio: Emma PERRUPATO de LOREA, America Juana PERRUPATO de URRUTIGOITY, Italo Albredo PERRUPATO, Rosa Dominga PERRUPATO de FERNANDEZ, Federico Atilio PERRUPATO, Roberto Pedro PERRUPATO, Domingo VIOLA Y PERRUPATO, Arturo VIOLA Y PERRUPATO, ANZORENA PERRUPATO DE H.

42) 2147-120-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: 139 N° 1027. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Estelo Americo FOLLIS.

43) 2147-120-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: 58 N° 5899. Localidad: Hudson . Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria LORINCZ DE MAZZINI.

44) 2147-120-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 75 - P. 1; Domicilio: 356 N° 105. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria Susana Rosa BOSCH DE GARCIA FERNANDEZ.

45) 2147-120-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-a - P. 33; Domicilio: 3 N° 1727. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI y Domingo BERTANA.

46) 2147-120-1-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 44 - P. 14-c; Domicilio: 151 N° 3368. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Julio Alberto DE URRAZA.

47) 2147-120-1-136/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 9-c - P. 22; Domicilio: 115 N° 368. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI y Domingo BERTANA.

48) 2147-120-1-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 43 - P. 20; Domicilio: 138 N° 4345. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: DREIMAR Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14. Teléfono: 4725-0955.

1) 2147-96-1-12-2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 47 - P. 18; Domicilio: Chacabuco 4384. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: PISTOL Adolfo Luis, MILLER Y LABAYRU Alcira Estela, LABAYRU Alcira Rosa.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Mercedes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Mercedes con domicilio en calle 28 número 596 de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-71-1-48/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 198 - Mz. 198-p - P. 3; Domicilio: 73 N° 205, entre 10 y 12. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.

1b) 2147-71-1-48/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 3; Domicilio: 73 N° 205, entre 10 y 12. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.

2) 2147-71-1-87/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 159 - Mz. 159-c - P. 18; Domicilio: 28 N° 1710, entre 63 y 65. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: JOFRE de MAYDANA, Ramona.

3) 2147-71-1-27/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-d - P.14; Domicilio: 66 y 27 N° 654. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.

3b) 2147-71-1-27/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-d - P.14; Domicilio: 66 y 27 N° 654. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.

4) 2147-71-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-d - P.15; Domicilio: 66 N° 658. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.

4b) 2147-71-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-d - P.15; Domicilio: 66 N° 658. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.

5) 2147-71-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 159 - Mz. 159-b - P.6; Domicilio: 32 entre 61 y 63 N° 1527. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RUIZ, Hector Leopoldo.

- 5b) 2147-71-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 159 - Mz. 159-b - P.6; Domicilio: 32 entre 61 y 63 N° 1654. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RUIZ, Héctor Leopoldo.
- 6) 2147-71-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-b - P.24; Domicilio: 29 bis N° 1682. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Aníbal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.
- 6b) 2147-71-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-b - P.24; Domicilio: 29 bis N° 1682. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BAZANO, Enrique; BAZANO, Aníbal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.
- 7) 2147-71-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 23 - P.1; Domicilio: 19 N° 1096. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BERMANN y TURKENICH, Samuel Centenario; BERMANN y TURKENICH, Jaime León; BERMANN y TURKENICH, Isaac Aisic; BERMANN y TURKENICH, Sara Berta; BERMANN y TURKENICH, Rosa; BERMANN y TURKENICH, Celia Elena; y BERMANN y TURKENICH, Norberto Elías.
- 8) 2147-71-1-12/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 107 - Mz. 107-b - P.13; Domicilio: 111 entre 18 y 22 bis N° 433. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CORTESSI, Domingo.
- 9) 2147-71-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-d - P.10; Domicilio: 55 entre 18 y 20 N° 407. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.
- 10) 2147-71-1-28/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-d - P.13; Domicilio: 27 y 66 N° 652. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Aníbal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.
- 10b) 2147-71-1-28/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 69 - Mz. 69-d - P.13; Domicilio: 27 y 66 N° 652. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BAZANO, Enrique; BAZANO, Aníbal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCÍA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.
- 11) 2147-71-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 32 - P.10; Domicilio: 42 N° 420. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BERMANN y TURKENICH Jaime León; BERMANN y TURKENICH, Sara Berta; BERMANN y TURKENICH, Celia Elena; BERMANN y TURKENICH, Isaac Aisic; BERMANN y TURKENICH, Rosa; BERMANN y TURKENICH, Samuel Centenario y BERMANN y TURKENICH, Norberto Elías.
- 12) 2147-71-1-27/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 71 - Mz. 71-c - P.8; Domicilio: 15 N° 1140. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CANAROTTA, Veder.
- 13) 2147-71-1-6/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-h - P.14; Domicilio: 18 N° 1337. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: TORRES, Eduardo Ramón.
- 13b) 2147-71-1-6/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-h - P.14; Domicilio: 18 N° 1737. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: TORRES, Eduardo Ramón.
- 14) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P.4; Domicilio: 105 N° 771. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 14b) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P.4; Domicilio: 105 N° 737. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 15) 2147-71-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 147 - P.17-a; Domicilio: 28 N° 928. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: PAGANINI y RINALDI, Pedro Ceril; y PAGANINI y RINALDI, Leopoldo Rafael.
- 16) 2147-71-1-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-g - P.20; Domicilio: 18 N° 1381, entre 55 y 57. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: SOROF, Félix.
- 17) 2147-71-1-58/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr.10 - P.5; Domicilio: 43 N° 3081. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COGO, Domingo Paulo.
- 18) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P.5; Domicilio: 10 esq. 73 N° 203. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin.
- 18b) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P.5; Domicilio: 10 esq. 73 N° 203. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 19) 2147-71-1-114/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P.11-a; Domicilio: 36 N° 1030. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: SIMINO, Reimundo Américo.
- 20) 2147-71-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-h - P.9; Domicilio: 16 bis y 55 N° 1347. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: PETROCELLI, Jorge Luis.
- 21) 2147-71-1-72/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 142-a - P.3; Domicilio: 30 N° 1261. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Jorge Humberto.
- 22) 2147-71-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 152 - Mz. 152-s - P.6; Domicilio: 112 bis entre 9 y 11 N° 3. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES.
- 22b) 2147-71-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 152-s - P.6; Domicilio: 112 bis entre 9 y 11 N° 3. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES.
- 23) 2147-71-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-c - P.3; Domicilio: 55 entre 18 y 20 sin N° 407. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.
- 23b) 2147-71-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-c - P.3; Domicilio: 55 N° 403, entre 18 y 20. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.
- 24) 2147-71-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-a - P.17; Domicilio: 51 N° 832, entre 34 y 36. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE,

- Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Oscar; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa -
- 24b) 2147-71-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-p - P.17; Domicilio: 51 Nº 832, entre 34 y 36. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Oscar; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa -
- 24c) 2147-71-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-p - P.18; Domicilio: 51 Nº 832, entre 34 y 36. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Oscar; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa -
- 25) 2147-71-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-g - P.10; Domicilio: 49 Nº 869. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Oscar; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa -
- 26) 2147-71-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-a - P.1; Domicilio: 36 y 55 Nº 1349. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CONDESSE, Justo Feliciano; CONDESSE, María Haydee; CONDESSE, Jorge Joaquín; CONDESSE, Alberto Oscar; CONDESSE, Nora María; IPAS, María; CONDESSE, Ciriaco Eleuterio; CONDESSE, María Teresa; CONDESSE, Joaquín; CONDESSE, Leonor; CONDESSE, Sara Margarita; CONDESSE, Esther; CONDESSE, Renee; CONDESSE, Juan Carlos; CONDESSE, Nora María Teresa -
- 27) 2147-71-1-94/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-h - P.7; Domicilio: 105 y 32 sin Nº. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BAGNASCO, Pablo Juan Bautista Darío -
- 27b) 2147-71-1-94/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-h - P.7; Domicilio: 105 y 32 Nº 755. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BAGNASCO, Pablo Juan Bautista Darío -
- 28) 2147-71-1-137/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 255 - P.11 - SubP2; Domicilio: 47 Nº 412. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: PISONI, Juan Antonio; TAMAGNO, Ricardo Bautista; TAMAGNO, Horacio Antonio; TAMAGNO de BONNET, Clelia Margarita.
- 29) 2147-71-1-60/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-m - P.7; Domicilio: 71 entre 10 y 12 sin Nº. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 29b) 2147-71-1-60/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-m - P.7; Domicilio: 71 entre 10 y 12 Nº 205. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 29c) 2147-71-1-60/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-m - P.7; Domicilio: 71 entre 10 y 12 Nº 223. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 30) 2147-71-1-42/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-e - P.11; Domicilio: 16 Nº 1466. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.
- 30b) 2147-71-1-42/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 160 - Mz. 160-e - P.11; Domicilio: 16 Nº 1423. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.
- 31) 2147-71-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr.VII - P.13; Domicilio: 106 Nº 1068. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ARLANDINI, José Luis.
- 31b) 2147-71-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr.VII - P.13; Domicilio: 106 Nº 1090. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ARLANDINI, José Luis.
- 32) 2147-71-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Mz. 172-e - P.4; Domicilio: 39 Nº 3124. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: DEL CASTILLO, Dora Hilda.
- 32b) 2147-71-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Mz. 172-e - P.4; Domicilio: 39 Nº 3122. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: DEL CASTILLO, Dora Hilda.
- 33) 2147-71-1-10/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-r - P.13-a; Domicilio: 77 Nº 259. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: DE MARCO, Juan Carlos.
- 34) 2147-71-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 70 - P.6; Domicilio: 38 Nº 319. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MOSCA de KENNEDY, Florentina Pia.
- 35) 2147-71-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 13 - P.7; Domicilio: 509 entre 504 y 506 sin Nº. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: PLITSCHKA de WACHS, Berta Herminia.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12 y 15:30 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz.102 - P. 1; Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CORBALAN y CISNEROS Paula Eugenia; CORBALAN Y CISNEROS Juan José;

CORBALAN y CISNROS Juana; CORBALAN y CISNEROS Nélica Fecunda; CORBALAN y CISNEROS Silvana.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147- 074-1-/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P.26; Domicilio: Quilmes N° 2571. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BANUS Ricardo.
- 2) 2147- 074-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 286 - P.14; Domicilio: El Carpintero N° 849. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALCORTA Y ODDONE Rafael Amancio - ALCORTA Y ODDONE Maria Adela - ALCORTA Y ODDONE Jorge Diego - ALCORTA Y ODDONE Pedro Santiago.
- 3) 2147- 074-1-117/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 36 - P.11; Domicilio: Alberdi N° 1431. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ZUBIETA IBARRA Juana - ZUBIETA IBARRA Rosa Adelia - ZUBIETA Ines Maria - ZUBIETA IBARRA Roberto Eduardo - ZUBIETA IBARRA Miguel Ignacio - ZUBIETA IBARRA María Estela - ZUBIETA IBARRA Juan Carlos - ZUBIETA BASALDUA Luis Gustavo - ZOLAYA IBARRA Maria.
- 4) 2147- 074-1-14/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 28 - Mz. 28-a - P.13; Domicilio: Manuel Alberti N° 2143. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GARCIA Jose.
- 5) 2147- 074-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IVI - Sec. B - Qta. 57 - Mz. 57-h - P.13; Domicilio: Segundo Sombra N° 2913. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PEÑA Marta.
- 6) 2147- 074-1-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 33 - P.9; Domicilio: Sófocles N° 1792. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DEL FARRA Ervino y SANCHEZ Filomena.
- 7) 2147- 074-1-305/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 21 - Mz. 21-c - P.6; Domicilio: Luzuriaga N° 2252. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GREMIGNI Aldo Guido.
- 8) 2147- 074-1-312/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IVI - Sec. K - Qta. 17 - P.3; Domicilio: Schumann N° 1910. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147- 074-1-393/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-b - P.3; Domicilio: Ricardo Palma N° 762. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERZER Bernardo.
- 10) 2147- 074-1-402/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 72 - Mz. 72-d - P.18; Domicilio: Graham Bell N° 2013. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAGO o LAGO BARGO Manuel y RODRIGUEZ DE LAGO Obdulia.
- 11) 2147- 074-1-5054/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 136 - P.10; Domicilio: Paysandú N° 5074. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MIJALOVICH Y WELSSMAN Rosa, Rebeca, Fanny, Juana, Dora, Juan, David - WOLK Manuel - MITTELMAN César Leon - GUTMAN Enrique Mario.
- 12) 2147- 074-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18-e - P.1-c; Domicilio: San Juan N° 2684. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SAEZ Maria Raquel.
- 13) 2147-074-1-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 53 - P.13-b; Domicilio: Luis Beltran N° 2835. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PEREZ VAZQUEZ Enrique y SOUTO Esmeralda.
- 14) 2147-074-1-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch.2 - Mz. 2-f - P.24; Domicilio: Callao N° 2445. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GEOFINCA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 15) 2147-074-1-114/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 110-a - P.7; Domicilio: Luis Beltran N° 2835. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 16) 2147-074-1-131/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P.28; Domicilio: Cabrera N° 489. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VILLANOVA Nilda Haydeé.
- 17) 2147-074-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 59 - Mz. 59-a - P.26; Domicilio: Vucetich N° 7027. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EYSSARTIER Guillermo Juan Eulogio-DOZZO Maria y MORA Eugenio Miguel.
- 18) 2147-074-1-136/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 20 - P.16-a; Domicilio: Mendez N° 6116. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RUMEN HUAPI S.R.L. Y CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 19) 2147-074-1-155/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 82 - P.27; Domicilio: La Amistad N° 83. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA.
- 20) 2147-074-1-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.12 - Mz. 12-b - P.17; Domicilio: España N° 7379. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HOMAT S.A..
- 21) 2147-074-1-188/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch.9 - Mz. 9-ar - P.7 y 8; Domicilio: España N° 7379. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AVIRON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA - PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA - CYDARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-074-1-190/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 263 - P.2; Domicilio: Dardo Rocha N° 1666. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RAFFAINI Y PEROTTI Juan Carlos Nicodemo y RAFFAINI Y PEROTTI Erenia Otilia.

- 23) 2147-074-1-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 29-c - P.29; Domicilio: Paraguay N° 6855. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SAINT PAUL de GERMAIN Victoria Juana Maria Luisa.
- 24) 2147-074-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18-h - P.17; Domicilio: Ambrosetti N° 3240. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LEMOS Enrique Jose y FERRI Maria Luisa.
- 25) 2147-074-1-217/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 54-a - P.12; Domicilio: Las Heras N° 6004. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LINKS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 26) 2147-074-1-220/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 83 - P.16-a; Domicilio: Solis N° 2371. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PILMAYQUEN DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 27) 2147-074-1-228/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 8 - P.12; Domicilio: Schumann N° 1805. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FINELLI Mirta Susana.
- 28) 2147-074-1-231/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 28 - P.2-c; Domicilio: Schieffels N° 1058. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERRIOS Luis Alberto y GUZMAN Maria Balbina.
- 29) 2147-074-1-239/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 70-b - P.24; Domicilio: L. Da Vinci N° 2093. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CARBALLEDA Enrique Laureano.
- 30) 2147-074-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-n - P.5; Domicilio: Paganelli N° 4182. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TORRES Arturo.
- 31) 2147-074-1-243/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 13 - P.2; Domicilio: Almafuerte N° 364. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DEL VALLE Lain Rene.
- 32) 2147-074-1-254/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 88 - P.1; Domicilio: Vedia Y Mitre N° 6681. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel - INDABURU Y POCHELU Juan Carlos -INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio.
- 33) 2147-074-1-255/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 9A - P.11; Domicilio: J. Newbery N° 3150. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GEO RUTA INMOBILIARIA COMERCIAL Y MANDATARIA SCA.
- 34) 2147-074-1-259/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 38 - Fr.1 - P.3-c; Domicilio: Lebenshon N° 3984. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NOVIK Nicasio.
- 35) 2147-074-1-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 143 - P.7; Domicilio: La Pampa N° 7202. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERNANDEZ Herminio.
- 36) 2147-074-1-262/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 5 - P.11-b; Domicilio: Balcarce N° 1688. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FRIAS Calixto.
- 37) 2147-074-1-278/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 55-p - P.15; Domicilio: Valencia N° 633. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOMMA Aurelio.
- 38) 2147-074-1-28/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 64 - P.9; Domicilio: Vucetich N° 3734. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOLARI Nestor Raúl y SOLARI Osvaldo Serafin.
- 39) 2147-074-1-28/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 43 - P.9; Domicilio: Maipu N° 7560. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ONTIVERO Angel Omar.
- 40) 2147-074-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 53 - P.13-b; Domicilio: Luis Beltran N° 2835. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PEREZ VAZQUEZ Enrique y SOUTO Esmeralda.
- 41) 2147-074-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 81 - P.17; Domicilio: Lavarden N° 31. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RODRIGUEZ Alberto Ricardo.
- 42) 2147-074-1-282/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 56 - P.2; Domicilio: Pinzon Yañez N° 3990. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DODDA Andres Jose.
- 43) 2147-074-1-285/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 5 - P.11-b; Domicilio: Balcarce N° 1688. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FRIAS Calixto.
- 44) 2147-074-1-286/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 32 - P.10-a; Domicilio: B. Shaw N° 629. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTIN Maria.
- 45) 2147-074-1-297/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 73 - P.16; Domicilio: Luis Beltran N° 2835. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUR SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 46) 2147-074-1-298/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-b - P.16; Domicilio: La Pampa N° 6541. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana Amalia.
- 47) 2147-074-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P.19; Domicilio: Montes De Oca N° 5653. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CHAMORRO ALTAMARINO Inocencio.
- 48) 2147-074-1-32/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 63 - P.8; Domicilio: La Piedad N° 2542. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOCIEDAD FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUR SOCIEDAD COMERCIAL, INMBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 49) 2147-074-1-327/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 40-a - P.19; Domicilio: Pellico N° 1571. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TERCERA ORDEN DE SAN FRANCISCO.
- 50) 2147-074-1-35/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 64 - P.2-a; Domicilio: Dalton N° 248. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PAEZ Perla Ester y BUSTOS Rodolfo Marcos.
- 51) 2147-074-1-350/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 113 - P.4; Domicilio: Chile N° 1426. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GUTIERREZ Ernesto Roberto y CONDE Juana Marta.
- 52) 2147-074-1-383/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12 - P.24; Domicilio: Santander N° 245. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.
- 53) 2147-074-1-387/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 70 - P.7; Domicilio: Miero N° 1264. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mantel Guillermo.
- 54) 2147-074-1-399/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 70 - P.26; Domicilio: Laferrere N° 1744. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOCIEDAD FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUR SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIAI RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 55) 2147-074-1-404/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.16 - Mz. 16-e - P.1; Domicilio: Echeverría N° 2569. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTINO Saverio y KINDLER de MARTINO Zora.

- 56) 2147-074-1-414/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 60-b - P.35; Domicilio: S. M. Del Carril N° 3001. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VAZQUEZ Jose Adrian.
- 57) 2147-074-1-426/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 73-a - P.21; Domicilio: San Vicente De Paul N° 1686. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 58) 2147-074-1-427/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 47 - P.14; Domicilio: Chopin N° 1361. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FRIZONE Y OREZOLI Celia Evangelina - FRIZONE Y OREZOLI Tomas Pedro - FRIZONE Y OREZOLI Jorge Norberto - OREZOLI Celia.
- 59) 2147-074-1-459/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 53 - Mz. 77 - P.17; Domicilio: R. Coch N° 2267. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LEYRO DIAZ de NOGUES Susana Maria.
- 60) 2147-074-1-46/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 70-a - P.1; Domicilio: Nicaragua N° 346. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SARZA Y FIGUEROA Luis Pedro y FIGUEROA Maria del Carmen.
- 61) 2147-074-1-482/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 49 - P.1; Domicilio: La Madre N° 1760. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S.A.SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 62) 2147-074-1-483/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 8-a - P.20; Domicilio: E. Jujefío N° 1581. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 63) 2147-074-1-4986/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 53 - P.13-b; Domicilio: Luis Beltran N° 2835. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PEREZ VAZQUEZ Enrique y SOUTO Esmeralda.
- 64) 2147-074-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 38-jj; Domicilio: Galvez N° 9015. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ECHEVERRIA Hector Juan.
- 65) 2147-074-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38-jj - P.15; Domicilio: San Ramon N° 1226. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 66) 2147-074-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 38-jj; Domicilio: Galvez N° 9015. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ECHEVERRIA Hector Juan.
- 67) 2147-074-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38-jj - P.15; Domicilio: San Ramon N° 1226. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-.
- 68) 2147-074-1-5147/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 92 - Mz. 92-b - P.10; Domicilio: Fray Mocho N° 1316. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAYOSO Silverio - BARREÑA Jose Lorenzo - NUÑEZ Y PRIETO Martin - NUÑEZ Y PRIETO Juana - BERLANGA Jose Gregorio.
- 69) 2147-074-1-5226/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 84 - P.2; Domicilio: Benoit N° 3280. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SASSO Agustín Luis Rómulo-FOLLONIER Juan Enrique-GANDARA Héctor-GANDARA Ricardo.
- 70) 2147-074-1-5234/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 337 - P.10; Domicilio: Esteban De Luca N° 1312. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GREZZI Luis Vicente - GALLACE Adualdo Constanzo - BANCHERO Esteban Agustín - PECH Raúl Alfredo.
- 71) 2147-074-1-5317/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 149 - P.13; Domicilio: A. Brown N° 2715. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GARCIA VALDIVIA Maria Cristina.
- 72) 2147-074-1-5471/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.15 - Mz. 15-c - P.7; Domicilio: E. Larreta N° 3994. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA.
- 73) 2147-074-1-5471/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.15 - Mz. 15-c - P.7; Domicilio: E. Larreta N° 3994. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA.
- 74) 2147-074-1-5471/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.15 - Mz. 15-c - P.7; Domicilio: E. Larreta N° 3994. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA.
- 75) 2147-074-1-548/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 25 - P.1-a; Domicilio: Segundo Sombra N° 4167. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PILMAYQUEN DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 76) 2147-074-1-5580/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 41-a - P.222; Domicilio: España N° 7379. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VELAQUEZ Susana Bienvenida - CANALE Hugo Alfredo - ARDISSONE Horacio Jose - VALENZUELA BEDREGAL Ruben Abel - EDESMA Eduardo Anselmo.
- 77) 2147-074-1-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 58-a - P.4; Domicilio: Bolivia N° 5890. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MENDOZA Ramon Salvador.
- 78) 2147-074-1-66/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 12 - P.1; Domicilio: Piovano N° 1444. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: "PEÑA-TU" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 79) 2147-074-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 10 - P.23; Domicilio: Perito Moreno N° 10615. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VELAQUEZ Jorge Ruben y ROJOS Sandra Adriana.
- 80) 2147-074-1-83/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 31 - P.1; Domicilio: Luis Agote N° 10841. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RASJIDO Luis Alberto.
- 81) 2147-074-1-84/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 125 - P.5; Domicilio: Los Tulipaneros N° 1942. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALUM-CO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 82) 2147-074-1-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 53 - Mz. 35-b - P.1; Domicilio: Beltran N° 2835. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALVEAR Gerardo Segundo del Carmen y BERDUCCI de ASTORGA Maria Laura.
- 83) 2147-074-1-93/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 2-a - P.20; Domicilio: Perito Moreno N° 11041. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA FONTAINE Horacio Pedro Celestino.

84) 2147-074-1-98/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P.23; Domicilio: V. De La Plaza N° 1731. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR S. A..

85) 2147-74-1-144/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 37 - P.22 y 23; Domicilio: Durazno N° 4026. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MILLAN Y PEREZ Jose Maria Manuel y PEREZ Maria del Carmen Rosa.

86) 2147-74-1-239/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 86 - P.14; Domicilio: Montgolfier N° 4716. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE Y LEIGUARDA Eduardo Juan - AUBONE Y LEIGUARDA Maria Sonia y AUBONE Enrique Carlos.

87) 2147-74-1-45/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch.9 - Mz. 9-az - P.20; Domicilio: Salta N° 2290. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AVIRON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA-PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA - CYDARE sociedad en comandita por acciones.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz.16 - P. 28-a; Domicilio: Tuyutí 3993. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARMANI, Remigio.

2) 2147-63-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz.16 - P. 28-a; Domicilio: Tuyutí 3993. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARMANI, Arnaldo.

3) 2147-63-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz.80 - P. 9; Domicilio: Merlo 135. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BLANCO, Manuel.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle San Martín N° 745 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:30 hs.

1- 2147-107-1-4/12. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 57; Mz. 57b; Pc. 5. Domicilio: calle Carmen Granada N° 399 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen (107). Titular de Dominio: VILLA, Marcelino.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 25-b - P. 15; Partida: 045-120.279. Domicilio: Juan A. Peña 7129. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FUKS PATRICIA LEONOR (DNI 10.964.225), FUKS SILVIANORA (DNI 5.921.156) y FUKS O CAPROF DE FUKS MARIA. Beneficiario: PREZZIOSO GABRIELA NOELIA MARIANA (DNI 23.004.021) y CABANO JAVIER OSCAR (DNI 22.506.963).

2) 2147-45-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 35-e - P. 7; Partida: 045-282866. Domicilio: Beruti 8514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROZ O QUIROZ DE BERON ANA EVA - DNI 4.533.490. Beneficiario: ALDERETE RAMONA MABEL (DNI 16.467.593) y JIMENEZ ARMANDO DANIEL (DNI 18.611.886).

3) 2147-45-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 20-b - P. 17-a; Partida: 045-343797. Domicilio: Remolcador Guaraní 960. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROGA EMA HERMENEGILDA - DNI 3.014.945. Beneficiario: ROLDAN JULIO ANÍBAL (DNI 14.290.028) y YOCCO MARÍA ROSA (DNI 6.199.044).

- 4) 2147-45-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 6 - P. 16-b; Partida: 045-478802. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO NILDA SOFIA - DNI 1.770.493. Beneficiario: MARTINEZ ADRIANA ANA MARIA - DNI 16.270.493.
- 5) 2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 6 - P.16-a; Partida: 045-478801. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO NILDA SOFIA - DNI 1.770.493. Beneficiario: MODON SUSANA CRISTINA (DNI 18.139.902) y AGUIRRE HECTOR ENRIQUE (DNI 12.786.822).

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-1-1280/97. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Qta. 44 - Mz. 23-a - P. 10; Domicilio: Lezica 3950. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Artal Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 2) 2147-70-1-0004/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 119-d - P. 22; Domicilio: Garcia Merou 3962. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CALEMA S.R.L.
- 3) 2147-70-8-0032/07. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 87 - P. 24; Domicilio: Del Bañado 352. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 4) 2147-70-1-0013/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 235 - P. 7; Domicilio: Manuel Arias 5782. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RELLA de LENTINO María Raquel; Bottini de Veá Murguía Rosa Angela; Rossi de Poggi Manuela y Veá Murguía Nemesio.
- 5) 2147-70-1-0014/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 160 - P. 6; Domicilio: Tomas Edison 2069. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trovato Gabriela Sandra y Surdo Alicia Elba.
- 6) 2147-70-1-0026/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 142 - P. 14; Domicilio: Juan Jufre 850. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Stabile Cesar Alfredo Rafael.
- 7) 2147-70-1-0003/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 18 - P. 25; Domicilio: Voguel 1838. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-70-1-0056/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 26; Domicilio: Dragones 5163. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima y Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anónima (S.U.I.S.A).
- 9) 2147-70-1-672/97. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 159 - P. 13; Domicilio: Esquiro 1976. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URBS. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10) 2147-70-1-0025/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 222 - P. 21; Domicilio: Cortina 9854. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TRAPALCO Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 11) 2147-70-1-0056/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 43-b - P. 14; Domicilio: Coronel Montt 1664. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GEVARO Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 12) 2147-70-1-0028/18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 9 - P. 4a; Domicilio: Ramón Falcón 2145. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DA SILVA Arturo Osvaldo; DA SILVA Julio y DA SILVA Oscar.
- 13) 2147-70-1-8-0027/08. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 19-b - P. 15-e; Domicilio: Berna 2046. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMESAÑA Rubén Antonio y SINDER de COMESAÑA Graciela Beatriz.
- 14) 2147-70-1-0012/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 56 - P. 12-a; Domicilio: Arrotea 4512. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ José.
- 15) 2147-70-1-0064/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 44-b - P. 13; Domicilio: Labarden 5597. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romero de Hochstrasser Rosaura; Lezcano Ricardo Alfredo; Andrada Patricia Bibiana; Montenegro María del Carmen; Berruchi Hector Daniel; Berruchi Lisandro Eduardo; Berruchi Martha Susana.-.
- 16) 2147-70-1-0018/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 54 - P. 1; Domicilio: Sunchales 5703. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FATA Juan Andres y GARCIA Roberto David.
- 17) 2147-70-1-0096/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 202 - P. 16; Domicilio: Ricardo Gutierrez 7046. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LONGO Alberto; NUÑEZ Jorge; NUÑEZ José Ramon.
- 18) 2147-70-1-111/97. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 133 - P. 13; Domicilio: Lujan 995. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kadium Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 19) 2147-70-1-0010/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 68 - P. 18-b; Domicilio: Formosa 2766. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molina Genoveva.
- 20) 2147-70-1-8-0027/07. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 94-a - P. 3; Domicilio: De los Incas 1821. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Venezuela Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 21) 2147-70-1-0013/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 167 - P. 18; Domicilio: Tres Cruces 2946. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KONEK Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 22) 2147-70-1-0022/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 5 - SubP. 3; Domicilio: Jujuy 3343. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BORSA Luis Geronimo Francisco, Martin Dora Rene, Lilia Esther, Blanca Nieves y Nelida.
- 23) 2147-70-1-0028/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 113-e - P. 10; Domicilio: Pedro Ferre 515. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LASCOMBES Fernando Jorge.
- 24) 2147-70-1-0014/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 53-b - P. 19; Domicilio: Pedro Larre 6173. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REALES Juan Toribio.
- 25) 2147-70-1-0024/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 18 - P. 2; Domicilio: Mason 5327. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URQUIA Andres; Luis; Manuel; Martin; Esteban; URQUIA Y VILLARROLSIN de GOÑI Bonifacia Trinidad y URQUIA de GIRALDI Carmen.
- 26) 2147-70-1-0008/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 63 - P. 3; Domicilio: Risso Patron 5625. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PALAVECINO Aida.
- 27) 2147-70-1-0055/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 117-b - P. 8; Domicilio: Lacar 5785. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA SEXTA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28) 2147-70-1-0012/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 158 - P. 9; Domicilio: Edison 1879. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URBS. S.R.L.
- 29) 2147-70-1-0065/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 155 - P. 14; Domicilio: San Matias 375. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO y ECHECHQUIA Nelida.
- 30) 2147-70-1-0053/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 79 - P. 9; Domicilio: Lanin 2555. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRETO Amadeo y Juan.
- 31) 2147-70-1-0014/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 91 - P. 17; Domicilio: Colastine 3569. Localidad: Virrey de Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro.
- 32) 2147-70-1-0009/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 1A - P. 4; Domicilio: Estanislao del Campo 4390. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOVOTTI de FRANCO María Esther.
- 33) 2147-70-1-0010/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 139 - P. 20; Domicilio: Montgolfier 6858. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MASES ESTEVE José y MATA de MASES Carmela.
- 34) 2147-70-1-0002/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 92-a - P. 10 - SubP. 3; Domicilio: De Kay Jorge 1085. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PIERIN Carlos Angel y CACERES de PIERINI Rosa Dionisia.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 11 a 16.

- 1) 2147-74-1-44/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22 - P. 15; Domicilio: Magdalena N° 2209. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
- 2) 2147-74-1-329/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 76-c - P. 15; Domicilio: Stefani N° 9618. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
- 3) 2147-74-1-57/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 253 - P. 28-a; Domicilio: Antártida Argentina N° 344. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Balbi Segundo.
- 4) 2147-74-1-57/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 253 - P. 28-a; Domicilio: Antártida Argentina N° 344. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bruzzzone María del Carmen.
- 5) 2147-74-1-9/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 27-b - P. 30; Domicilio: La Madre N° 193. Partido de Moreno. Titular de Dominio: López Rodríguez Manuel.
- 6) 2147-74-1-185/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 28-a - P. 8; Domicilio: Triunvirato N° 2460. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Echaide, Gilberto Horacio.
- 7) 2147-74-1-10/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 53 - P. 5; Domicilio: Martin Gainza N° 2864. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Kaniuka Ana.
- 8) 2147-74-1-34/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60-a - P. 22; Domicilio: Rio Amazonas N° 671. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial.
- 9) 2147-74-1-351/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 38 - Mz. 38-k - P. 6; Domicilio: O Brien N° 816. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EL ACICATE Sociedad Civil Colectiva.
- 10) 2147-74-1-386/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 77 - P. 12; Domicilio: Juan Díaz De Solís N° 2955. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cassieri Héctor Horacio Salvador, Cassieri Osvaldo Juan José, Cassieri María Jacinta Rosa, Cassieri Ercilia Isabel, Cassieri Carlos Alberto, Cassieri Jorge Raymundo, Cassieri Roberto Mario, Cassieri y Delgado Silvana Edith, Cassieri y Delgado Daniel Horac.
- 11) 2147-74-1-268/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 9-s - P. 12; Domicilio: Estanislao Del Campo N° 2302. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Paione Consiglio.
- 12) 2147-74-1-121/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Qta. 3 - Mz. 3-d - P. 17; Domicilio: Costa Rica N° 1423. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Barabasqui Santiago.
- 13) 2147-74-1-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 102 - P. 6; Domicilio: Casacuberta N° 532. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Fergat S.A.I.C.I.F..
- 14) 2147-74-1-407/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-ab - P. 17; Domicilio: Democracia N°

1485. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Barone Alberto Rafael Y Martino de Barone Ana María.

15) 2147-74-1-184/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 169 - P. 12; Domicilio: Rivadavia N° 5330. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Teicher Ernesto y Fischer Elena Ramona.

16) 2147-74-1-300/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 91 - P. 3; Domicilio: Murillo N° 7230. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Dreispiel Abraham Jacobo, Rodríguez Morel Néstor Adolfo, Glaria Arnoldo Ramón y Madero Norte S.A.I.F..

17) 2147-74-1-87/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 47-a - P. 7; Domicilio: J. Newvery N°6272. Localidad: Las Flores. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sasso Agustín Luis Rómulo, Follonier Juan Enrique, Gandara Héctor, Gandara Ricardo, Gandara Miguel.

18) 2147-74-1-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62 - P. 14; Domicilio: Nicaragua N°433. Localidad: Zarza. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Hibasis S.A.I.C.I.A..

19) 2147-74-1-173/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 144 - P. 3; Domicilio: Brasil N°1070. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bracco Alberto Ambrosio y Capria Antonio.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Facundo Ariel Bochicchio, Director.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	II-A-67-67G- 11c.	Eustaquio Aristizábal N° 390 (Coronel Vidal)	Suarez Nestor Maria
2147-69-1-35/2020	IV-G-239- 35	El Cairo N° 1016 (Santa Clara del Mar)	Quaranta María Luisa
Pendiente de asignación	IV-C- 68- 6c- 8 a.	Santa Marta N° 642 (Santa Clara del Mar)	Balneario San Sebastián S.R.L.
2147-69-1-37/2020	V-A-6-15.	Benedetti S/N (Coronel Vidal)	Casado Carlos Pedro Juan
Pendiente de Asignación	IV-R-3-4.	Los Patos N° 336	Malnati Jose Luis
Pendiente de Asignación	IV-G-274-33.	Buenos Aires N° 1138 (Santa Clara del Mar)	Núñez Benjamin Domingo

ago. 10 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-070-3-108/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 160 - P. 20; Domicilio: Calderon de la Barca 7563. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "MARIO OCTAVO SOCIEDAD ANONIMA".

2) 2147-070-3-109/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Fr. 3 - Mz. 45; Domicilio: Mi Esperanza 3712. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina-Consejo Federado-Capital Federal.

3) 2147-070-3-0016/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 137 - P. 17; Domicilio: Guaviravi 1479. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "Alejor Sociedad en Comandita por Acciones".

4) 2147-070-3-0032/15. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 14-r - Mz. 10 - P. 2; Domicilio: Jean Jaures 2747. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramos Lelia Haydee.

5) 2147-070-3-0289/98. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 48 - P. 19; Domicilio: Juan Sebastian Bach 4348. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUAVET Elias Fernando.

6) 2147-070-3-0002/12. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 49 - P. 11-c; Domicilio: Jose C.Paz 736. Localidad: Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Turi Luis Santos.

7) 2147-070-3-0046/14. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 58 - P. 1 - SubP. 2; Domicilio: Helguera 621. Localidad: Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muscio Antonio.

8) 2147-070-3-0048/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 25-a - P. 6; Domicilio: Estivao 2311. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David; Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof y Motta Annie.

9) 2147-070-5-0063/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 120 - P. 27; Domicilio: Lanin 2808. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martyniuk Bujóńska Pedro.

10) 2147-070-3-0001/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 43 - P. 13; Domicilio: Virgenes 275. Localidad:

Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Riccio Hector Rogelio.

11) 2147-070-3-0001/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 293 - P. 11; Domicilio: Chubut 474. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aleda y Consolazione Ana Micaela; Aleda y Consolazione Maria Micaela; y Abalos Dionisia.

12) 2147-070-3-0002/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 68-a - P. 4; Domicilio: Spiro 5703. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gomez Nolberta Demofila.

13) 2147-070-3-0040/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 26 - Mz. 26-m - P. 23; Domicilio: Tomas Valle 6596. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ABRIGO Nicomedes.

14) 2147-070-3-0070/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 39 - P. 13; Domicilio: Rizzo Patron 6622. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vasco Alfredo.

15) 2147-070-3-0016/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 90 - P. 25; Domicilio: Tinogasta 368. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Herrera y Baraglia Saul Roberto; Horacio Julio; Zulema Julia e Hilda Esther.

16) 2147-070-3-0041/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 57-a - P. 4; Domicilio: Rizzo Patron 4877. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Das Neves Hnos. Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.

17) 2147-070-3-0029/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 140 - P. 2-a; Domicilio: Andalgalá 5833. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trapero Luis Federico.

18) 2147-070-3-0029/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 186-a - P. 1; Domicilio: Ipela 1710. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La sexta Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

19) 2147-070-3-0038/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 70-a - P. 18; Domicilio: Dante Alighieri 510. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carmen Badano de Coulin.

20) 2147-070-3-0003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 5; Domicilio: Castañón 421. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreyra Edmundo.

21) 2147-070-3-0111/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 17 - P. 23; Domicilio: Orma 9154. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dragonetti Rafael Francisco y Guerrea Amelia.

22) 2147-070-3-0004/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 162 - P. 18; Domicilio: Garcia Merou 816. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabaleta Jose Manuel, Pedro e Ignacio.

23) 2147-070-3-0028/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 132 - P. 24; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2184. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada.

24) 2147-070-3-0059/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 31 - P. 2; Domicilio: Hucal 1911. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galefi Salvador.

25) 2147-070-5-0047/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 13 - P. 28; Domicilio: Lopez May 2148. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mendoza Torres Eriberto y Chena Rotela Felipe.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, P.B., Oficina 4, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-55-4-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch.4 - Mz. 4-d - P.9; Matrícula: 122703. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIDONDO DE NEVARES, Griselda Alicia; BIDONDO DE DANUZZO, María Isabel.

2) 2147-55-4-72/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 209 - P.22; Matrícula: 49.303 a 49.309. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VILLA MONTORO, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

3) 2147-55-4-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch.47 - Mz. 47-g - P.22; Matrícula: 173542. Partido de La Plata. Titular de Dominio: EVANGELISTA, Mariano; FUNES, Francisca Angélica.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-6-0003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 81-a - P. 16; Domicilio: Cristiania 3233. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federacion del Patronato del Enfermo de Lepra de la

Republica Argentina-Consejo Federado-Capital Federal.

- 2) 2147-70-6-0002/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 66-a - P. 3; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 10815. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lafertier Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3) 2147-70-6-0019/13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 70 - P. 1-a; Domicilio: Miralla 2346. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zanoni Guillermo Ángel.
- 4) 2147-70-6-0035/18. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 114-a - P. 5; Domicilio: Pedriel 2777. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUDOL Estanislao; KOVALKI Francisca.
- 5) 2147-70-6-0050/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2-e - P. 21; Domicilio: Pareja 1758. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOLEDO Carlos María.
- 6) 2147-70-6-0004/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: Terrada 5995. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ y SIMONCINI Lidia; Ricardo; Mario; Delia; Elsa; Dora y SIMONCINI Elisa.
- 7) 2147-70-6-0019/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 108-a - P. 20; Domicilio: Centenera 2132. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ Ceferino Jose.
- 8) 2147-70-6-0023/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 174 - P. 21-b; Domicilio: Juan Cruz Varela 2946. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DONTCHEVA KOLEVA e JORDANOFF María.
- 9) 2147-70-6-0073/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 121 - P. 6; Domicilio: Sebastian el Cano 415. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Reserva Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10) 2147-70-6-0043/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 143 - P. 2 - SubP. 3; Domicilio: Quintana 3815. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llera Alberto Jaime y Romero Arturo Manuel.
- 11) 2147-70-6-0072/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 87 - P. 12; Domicilio: Estocolmo 1187. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Settino Antonio Alberto.
- 12) 2147-70-6-0038/08. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 16 - P. 19; Domicilio: Alejandro Danel 2074. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TONON Mario.
- 13) 2147-70-6-0071/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 58 - P. 4; Domicilio: Andalgala 2235. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SIERRA Paulino Guillermo.
- 14) 2147-70-6-0064/14. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 719-d - P. 2; Domicilio: Defenza 959. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berdullo Pedro Rosa y Reina de Berdullo Ramona.
- 15) 2147-70-6-0120/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 2B - P. 13; Domicilio: Juan B. Justo 95. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIAZ Felipe Miguel Ángel.
- 16) 2147-70-6-0001/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 445 - P. 22-a; Domicilio: Gobernador Costa 240. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALBORNOZ Luis.
- 17) 2147-70-6-0067/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 108 - P. 6; Domicilio: Coronel Rauch 564. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GALANTI Pedro.
- 18) 2147-70-6-0050/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 61 - P. 18-a; Domicilio: Coronel Lezica 2090. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Sanzo, Vicente.
- 19) 2147-70-6-0065/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 108 - P. 3-c; Domicilio: Alfredo Palacios 867. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: QUERIN Aurora Ana.
- 20) 2147-70-6-0057/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 64-a - P. 11; Domicilio: Marconi 716. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALEZ María Dolores.

Ariel Trovero, Director.

ago. 10 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-70-7-121/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 110 - P. 29; Domicilio: Pastor M. Obligado 1190. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Chacon Nicanor Carlos.
- 2) 2147-70-7-154/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 202 - P. 2; Domicilio: Nuñez de Balboa 4619. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Provincias Unidas S.R.L.
- 3) 2147-70-7-248/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 17 - P. 17; Domicilio: Reconquista 728. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angelone Alfredo.
- 4) 2147-70-7-98/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta.1 - Mz. 107 - P. 30; Domicilio: Llerena 5855. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kutner Zalek.
- 5) 2147-70-7-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 152 - P. 23; Domicilio: J. de Kay 2974. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabaleta Pedro, Zabaleeta Jose Manuel y Zabaleta Ignacio.
- 6) 2147-70-7-274/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 16 - P. 26; Domicilio: Sarratea 4366. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristofaro Roque.
- 7) 2147-70-7-257/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 91-b - P. 6; Domicilio: La Paz 5605. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora S.R.L.
- 8) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 60 - P. 8; Domicilio: Giribone 2473. Localidad: Villa

- Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 9) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 60 - P. 8; Domicilio: Giribone 2477. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 10) 2147-70-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 1 - P. 3; Domicilio: Campana 7235. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda, credito y consumo "Lomas del Mirador" limitada.
- 11) 2147-70-7-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 3 - P. 20-b; Domicilio: Jachal 120. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hornak y Hrnacar Roberto Agustin, Hornak y Hrnacar Marta Beatriz y Hornak y Hrnacar Carlos Alfredo.
- 12) 2147-70-7-8713/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 102 - P. 17; Domicilio: Gamarra 7386. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreccio de Cimato Celia Mercedes, Cimato o Cimato y Ferreccio Orestes Fernando.
- 13) 2147-70-7-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Santa Rosa 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana.
- 14) 2147-70-7-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 170 - P. 9; Domicilio: Las Artes 7877. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orlandi Aida, orlando de España Maria Argentina.
- 15) 2147-70-7-7122/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 99 - P. 29; Domicilio: Lopez May 4546. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Niremberg.
- 16) 2147-70-7-6412/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 64 - P. 15; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montangie Jose Julio Leonia.
- 17) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 108-e - P. 27; Domicilio: Barcena 2560. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Oliveira y Ferreira Celeste, Ferreira de De Oliveira Maria de Trinidad, Duraes Silvino.
- 18) 2147-70-7-247/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2 - P. 15; Domicilio: Echeverria 4478. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Canosa Domingo, Menna Camilo.
- 19) 2147-70-7-8918/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 52 - P. 8; Domicilio: Herrera 229. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal y Canton Petrona, Ameal y Canton Francisco, Ameal y Canton Atilio, Ameal y Canton Juan Jacinto, Ameal y Canton Teodolindo Pedro, Ameal y Canton, Delia Elena, Ameal y Canton Edilia Irene, Ameal y Canton Avelina Celia, Gallesio y Ameal Adelia Celma, G.
- 20) 2147-70-7-8805/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 96-a - P. 8; Domicilio: Bogado 1059. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 21) 2147-70-7-39/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.9 - Mz. 9-d - P. 13; Domicilio: Gallardo 345. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabet Elena.
- 22) 2147-70-7-191/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38-b - P. 27; Domicilio: Hidalgo 2174. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Nicolas Rogelio.
- 23) 2147-70-7-191/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38-b - P. 27; Domicilio: Hidalgo 2128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Nicolas Rogelio.
- 24) 2147-70-7-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta.348 - Mz. 5-a - P. 20; Domicilio: B. Mitre 190, entre piso A. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llyaro S.R.L.
- 25) 2147-70-7-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 235-b - P. 3; Domicilio: Azurduy 2987. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria industrial financiera y mandataria.
- 26) 2147-70-7-6601/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-b - P. 8; Domicilio: O' Gorman 920. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Attie Nain Faies.
- 27) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44-a - P. 14; Domicilio: Fournier 3847. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coccaro Domingo Antonio.
- 28) 2147-70-7-310/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 78-b - P. 3; Domicilio: Chavarria 855. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Hipólito Irigoyen S.R.L.
- 29) 2147-70-7-49/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-a - P. 18; Domicilio: C.Cordero 6510. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Pech inmobiliaria comercial industrial y financiera sociedad en comandita por acciones.
- 30) 2147-70-7-613/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 153-a - P. 16; Domicilio: Lopez May 5053. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramirez Luis Alberto.
- 31) 2147-70-7-234/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 144 - P. 20; Domicilio: Carcaraña 6426. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villate Enrique Anacleto.
- 32) 2147-70-7-5624/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.29 - Mz. 29-c - P. 14; Domicilio: M. Acosta 7032. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Los Ceibos S.R.L.
- 33) 2147-70-7-265/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 93-b - P. 19; Domicilio: Edison 552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baigorria Nicolas.
- 34) 2147-70-7-201/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 305 - P. 12; Domicilio: Comodoro Py 6550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Provincias Unidas S.R.L.
- 35) 2147-70-7-211/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 131 - P. 14; Domicilio: Carcaraña 7465. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez de Martinez Maria de la Concepción.
- 36) 2147-70-7-177/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 97 - P. 32; Domicilio: O' Biren 543. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez de Fernandez Josefa.
- 37) 2147-70-7-6707/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 34; Domicilio: Spiro 4854. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Duarte Concepción.
- 38) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 65-b - P. 7; Domicilio: Billinghamurst 657. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 39) 2147-70-7-23/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 302 - P. 18; Domicilio: Ramsay 5494. Localidad:

- Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 40) 2147-70-7-647/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 123 - P. 26; Domicilio: Guanacho 11758. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yattah Roberto Isaac.
- 41) 2147-70-7-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 73 - P. 5; Domicilio: J. Sebastian Bach 4971. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista.
- 42) 2147-70-7-68/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. -M - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Coronel Garmendia 4469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Carmelo.
- 43) 2147-70-7-370/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 115-a - P. 27; Domicilio: Urdaneta 4864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino S.R.L.
- 44) 2147-70-7-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 62 - P. 2; Domicilio: El Cedro 1845. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Basile Constantino.
- 45) 2147-70-7-8712/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 61 - P. 3-a; Domicilio: Calderon de la Barca 3241. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Escuderi Ilda Dolores.
- 46) 2147-70-7-261/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 247 - P. 3; Domicilio: Venancio Flores 530. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rojas Mercedes, Rojas Oscar Pascual.
- 47) 2147-70-7-259/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 142 - P. 26; Domicilio: Asamblea 6030. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones.
- 48) 2147-70-7-8630/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 134 - P. 21; Domicilio: V. Gomez 2340. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 49) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 72 - P. 8-a; Domicilio: Centenera 3681. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrionuevo de Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia del Carmen, Gomez Maira Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano.
- 50) 2147-70-7-293/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 243 - P. 19; Domicilio: Terrada 4272. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olmo Luis, Carapella Clotilde.
- 51) 2147-70-7-629/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 248 - P. 9; Domicilio: Pio Collivadino 6357. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Angelica Rosa.
- 52) 2147-70-7-175/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 2 - P. 7; Domicilio: Estivao 2045. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vigo Celso Norberto, Garcia de Vigo Victoria.
- 53) 2147-70-7-612/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 99 - P. 14; Domicilio: Luis Vernet 1440. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo, Barreto Juan, Rivetta Eugenio.
- 54) 2147-70-7-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 90 - P. 16; Domicilio: Piedad 4275. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montevecchi Jose.
- 55) 2147-70-7-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: Casaffouth 2085. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zabala Marisa Beatriz.
- 56) 2147-70-7-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 19; Domicilio: Bonpland 3274. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico S.R.L.
- 57) 2147-70-7-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 109-b - P. 10; Domicilio: General Madariaga 4199. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Ricardo.
- 58) 2147-70-7-345/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 102 - P. 1; Domicilio: Fragueiro 5805. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alegre Eleodoro Andres.
- 59) 2147-70-7-240/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 23; Domicilio: Beethoven 7018. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Elena.
- 60) 2147-70-7-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 84-b - P. 7-a; Domicilio: Urdaneta 327. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yacopino Domingo Andres, Baroni Pedro.
- 61) 2147-70-7-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 221 - P. 14; Domicilio: Pio Colibardino 7295. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamarra Delia.
- 62) 2147-70-7-291/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 185 - P. 1a; Domicilio: Céspedes 4406. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gil Godoy Jose Domingo, Gil Godoy Carmen Dolores, Gil Godoy Anunciaron Domingo, Gil Godoy Hector Gumersindo, Godoy de Gil Mercedes Rosa.
- 63) 2147-70-7-395/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 95 - P. 5; Domicilio: Avenida Luro 3561. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kanticar S.R.L.
- 64) 2147-70-7-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 90 - P. 14 Di; Domicilio: Piedad 4263. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanzo Nicolas Mario.
- 65) 2147-70-7-283/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.3 - Mz. 3-a - P. 14 - SubP. 2; Domicilio: Miro 1751. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nievas Delia Catalina.
- 66) 2147-70-7-658/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58-a - P. 3; Domicilio: Juan Cobo 6845. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio independencia S.R.L.
- 67) 2147-70-7-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 135 - P. 30; Domicilio: Giambruno 7720. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad urbanizadora inmobiliaria SA.
- 68) 2147-70-7-192/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 58 - P. 11-e; Domicilio: Fitz Roy 5554. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 69) 2147-70-7-311/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 69 - P. 17; Domicilio: Guayaquil 4210. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera.
- 70) 2147-70-7-6728/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 120 - P. 12; Domicilio: El Resero 7326. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pucheta Pedro, Brunelli y Pinilla Juan Norberto, Brunelli y Pinilla Miguel Ernesto, Brunelli y Pinilla Silvia Mabel, Pinilla Maria Jose.
- 71) 2147-70-7-216/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 4 - P. 5; Domicilio: Marconi 4275. Localidad: Isidro

- Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Induvi Sociedad anonima.
- 72) 2147-70-7-187/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 684 - P. 1-b - SubP. 2; Domicilio: Luis Guenella 1158. Localidad: Aldo Bonzo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rocca y Vazquez Marta Rosa.
- 73) 2147-70-7-221/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 145 - P. 14; Domicilio: Edison 2376. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gllillota Gaspar.
- 74) 2147-70-7-394/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 160 - P. 7; Domicilio: Japon 427. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 75) 2147-70-7-372/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 35 - P. 14; Domicilio: Bordoy 3439. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 76) 2147-70-7-20/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.11 - Mz. 11-f - P. 27; Domicilio: Florio 26. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia y Garcia Norma Nelida, Garcia y Garcia Elisa, Garcia y Garcia Aida, Garcia y Garcia Julio, Izzo y Garcia Carlos Antonio, Izzo y Garcia Eugenio Gustavo, Iano o Ianno Antonia, Segado y Garcia Maria del Carmen.
- 77) 2147-70-7-492/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 18; Domicilio: Albarracin 414. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pauluzzi Gelindo, Ortali Angel Marcelo, Pauluzzi Isidoro, Del Negro Olivo, Pauluzzi Leopoldo, Dalmaso y Colarusso Angel Santiago, Dalmaso y Colarusso Antonio, Dalmaso y Colarusso Mario Miguel, Colarusso de Dalmaso Anunciata.
- 78) 2147-70-7-303/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 17a - P. 16; Domicilio: Garmendia 3756. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo, Audubert de Capelle Josefina Maria.
- 79) 2147-70-7-346/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 52 - P. 2; Domicilio: Zarate 5521. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Otrera Abel Porfidio.
- 80) 2147-70-7-42/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 95 - P. 27-b; Domicilio: Bogota 6044. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Emilio.
- 81) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 65-b - P. 7; Domicilio: Billingham 657. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 82) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 135 - P. 16; Domicilio: Bravard 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 83) 2147-70-7-6273/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 184 - P. 30; Domicilio: Santiago del Estero 3982. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta Sociedad en comandita por acciones.
- 84) 2147-70-7-215/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 65 - P. 25; Domicilio: Fortin Yunka 1254. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
- 85) 2147-70-7-7710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 16; Domicilio: Estomba 3283. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuesta y Muzio Angel Roberto, Cuesta y Muzio Julia Elena, Cuesta y Barberan Ruth Graciela, Barberan de Cuesta Sara, Turrado y Garcia Felisa Iris, Turrado y Garcia Elsa, Garcia de Turrado Balbina.
- 86) 2147-70-7-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Hugo Wast 726. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
- 87) 2147-70-7- 24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Castro 8170. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y matadero la foresta sociedad en comandita por acciones.
- 88) 2147-70-7-192/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 58 - P. 11-e; Domicilio: Fitz Roy 5554. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 89) 2147-70-7-7989/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 67 - P. 11-c; Domicilio: Del Bañado 1157. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 90) 2147-70-7-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 31 - P. 7; Domicilio: Salvigny 5057. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marrone Luis, Marrone Ernesto.
- 91) 2147-70-7-88/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Zarate 6444. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Costa Albino Nolasco.
- 92) 2147-70-7-312/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 137 - P. 3; Domicilio: Azul 4039. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuenten Espinoza Juan Antonio.
- 93) 2147-70-7-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 81 - P. 12; Domicilio: Zarate 1763. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernández Da Costa Enrique.
- 94) 2147-70-7-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 17; Domicilio: San Matias 2630. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernández Da Costa Enrique.
- 95) 2147-70-7-126/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 119 - P. 14; Domicilio: V. Gomez. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 96) 2147-70-7-347/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 18; Domicilio: El moral 940. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando.
- 97) 2147-70-7-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.24 - Mz. 24-f - P. 12; Domicilio: Dragones 4880 / 4882. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garrido Etelvina.
- 98) 2147-70-7-8045/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82-c - P. 15; Domicilio: Sommer 6083. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del patronato del enfermo d lepra de la republica argentina.
- 99) 2147-70-7-228/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.26 - Mz. 26-b - P. 1; Domicilio: Atalco 6717. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera SA.

- 100) 2147-70-7-145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 30 - P. 1; Domicilio: Salvigny 4007. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Anton Rafael Alonso.
- 101) 2147-70-7-4439/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 35 - P. 31; Domicilio: Miguel Cane 4663. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossomando de Giordanelli Sara Catalina.
- 102) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 127 - P. 11; Domicilio: Coronel Terrada 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y compañía S.R.L.
- 103) 2147-70-7-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 92 - P. 21; Domicilio: Bosch 2081. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquina Basilio y Guzman Maria Ana.
- 104) 2147-70-7-7634/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 88 - P. 8; Domicilio: Garmendia 3681. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Simone Aniello, De Simone Francisco, De Siomone Jose.
- 105) 2147-70-7-272/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 13 - P. 8; Domicilio: Dante Alighieri 4039. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medici y Marozzi Jose, Medici y Marozzi Elisa Maria, Medici y Marozzi Humberto Agustin, Medici y Marozzi Juan Enrique, Medici y Marozzi Mario Agustin, Medici y Marozzi Alfredo Pascual.
- 106) 2147-70-7-89/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 125 - P. 20; Domicilio: Bravard 2568. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Oriolo Jose.
- 107) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 154 - P. 19; Domicilio: Steimetz 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiana S.R.L.
- 108) 2147-70-7-299/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 309 - P. 23; Domicilio: Armonia 5452. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio provincias unidas S.R.L.
- 109) 2147-70-7-744/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 110 - P. 19; Domicilio: Saraza 4794. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía sociedad colectiva.
- 110) 2147-70-7-5063/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 83 - P. 16; Domicilio: Marmol 5083. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildegardo, Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall ' Agnese Angel, Fellet Luciano, Moras Antonio, Buttignol y Noschetta Ivo, Buttignol y Noschetta Bruno, Buttignol y Noschetta Bruna.
- 111) 2147-70-7-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 314 - P. 17; Domicilio: Talca 2262. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center sociedad de responsabilidad limitada.
- 112) 2147-70-7-6101/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 54 - P. 3; Domicilio: Amambay 677. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad anonina mandataria y comercial.
- 113) 2147-70-7-7018/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 65 - P. 18; Domicilio: Pedro Manuel 4035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino S.R.L.
- 114) 2147-70-7-6652/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 24-a - P. 19; Domicilio: Almeyra 710. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Crismat S.R.L.
- 115) 2147-70-7-102/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Zepelin 167. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ucha de Calvo Maria Milagros, Castro Sayams de Ucha Digma.
- 116) 2147-70-7-360/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 118-b - P. 18; Domicilio: Coronel Bogado 2487. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tapia Viera Anoldo Ariel.
- 117) 2147-70-7-7816/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta.35 - Mz. 35-b - P. 19; Domicilio: Juana Azurduy 5210. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen Fridtjof, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma, Motta y Glotzer Annie.
- 118) 2147-70-7-67/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 13-b - P. 13; Domicilio: Chavarria 195. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parentini Ricardo Hector.
- 119) 2147-70-7-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 38 - P. 10; Domicilio: Cisneros 4749. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro.
- 120) 2147-70-7-193/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 145 - P. 8; Domicilio: Cañada de Gomez 1877. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz Jorge Oscar, Romero de Diaz Dora Blanca.
- 121) 2147-70-7-5357/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 66 - P. 7; Domicilio: Sarmiento 147. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional.
- 122) 2147-70-7-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.15 - Mz. 15-a - P. 15; Domicilio: Pareja 6321. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vera Nestor Luis.
- 123) 2147-70-7-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 61 - P. 14; Domicilio: Virgenes 3093. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Industriales unidos inmobiliaria S.R.L.
- 124) 2147-70-7-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 238 - P. 9; Domicilio: Alborada 8643. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miguel Mazzeo y hermanos sociedad anonima industrial comercial inmobiliaria financiera agropecuaria y mandatos.
- 125) 2147-70-7-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 51 - P. 19; Domicilio: Patagones 387. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maizares Juan.
- 126) 2147-70-7-265/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 92 - P. 20; Domicilio: Amabay 4852. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y sompañia S.R.L.
- 127) 2147-70-7-204/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Zarate 5566. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Oliver Pedro Eduardo.
- 128) 2147-70-7-222/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 44 - P. 30; Domicilio: Polledo 2226. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Credito edificador y pavimentador sociedad anonima.
- 129) 2147-70-7-396/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.26 - Mz. 26-d - P. 6; Domicilio: Achupallas 6590. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anonima.
- 130) 2147-70-7-311/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.16 - Mz. 16-m - P. 20; Domicilio: Atalco 6624.

Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera Sociedad anonima.

131) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta.39 - Mz. 10 - P. 2; Domicilio: O'Higgins 1164. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.

132) 2147-70-7-6339/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 136 - P. 10; Domicilio: Magnasco 2365. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera y Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.

133) 2147-70-7-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 170 - P. 4; Domicilio: Soldado Sosa 3192. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Los Baskos sociedad en comandita por acciones.

134) 2147-70-7-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 126 - P. 3; Domicilio: El Cerezo 5819. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pegasus Sociedad en comandita por acciones.

135) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 313 - P. 3; Domicilio: Acevedo 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.

136) 2147-70-7-372/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 130-d - P. 21; Domicilio: Colegiales 6184. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y nirenberg comercial inmobiliaria y financiera.

137) 2147-70-7-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 36; Domicilio: Zufriaegui 828. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veromo Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Giménez Francisco carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo.

138) 2147-70-7-8827/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: Gorostiaga 5505. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galuzzi Carlos, Crosa de Galuzzi Eugenia Maria Magdalena Josefina.

139) 2147-70-7-299/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 133 - P. 26; Domicilio: Danel 3740. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salvatore Victorio.

140) 2147-70-7-108/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 129-b - P. 16; Domicilio: Roque Perez 5208. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Ekman y compañía S.R.L.

141) 2147-70-7-14/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 100 - P. 10; Domicilio: Davila 1161. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro.

142) 2147-70-7-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta.292a - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Alfredo L. Palacios 3827. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrona Caracho de Nochera.

143) 2147-70-7-6735/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 113 - P. 16; Domicilio: Del Tejar 6572. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pererira de Sousa Jose, Gonzalez de Goncalves Asunción, Goncalves y Gonzalez Maria, Gonzalez Emma, Momdjan Esteban, Momdjan Garabet.

144) 2147-70-7-431/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 7-a - P. 1; Domicilio: Garcia Merou 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moya Rubio Adolfo Jose, Niks Leon, Mier Saturnino, Arias Perez Enrique.

145) 2147-70-7-5585/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27-a - P. 3; Domicilio: Almeira 245. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Haber Enrique.

146) 2147-70-7-142/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 280 - P. 1; Domicilio: Aguapey 2120. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center S.R.L.

147) 2147-70-7-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 85 - P. 23; Domicilio: Danel 3430. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veltri Sara Dominga.

148) 2147-70-7-200/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 78 - P. 3; Domicilio: Ramon Lista 2556. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez Genaro, Barberi Pedro Raul.

149) 2147-70-7-7752/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: Godoy Cruz 2011. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Puig Ines, Gasralde y Puig Alicia Beatriz, Gastalde y Puig Graciela Noemi.

150) 2147-70-7-185/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frish Guillermo.

151) 2147-70-7-8620/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 240 - P. 13; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 8927. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sayans Evaristo, Giacomello Juan, Ornth Francisco.

152) 2147-70-7-233/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 22; Domicilio: De la fuente 5154. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad argentina de fomento obras Sociedad anonima.

153) 2147-70-7-315/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 74 - P. 1a; Domicilio: Marconi 2221. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nirenberg David Carlos, Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul.

154) 2147-70-7-8959/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 301 - P. 19; Domicilio: Monaco 6486. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frutos Ofelia Beatriz.

155) 2147-70-7-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 2 - P. 19; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad anonima industrial inmobiliaria financiera.

156) 2147-70-7-5413/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 166 - P. 6; Domicilio: Hugo Watt 1147. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblzar Sociedad anonima industrial y comercial.

157) 2147-70-7-104/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 209 - P. 25; Domicilio: Av. Luro 1228. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montaraz inmobiliaria comercial e industrial Sociedad anonima.

158) 2147-70-7-201/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 305 - P. 12; Domicilio: Comodoro Py 6550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio provincias unidas S.R.L.

159) 2147-70-7-229/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: Raulies 6033. Localidad:

- Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garini Pedro Alejandro.
- 160) 2147-70-7-8203/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 2 - P. 1; Domicilio: Garcia Merou 7305. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdijan Esteban, Momdijan Garabet, Momdijan Arturo.
- 161) 2147-70-7-500/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 38 - P. 3; Domicilio: Donovan 3785. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciafardini de Pi.
- 162) 2147-70-7-6938/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta.5 - Mz. 5-d - P. 5f; Domicilio: Pio Gana 5497. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 163) 2147-70-7-5105/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 18 - P. 4; Domicilio: Tres Cruces 6739. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valle Valentin, Olivera Casares Eduardo.
- 164) 2147-70-7-332/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 54 - P. 22; Domicilio: J. Newbery 236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aemal de Gomez Delia Elena.
- 165) 2147-70-7-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 113 - P. 32; Domicilio: Victor Hugo 2646. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Safe Ricardo Angel.
- 166) 2147-70-7-63/2019 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 202 - P. 26; Domicilio: Echeverria 1220. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Metalurgica onecor sociedad anonima comercial e industrial.
- 167) 2147-70-7-166/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 74 - P. 16; Domicilio: Rocamora 7428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Partenon S.R.L.
- 168) 2147-70-7-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 1; Domicilio: Simon Perez 5009. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fracalvieri de Ruta Carolina.
- 169) 2147-70-7-253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 128-a - P. 6; Domicilio: Roque Perez 5009. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamon Ruben, Sosa de Gamon Elvira.
- 170) 2147-70-7-8675/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 234-c - P. 3; Domicilio: Azurduy 2469. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bulla y Schenone Hipolito.
- 171) 2147-70-7-119/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 151 - P. 3; Domicilio: Carcaraña 5525. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria, Lumasi Sociedad industrial comercial e inmobiliaria, Esparta sociedad en comandita por acciones.
- 172) 2147-70-7-7046/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 179 - P. 9; Domicilio: Beethoven 6781. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arenas Walter.
- 173) 2147-70-7-211/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 30; Domicilio: Zuluaga 2150. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Verna Carneio, Castone Jose, Grasso de Samperi Angela.
- 174) 2147-70-7-256/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 9-a; Domicilio: Lartigau 4201. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alagos S.A.
- 175) 2147-70-7-5116/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta.19 - Mz. 19-b - P. 23; Domicilio: Italia 836. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Alonso.
- 176) 2147-70-7-8578/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 187-b - P. 18; Domicilio: Coronel Montt 5966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Juan Grande sociedad en comandita por acciones.
- 177) 2147-70-7-371/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 24 - P. 2; Domicilio: Mazzotti 5532. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Primio Juan.
- 178) 2147-70-7-7013/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 146 - P. 10; Domicilio: Lope de Vega 5865. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Raul Felipe.
- 179) 2147-70-7-448/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 196 - P. 15; Domicilio: Andrade 522. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Michaelis Juan Rodolfo.
- 180) 2147-70-7-214/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.21 - Mz. 21-I - P. 5; Domicilio: Atenzo 7027. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria rutatres sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial y financiera.
- 181) 2147-70-7-61/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 135-b - P. 4; Domicilio: Colegiales 5664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdata Angel.
- 182) 2147-70-7-330/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 479 - P. 18; Domicilio: Alvear 3740. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gauna Virgilio Orlando.
- 183) 2147-70-7-6549/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 86-c - P. 1; Domicilio: Almeida 312. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria S.R.L.
- 184) 2147-70-7-256/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: Marconi 6269. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marcel Ignacio Miguel.
- 185) 2147-70-7-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: Jaramillo 408. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fabela Pedro.
- 186) 2147-70-7-305/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 154-b - P. 16; Domicilio: Cazon 6382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Niremberg comercial inmobiliaria y financiera.
- 187) 2147-70-7-8461/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: J. Manuel de Rosas 25585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfia Mario, Iva Natalicio Alfil.
- 188) 2147-70-7-8585/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 9 - P. 2-a; Domicilio: Ushuaia 656. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F.
- 189) 2147-70-7-594/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 277 - P. 2; Domicilio: Bollivian 6819. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beltran Antonio Rene.
- 190) 2147-70-7-24/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.11 - Mz. 11-d - P. 11; Domicilio: Cervantes 2547. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tarrago de Col Catalina.
- 191) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Jacinta.

- 192) 2147-70-7-259/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: White 4339. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villa Sahores Sociedad anonima inmobiliaria industrial comercial agrícola y ganadera.
- 193) 2147-70-7-242/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 79 - P. 27; Domicilio: Brandsen 5720. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz Rodolfo.
- 194) 2147-70-7-532/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Guandacol 5955. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lourenco Jose, Gazzano Pedro Remigio Angel.
- 195) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Bollini F. 7080. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llorens Antonio.
- 196) 2147-70-7-6726/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 99-a - P. 5; Domicilio: Mocoreta 4382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Ekman y compañía S.R.L.
- 197) 2147-70-7-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 191 - P. 5; Domicilio: Echeverría 6945. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan.
- 198) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149-b - P. 18; Domicilio: Cazon 5778. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Sodomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio.
- 199) 2147-70-7-243/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 99 - P. 15; Domicilio: Buchardo 1132. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parodi Amilcar Jose, Borroni y Garibotte Juan Carlos, Borroni y Garibotte Nelida Carmen, Borroni y Garibotte Aldo Pablo, Borroni y Garibotte Delia Maria, Garibotte de Borroni Maria Juana.
- 200) 2147-70-7-8706/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 121 - P. 18; Domicilio: Zufriategui 6167. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 201) 2147-70-7-288/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 199-a - P. 17; Domicilio: Juan Jufre 2754. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Placido, Coronel Octavio.
- 202) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 138 - P. 4; Domicilio: Azul 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena.
- 203) 2147-70-7-653/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 199 - P. 20; Domicilio: Matanza 8050. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero La Foresta SCA.
- 204) 2147-70-7-6576/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 25 - P. 12; Domicilio: Colombia 4685. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan Maria.
- 205) 2147-70-7-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 234 - P. 6; Domicilio: Villegas 6573. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 206) 2147-70-7-7611/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 176 - P. 16; Domicilio: Saenz Eduardo 3165. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galluccio Jose, Galluccio Lucia.
- 207) 2147-70-7-8856/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 31 - P. 29; Domicilio: Condarco 4662. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer, Sucesion de Isaac Monsarsch.
- 208) 2147-70-7-288/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 199-a - P. 17; Domicilio: Juan Jufre 2754. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Placido, Coronel Octavio.
- 209) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 138 - P. 4; Domicilio: Azul 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena.
- 210) 2147-70-7-653/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 199 - P. 20; Domicilio: Matanza 8050. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y matadero La Foresta SCA.
- 211) 2147-70-7-6576/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 25 - P. 12; Domicilio: Colombia 4685. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Maximiliano, Bencich Juan Maria.
- 212) 2147-70-7-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 234 - P. 6; Domicilio: Villegas 6573. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 213) 2147-70-7-7611/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 176 - P. 16; Domicilio: Saenz Eduardo 3165. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galluccio Jose, Galluccio Lucia.
- 214) 2147-70-7-8856/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 31 - P. 29; Domicilio: Condarco 4662. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer, Sucesion de Isaac Monsarsch.
- 215) 2147-70-7-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 97 - P. 1; Domicilio: Thames 1509. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Elisa Vivanco y Fabian Retamar.
- 216) 2147-70-7-431/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 7-a - P. 1; Domicilio: Garcia Merou 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laferkan S.R.L.
- 217) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.26 - Mz. 26-e - P. 5; Domicilio: Dragones 6269. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier S.R.L.
- 218) 2147-70-7-717/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 13 - P. 35; Domicilio: Fournier 1664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente.
- 219) 2147-70-7-700/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 3 - P. 5; Domicilio: Chenaut 333. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quaglio Hermanos sociedad anonima inmobiliaria y constructora.
- 220) 2147-70-7-258/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 142 - P. 10; Domicilio: Ruiz de los Llanos 2253. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique, Grozard de Balicki Luisa.
- 221) 2147-70-7-5224/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 21 - P. 21; Domicilio: Albarracin 1236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres de Ianussi Wilda Florencia.
- 222) 2147-70-7-189/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: Pastor Obligado 3883. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gette Lucas.
- 223) 2147-70-7-41/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 260-b - P. 16; Domicilio: Peribebuy 4364. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti Sociedad anónima para la vivienda.
- 224) 2147-70-7-280/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 61 - P. 26; Domicilio: Obligado 716. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Pisera, Mario Augusto Crivelli, Julio Cesar Veroni, Teresa Ventura de Gonelia, Luis Angel Gonzalez, Francisco Carlos Jiménez, Luis Enrique Bequet, Ricardo Leandro Gandara,

- Magdalena Susana Gandara, Miguel Angel Gandara, Jorge Pablo Gandara.
- 225) 2147-70-7-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 106 - P. 12; Domicilio: Sarandi 5093. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sinisri y Andreoli Luis Gabino, Sinistri y Andreoli Santos Enrique, Andreoli Aglae Clara.
- 226) 2147-70-7-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 108 - P. 14; Domicilio: Watt 1963. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Infico S.R.L.
- 227) 2147-70-7-252/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 18-a - P. 10; Domicilio: Albarellos 5776. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Novoa Jose, Gomez Jose Antonio.
- 228) 2147-70-7-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta.6 - Mz. 6-k - P. 20; Domicilio: Entre Rios 482. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Da Silva Antonio.
- 229) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 111 - P. 8; Domicilio: Frias 8958. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.
- 230) 2147-70-7-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 40 - P. 16; Domicilio: Perseverancia 4650. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cervatin Pedro.
- 231) 2147-70-7-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 74 - P. 21; Domicilio: Don Bosco 826. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melillo Jose.
- 232) 2147-70-7-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 144 - P. 12; Domicilio: Durero 971. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossini Rogelio, Tucci Antonio, Menna Camlo, Massari Rafael, Canosa Domingo.
- 233) 2147-70-7-253/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 12-a - P. 27; Domicilio: Jose Indart 226. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moreta Virgilio Francisco, Peralta Luisa.
- 234) 2147-70-7-439/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.12 - Mz. 12-a - P. 22; Domicilio: Balvastro 5146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia y Rodríguez Emilia, Garcia y Rodríguez Josefa Julia, Garcia y Rodríguez Julian, Garcia y Garcia Antonio Parciano, Garcia y Rodríguez Miguel, Garcia y Rodríguez Manuela, Garcia y Montañes Sara, Garcia y Montañes Jorge Mario.
- 235) 2147-70-7-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102-b - P. 21-a; Domicilio: Luis Viale 338. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad anonim inmobiliaria y financiera.
- 236) 2147-70-7-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 551 - P. 19; Domicilio: Arozarena 322. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Losada Jesús, Galte Ana Matilde.
- 237) 2147-70-7-136/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 13 - P. 21; Domicilio: De la fuente 96. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Santiago Amalio.
- 238) 2147-70-7-589/2012 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 8 - P. 11; Domicilio: Roque Perez 5439. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallego Maria Luisa.
- 239) 2147-70-7-364/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 82-c - P. 4; Domicilio: Basualdo 745. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gregoorio Echave sociedad en comandita por acciones.
- 240) 2147-70-7-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 65 - P. 37; Domicilio: J. Hernandez 4014. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vaqueiro Candido.
- 241) 2147-70-7-193/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 76 - P. 17; Domicilio: Pedernera 1146. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Brusco Luis.
- 242) 2147-70-7-427/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: Santa Catalina 7342. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
- 243) 2147-70-7-111/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 106-b - P. 20; Domicilio: Las Flores 3702. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ruiz Gloria Silvia.
- 244) 2147-70-7-232/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 39 - P. 29; Domicilio: P. Obligado 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molfese Migeuel.
- 245) 2147-70-7-417/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta.19 - Mz. 19-c - P. 8; Domicilio: Lasalle 3545. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferreyra de Perez Maria.
- 246) 2147-70-7-4522/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta.27 - Mz. 27-a - P. 9; Domicilio: Villanueva 6582. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonomo Alberto.
- 247) 2147-70-7-132/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: Tres Cruces 2112. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scorza y Nocerino Margarita Adela y Scorza y Nocerino Libera Maria.
- 248) 2147-70-7-132/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 43 - P. 21-a; Domicilio: Tres Cruces 2112. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scorza y Nocerino Margarita Adela y Scorza y Nocerino Libera Maria.
- 249) 2147-70-7-111/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 22 - P. 25; Domicilio: Alicante 2324. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma.
- 250) 2147-70-7-271/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 32-b - P. 9; Domicilio: Santos Dumont 1447. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro Peregrino, Diaz de Castro Matilde Argentina.
- 251) 2147-70-7-7950/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 214 - P. 16; Domicilio: Tinogasta 7394. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barra Ferruz Edwin Alberto.
- 252) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta.24 - Mz. 24-a - P. 7; Domicilio: Herrera 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo y Villarreal Roberto.
- 253) 2147-70-7-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 217 - P. 5; Domicilio: Federico Ruiz 6135. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Duran Martin Jose Juan, Alvarez de Duran Elida Obdulia.
- 254) 2147-70-7-116/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta.9 - Mz. 9-c - P. 7-c; Domicilio: Segundo Sombra 3540. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hochberg Jaime Szachne, Atlantica sociedad en

comandita por acciones, Monsarsch Pesla.

- 255) 2147-70-7-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 88 - P. 25-b; Domicilio: B.de Astrada 5832. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrignoni o Patrignoni Reynaldo Alberto.
- 256) 2147-70-7-275/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 121 - P. 20; Domicilio: Hortiguera 8286. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Nelida Hilda.
- 257) 2147-70-7-364/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 82-c - P. 4; Domicilio: Basualdo 745. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gregorio Echave sociedad en comandita por acciones.
- 258) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Demira Jacinta.
- 259) 2147-70-7-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: Antofagasta 665. Localidad: La Salada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Mario Vicente, Aquino Carmen.
- 260) 2147-70-7-218/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 446 - P. 26; Domicilio: Beruti 258. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Rosa Eduardo.
- 261) 2147-70-7-225/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 6-a - P. 2; Domicilio: Pampa 151. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parque San Justo S.R.L.
- 262) 2147-70-7-332/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 171 - P. 7; Domicilio: Ramon Freyre 2031. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 263) 2147-70-7-230/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 81 - P. 4; Domicilio: Reaño 6665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bravo Vega Julio.
- 264) 2147-70-7-341/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 16-a - P. 5; Domicilio: Santa Catalina 4869. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Metales SA.
- 265) 2147-70-7-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 74 - P. 9; Domicilio: Guayaquil 4965. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Delgado Mirta Olga.
- 266) 2147-70-7-65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 122 - P. 28; Domicilio: Victor Martinez 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perimbelli Aristides Juan y Mascitelli de Perimbelli Norma.
- 267) 2147-70-7-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 139 - P. a-29; Domicilio: E. de Luca y Patron 4870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera de Caseres Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Alonso Jose Benito, Sodomita Angel Antonio, Olivera Caseres Eduardo, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio.
- 268) 2147-70-7-648/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 139-b - P. 24; Domicilio: Virgenes 5020. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cleopatra Sociedad de responsabilidad limitada.
- 269) 2147-70-7-120/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 19-b - P. 14; Domicilio: Labarden 5273. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 270) 2147-70-7-229/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: Pasillo 8, Piso 1, Depto 2. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco hipotecario Nacional.
- 271) 2147-70-7-90/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 83 - P. 1; Domicilio: Coronel Moldes 3804. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina inmobiliaria S.R.L.
- 272) 2147-70-7-213/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 196 - P. 9; Domicilio: Hortega 2135. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 273) 2147-70-7-162/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 82 - P. 8; Domicilio: Hugo Wast 581. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Celada Joaquin.
- 274) 2147-70-7-275/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 30 - P. 10; Domicilio: Pampa 4165. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Vicente Carlos y Spataro de Cardoso Rosa Angelica.
- 275) 2147-70-7-53/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 161 - P. 21; Domicilio: Japon 466. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania S.R.L.
- 276) 2147-70-7-382/2011 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 164 - P. 4; Domicilio: Edison 3243. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria.
- 277) 2147-70-7-521/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 70 - P. 1; Domicilio: Paris 117. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tomasini Francisco, Abdala Jose.
- 278) 2147-70-7-7062/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 129 - P. 5; Domicilio: Colegiales 4975. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía inmobiliaria El Yunque S.R.L.
- 279) 2147-70-7-164/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 2 - P. 1-e; Domicilio: Unanue 1083. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad anonima, industrial, inmobiliaria, financiera.
- 280) 2147-70-7-8187/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 48 - P. 29; Domicilio: Lynch 3260. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urrutia Edgardo Abel, Villareal Irma Estela.
- 281) 2147-70-7-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 50-b - P. 7; Domicilio: Rufino Ortega 2953. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gaudioso Domingo Miguel, Castro Jose, Malmierca Juan Jose.
- 282) 2147-70-7-223/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 137 - P. 11; Domicilio: Chavarria 1397. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Demarchi Jose A y Demarchi Francisco Pedro.
- 283) 2147-70-7-7063/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 110 - P. 18; Domicilio: Israel 5157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Liderman Simon David.
- 284) 2147-70-7-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 19 - P. 27; Domicilio: Villanueva 592. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santangelo Jose.
- 285) 2147-70-7-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 108-a - P. 16; Domicilio: Sarandi 5479. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barbaro Catalina.
- 286) 2147-70-7-237/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 221 - P. 14; Domicilio: Pio Collivadino 7295. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamarra Delia.

287) 2147-70-7-223/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 25 - P. 6; Domicilio: Pampa 3649. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Viola y Romero Elisa Octavia, Viola y Romero Angelica Rosa, Viola y Romero Francisca Solana, Viola y Romero Julia Carmen, Viola y Romero Miguel Angel, Viola y Romero Juana Maria y Viola y Romero Carlos Alberto.

288) 2147-70-7-618/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: M. Ugarte 1754. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trentini y Fernandez Hector Domingo y Fernandez Carmen.

289) 2147-70-7-133/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 161-b - P. 5-c; Domicilio: Zufriategui 5215. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjan Esteban, Momdjan Garabet, Momdjan Arturo.

290) 2147-70-7-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 6; Domicilio: Juan Cruz Varela 5335. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panik Antonio.

291) 2147-70-7-655/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 1 - P. 1; Domicilio: Av. Gral. Paz 168865. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Pascale Jose Pascual, De Pascale Julio y Pivato Nestor Bautista.

292) 2147-70-7-7756/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 34-a - P. 1; Domicilio: Berna 1416. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.

Ariel Trovero, Director

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parcela 6h (Según plano de prescripción 6 r) - de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 7574 (43) a nombre de Testino Alfredo Ernesto y Testito Daiana Belén.

Juan Manuel Álvarez, Intendente

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. VI - Sec. A - Mza. 13 - Parcela 10 (según plano de prescripción 10 a) - de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 5745 (43) a nombre de Alzamendi Luciano Daniel.

Juan Manuel Álvarez, Intendente

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO

POR 1 DÍA - Edicto de convocatoria de propietarios de la Localidad de Montecarlo - Partido de Pinamar. Por Decreto Municipal N° 1408/2021 se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora de Control y Desarrollo Urbanístico Sustentable de Montecarlo en el Partido de Pinamar, la que tendrá domicilio en calle Florida Piso 5 "B" - C.A.B.A. y Av. Arq. Jorge Bunge 2552 - Pinamar cuya finalidad consiste en la regularización dominial como también en el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable de la Localidad de Montecarlo. Por este motivo se convoca a todo Propietario o Poseedor por cualquier derecho de parcelas y/o lotes en la Localidad de Montecarlo Partido de Pinamar a que presenten copia certificada -por Escribano Público- de la documentación que acredite su derecho real, se encuentre o no en procesos judiciales, en los domicilios indicados como así también copia digital de la misma en dirección electrónica: Montecarlo@pinamar.gov.ar, en el plazo de 45 días corridos a contar a partir de publicado el presente.

Leandro Stoklas, Director.

3° v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera EBERLE ANGELA cuyos restos se encuentran en la Galería 3, Fila 3, N° 266 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 22 de julio de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera AGUIRRE MARIANO RAMON cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 11 Letra: E Número: 19 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

JUAN IGNACIO RABOLINI

POR 1 DÍA - Ley 9533. Art. 13. Juan Ignacio Rabolini. Escribano Público. Adscripto al Registro 57, domicilio Acevedo 142

1º depto. 3, Lomas de Zamora, hace saber por quince días a quien considere con derecho a formular oposición, que por escritura de fecha 4/05/2021, pasada ante mí, Osvaldo José Risoli, Silvia Beatriz Ciminello, Gerardo José Lisanti y Teresa María Carmen Fiorentino requirieron la tramitación de la adquisición del dominio en los términos y conforme a lo preceptuado por el art. 13 de la Ley 9533 sobre un exedente, ubicado en la ciudad y partido de Lomas de Zamora de Zamora frente a la calle Colombres Esq. Saavedra, designado en el plano característica 63-98-2017 como Lote Siete B de la Manzana 25, a la que la Dirección Provincial de Catastro designa: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 25; Parcela 7 - B; Partida Inmobiliaria: 20211.

Juan Ignacio Rabolini, Escribano.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
009-A-14°	OTAZUA VICTOR MANUEL	06/07/2007 06/07/2018	SANCHEZ ACCELIA ANGELICA	FAMATINA Y CAMPICHUELO	MERLO
140-A-14°	ALALUF MARTHA	01/07/2008 01/07/2013	LEDESMA ALAUF FERNANDO ANGEL	LOS JACINTOS 0579	MARIANO ACOSTA
232-A-14°	PAEZ ANGELICA ESTER	31/07/2007 31/07/2014	CABRERA FACUNDO HECTOR	ANCON 3348	MERLO
278-A-14°	SANCHEZ MARIA MAGDALENA	08/09/2007 08/09/2014	MUJICA ARIEL GUSTAVO	JULIAN CASTRO 1485	MERLO
350-A-14°	LEZANA MARTA LILIA	21/09/2007 21/09/2018	JUAREZ ANALIA CECILIA	BLAS PARERA 639	LIBERTAD
372-A-14°	GRANIZO EDESIA ANTONIA	23/09/2007 23/09/2017	FREGENAY MIGUEL BENITO	SANTIAGO DEL ESTERO 2711	MERLO
374-A-14°	CRUZ MONICA BEATRIZ	29/09/2007 29/09/2015	CRUZ NORMA ESTER	POSTA DE YATASTO 1710	MERLO
204-A-14°	ANTONENA ANA MARIA	25/06/2008 25/06/2015	MACHADO JORGE RUBEN	JUJUY 631	MERLO
360-A-14°	VIERA MARIA MAGDALENA	16/09/2007 16/09/2015	VIERA MIGUEL TELESFORO	BUSTIYO 3119	MARIANO ACOSTA
357-A-14°	TRINIDAD VICTOR HUGO	13/09/2007 13/09/2014	SAMORANO MYRIAM VANESA	LOS TULIPANES 1350	MERLO
312-A-14°	CELARAYAN ARGENTINA DE JESUS	07/09/2009 07/09/2014	ROSALES MANUEL ALBERTO	CASTELAR 1926	MERLO
398-A-14°	MEO JUAN	30/08/2013 30/08/2018	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGO
220-A-14°	FURQUE ORTIZ MERCEDES ALBINA	25/10/2007 25/10/2018	FURQUE ANALIA DEL VALLE	PAIRO 3295	MERLO
287-A-14°	MARTINEZ MAMERTO	08/11/2007 08/11/2012	MARTINEZ ERICO	STEPHERSON 5971	MORENO
356-A-14°	GONZALEZ JOSE MANUEL	18/12/2007 18/12/2017	GONZALEZ ANDRES MIGUEL	BARTOLOME MITRE 1102	SAN A.DE PADUA
377-A-14°	IBARROLA LIBRADA MABEL	08/01/2008 08/01/2016	BALMACEDA DIEGO MARCELO	JOSE MARTI 3040	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

244-A-14°	ZUBIRIA NORMA ELENA	11/01/2008 11/01/2015	RUIZ JULIO CESAR	CHILE 1016	LIBERTAD
249-A-14°	BARRIOS MARCOS SANTA CRUZ	26/02/2008 26/02/2013	BARRIOS CEFERINA	COLETA RIO DE LAPLATA 0000	QUILMES
376-A-14°	BERNARDIN LUZ	08/03/2008 08/03/2013	SALGADO ISABEL ANGELICA	ANTEZANA 515	MERLO
378-A-14°	PAIVA LUIS ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	LESCANO NANCY BEATRIZ	P DE YATASTO 1420	MERLO
147-A-14°	POKRZYWA LADISLADA CATALINA	27/06/2008 27/06/2013	LIPUSCAK YOLANDA	CALLE 27 Y44 0000	NAVARRO
252-A-14°	LAPENNE HECOR HUGO	29/07/2008 29/07/2013	LAPENNE ESCOBAR HECTOR HUGO	H. IRIGOYEN 2054	CAPITAL FEDERAL
335-A-14°	GALARZA MAGDALENA	07/09/2009 07/09/2014	GONZALEZ MANOLA	CRUZ DEL EJE 2802	MERLO
379-A-14°	PEREZ NELLY ELIZABETH	07/12/2011 07/12/2018	QUIROGA CLAUDIO FABIAN	GAVILAN Y A. JONTE 775	MERLO
380-A-14°	GUTIERREZ DORA ESTER	07/12/2011 07/12/2016	ALONSO RICARDO CASIMIRO	NOBEL 1298	SAN A.DE PADUA
389-A-14°	CERDAN RAMON	07/12/2011 07/12/2018	CERDAN ABEL	ALVARADO 6411	PONTEVEDRA
388-A-14°	MUÑOZ ANDRES CRISTOBAL	10/12/2011 10/12/2016	MUÑOZ GABRIEL FABIAN	SARGENTO CABRAL 465	SAN A.DE PADUA
394-A-14	DOMINGUEZ MARIA ELISA	12/12/2011 12/12/2016	GONZALEZ JOSE DAVID	BULNES 3022	MERLO
382-A-14°	TORREZ CECILIA	13/12/2011 13/12/2018	TOLABA SILVIA GRACIELA	EUROPA 395	LIBERTAD
395-A-14°	MONZON NICANDRO	12/12/2011 12/12/2016	ROMERO JUAN ANASTACIO	NOBEL 1243	SAN A.DE PADUA
384-A-14°	VILLALVA ELVIO	12/12/2011 12/12/2016	VILLALBA CRISTINA ALEJANDRA	DEMOCRACIA 506	MERLO
396-A-14°	FERREYRA MANUEL	25/12/2011 25/12/2016	DENINGMARIA DANIELA	PEDRO NOLASCO FLORES 1286	MERLO
035-A-14°	BARBELLA JORGE PEDRO	16/03/2009 16/03/2014	ROJAS MARCELINA RITA	RECONQUISTA 1456	MERLO
311-B-14°	MERCADO FRANCISCA AUDELIN	30/06/2009 30/06/2014	DIAZ ESTELA ARELINA	CURUPAYTI 2302	MERLO
303-B-14°	GAGO JOSE LUIS	29/06/2009 29/06/2014	SUAREZ ALVARO MARCELO	RICALDONI 2045	SAN A. DE PADUA
300-B-14°	TAVANT CLAUDIA REGINA	02/07/2009 02/07/2014	EXPOSITO ROBERTO EDUARDO	DUMAS 3020	MERLO
255-B-14°	DENIS SUSANA BEATRIZ	06/02/2010 06/02/2015	DIAZ HUGO LUIS	GORRITI 800	MERLO
319-B-14°	MORALES CASIMIRO	30/06/2009 30/06/2014	PULGAR MIRIAM BEATRIZ	OTERO 451	PONTEVEDRA
196-B-14°	ASTUDILLO DEMETRIA AGUIRRE RENE ROGELIO	30/05/2009 30/05/2018	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	FANATINA 778	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1 - 1288	CAPITAL FEDERAL
338-B-14°	ARECO FABIANA	05/04/2008 05/04/2017	ROMERO RUBEN ALEJANDRO	J.MIRO 565	LIBERTAD
361-B-14°	RODRIGUEZ MARGARITA REINA ROMERO PEDRO BENEDICTO	06/04/2008 06/04/2016	ROMERO ANA MARIA	ANDRADE 1435	SAN A. DE PADUA
348-B-14°	NUTZ MARIA LUISA	19/04/2008 19/04/2013	FERRARI HUGO EDUARDO	BALCARCE 585	MERLO
066-B-14°	MONTI ANGELA	09/04/2009 09/04/2014	LEMONS ANDREA	FORMOSA 271	CAPITAL FEDERAL
029-B-14°	DOUR JORGE FERNANDO	10/04/2009 10/04/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	DORREGO 761	MERLO
061-B-14°	FERREYRA LUISA FELICITA	20/04/2009 20/04/2018	FERROGLIO JOSE LUIS	E DEL CAMPO 1726	MERLO
103-B-14°	GUILLIN SANDRA ANGELICA	21/04/2009 21/04/2018	ROJAS RAMON	FREIRE 1126	MERLO
120-B-14°	GADNA CELESTINO RAFAEL	23/04/2009 23/04/2018	TORRES ROSANA BEATRIZ	TELLIER 2636	MERLO
090-B-14°	PALENKAS MARTIN	26/04/2009 26/04/2016	PALENKAS ANA CATALINA	BARCALA 350	MARIANO ACOSTA
095-B-14°	GONZALEZ HAYDEE BEATRIZ	30/04/2009 30/04/2017	NEGRUZZI JORGE RAUL	CAMPORA 1275	MERLO
166-B-14°	FLORES DELFINA	01/05/2009 01/05/2014	DOMINGUEZ DORA ESTER	BOYACA 2179	MERLO
111-B-14°	MEDINA JUAN RAMON	05/05/2009 05/05/2018	MEDINA DARIO HECTOR	PENSAMIENTO 0517	MARIANO ACOSTA
156-B-14°	PROFETA EDUARDO LUIS	12/05/2009 12/05/2014	PROFETA CARLOS MARIA	P LACOSTE 1596	MERLO
129-B-14°	ROSALEZ MARIA DE JESUS	15/05/2009 15/05/2016	ROSALEZ DEMETRIO	SAN EMILIO 1782	MORENO
173-B-14°	NOGUERA OSCAR ALFREDO	21/05/2009 21/05/2017	GARCIA JULIO DIONISIO	LOS AROMOS 338	SAN A.DE PADUA
133-B-14°	AREVALO RAMON	22/05/2009 22/05/2016	GOMEZ RAIMUNDA	JOSE MARTIN 2610	MERLO
132-B-14°	CENTENO IGNACIO DE JESUS	24/05/2009 24/05/2018	CENTENO IGNACIO HUMBERTO	ALEM 2740	MERLO
196-B-14°	ASTUDILLO DEMETRIA AGUIRRE RENE ROGELIO	30/05/2009 30/05/2018	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	FANATINA 778	MERLO
206-B-14°	CABRAL NELIDA DELIA	01/06/2009 01/06/2018	GONZALEZ ANIBAL RENE	CRAMER 1236	MERLO
195-B-14°	BERNASQUINA VIERA CARLOS ALBERTO	05/06/2009 05/06/2017	BASILIO GLORIA MABEL	S LAMAS 3255	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

269-B-14°	VERON GABINO ALFREDO	06/06/2009 06/06/2016	VERON MARIA GLORIA	CAFERATTA 2885	VILLA CELINA
230-B-14°	BUSTOS EUFEMIA DEL CARMEN	08/06/2009 08/06/2017	MERCADO NORMA BEATRIZ	BOEDO 580	MERLO
215-B-14°	PALAVECINO MIGUEL ANGEL	11/06/2009 11/06/2018	TREYNBEATRIZ ALICIA	RECONQUISTA 2722	MERLO
223-B-14°	AVENDA#O JULIO RAMON	12/06/2009 12/06/2018	FLORENTINI ROSA ITATI	MEXICO 618	LIBERTAD
280-B-14°	LUJAN MARTHA SUSANA MERCEDES	23/06/2009 23/06/2014	DODEK CLEMENTE GABRIEL	MANSO 521	MERLO
235-B-14°	NUÑEZ NELIDA	25/06/2009 25/06/2017	VEGA GRACIELA NELIDA	MARTIN FIERRO 2525	LIBERTAD
234-B-14°	HASEIN MARIA ALICIA	25/06/2009 25/06/2014	MIOTTO LUIS ALBERTO	MA ANGEL 757	MERLO
222-B-14°	JUAREZ LUCAS SEBASTIAN	25/06/2009 25/06/2016	RODRIGUEZ SILVIA LUJAN	BLAS PARERA 667	MERLO
304-B-14°	CHOCOBAR ADRIAN AGUSTIN	29/06/2009 29/06/2017	CHOCOBAR RUBEN AGUSTIN	KOCH 343	MERLO
307-B-14°	FLORES SANTIAGO ANICETO	29/06/2009 29/06/2017	CAMARGO JUANA ROSA	DUMAS 3589	MERLO
334-B-14°	BENITEZ JOSE LUIS	01/07/2009 01/07/2014	FERNANDEZ MARTA MIRIAN	1° JUNTA 299	LIBERTAD
325-B-14°	CALCAGNO ESPÍÑEIRA JULIO JOSE	03/07/2009 03/07/2018	GRIMALDI MARIA ESTELA	I. BELSKY 937	MERLO
318-B-14°	PALACIOS HECTOR ELEAZAR	19/07/2009 19/07/2014	VARELA EDUARDO OSCAR	PAVON 858	MERLO
352-B-14°	FUENZALIDA JULIETA DEL CARMEN	28/06/2011 28/06/2016	DIAZ VICTOR HUGO	LOS PENSAMIENTOS 682	MARIANO ACOSTA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1 1288	CAPITAL FEDERAL
341-B-14°	BENITEZ GERMAN	02/07/2011 02/07/2018	BENITEZ GERMAN	GALEANO 3693	MERLO
343-B-14°	ACEVEDO CARLOS JORGE	02/07/2011 02/07/2018	RUIZ ELVIRA	AVDA ARGENTINA 2580	MERLO
206-C-14°	BERMEJO LILIANA GRACIELA	12/03/2010 12/03/2015	BERMEJO ALBERTO PINTOS	CAMPICHUELO 1587	MERLO
023-C-14°	AMANQUEZ ALDO ALEJANDRO	27/08/2009 27/08/2016	APARICIO ROCA JOSE LUIS	SUD AMERICA 3264	MERLO
259-C-14°	GALINDEZ RAMON	22/03/2010 22/03/2015	GALINDEZ MIGUEL ANGEL	EL RAUL CASA 3 MANZ. 11	QUILMES
263-C-14°	BOGADO NOGUERA JOSEFINA	05/02/2010 05/02/2015	BOGADO PEDRO NERY	ABERASTURI 1552	PONTEVEDRA
253-C-14°	FERMIN	16/03/2010 16/03/2015	ORUZCO VICTOR HUGO	NOGUERA 926	SAN A. DE PADUA
074-C-14°	IBAÑEZ JUAN BAUSTISTA	14/08/2009 14/08/2014	IBAÑEZ NELIDA ESTER	CURUPAYTI 1686	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

013-C-14°	RUIZ DIAZ JUAN RAMON	03/09/2009 03/09/2014	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLNON 541	MERLO
309-C-14°	FLORES AMERICA	15/08/2010 15/08/2015	ROMANO ROBERTO VICTOR	HAEDO Y DARDO ROCHA 0000	MORENO
338-C-14°	CACERES HERMINIA	24/08/2010 24/08/2015	ROMANO MARIA ROSA	PLAZA 6451	PONTEVEDRA
268-C-14°	RODRIGUEZ FELIPA	08/08/2010 08/08/2015	CUELLO FELIX SANTIAGO	CARDENAS 268	MERLO
059-C-14°	BARRIOS HUGO RUBEN	27/11/2011 27/11/2016	AGUIRRE HUGO RUBEN	IRIGOYEN 2019	MERLO
096-C-14°	MEDINA NILDA GERTRUDIS PONCE ANASTACIO	26/08/2009 26/08/2014	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MARTIN 1936	MERLO
087-C-14°	ALARCON ISIDORA GOMEZ HERACLIA	13/09/2009 13/09/2018	RAMOS ISIDORA MABEL	CASTELLANOS 945	MERLO
044-C-14°	PINTOS PABLO PEDRO	03/07/2009 03/07/2018	COSTA MARTIN ANDRES	TREINTA Y TRES 1766	LIBERTAD
056-C-14°	ALANIS LUIS CARLOS	04/07/2009 04/07/2018	MIRTA GLORIA GONZALEZ	RODO 4430	MERLO
099-C-14°	GONZALEZ JULIANA	13/07/2009 13/07/2014	LUGO GONZALEZ JUAN	ANCHORENA 1235	MERLO
122-C-14°	ARO AYERCE PATRICIO	14/07/2009 14/07/2018	ARO ALEJANDRA EVA	CHASCOMUS 975	LIBERTAD
124-C-14°	MIRANDA DUARTE DARIO	16/07/2009 16/07/2018	MIANDA MANUEL	TUNUYAN 445	MARIANO ACOSTA
116-C-14°	ZARATE SEGUNDO FORTUNATO	20/07/2009 20/07/2017	MARTINEZ SIXTA TERESA	SLOER 01415	LIBERTAD
159-C-14°	VICENTE DELIA	23/07/2009 23/07/2018	GOMEZ JOSE LUIS	BONELLERA 163	LIBERTAD
197-C-14°	CERDA ROSA ANGELICA	03/08/2009 03/08/2018	AMANQUEZ SERGIO GUSTAVO	SUD AMERICA 3264	MERLO
182-C-14°	VIERA MIGUEL ANGEL VIERA ZAHIRA BELEN	08/02/2010 08/02/2018	VIERA KARINA ELIZABETH	INDIO 1761	LIBERTAD
038-C-14°	DOBLADO TOSTON FLORENCIO	20/08/2009 20/08/2014	DOBLADO GOMEZ FLORENCIO	CARRIZO 1051	LIBERTAD
008-C-14°	BERNATENE OSCAR	25/08/2009 25/08/2018	BERNATENE DANIEL BELTRAN	ARTIGAS 1493	MARIANO ACOSTA
004-C-14°	ANDREACCHIO ROQUE ANTONIO	06/09/2009 06/09/2018	SOSA CELIA BERTA	BRASIL 2596	MERLO
067-C-14°	RODRIGUEZ EDUARDO	17/09/2009 17/09/2014	RODRIGUEZ LEON TOMAS	ATAHUALPA 1464	LIBERTAD
141-C-14°	PEREZ MARTHA ELENA	24/09/2009 24/09/2016	AGUILAR EDUARDO FABIAN	ANCHORIS 2931	MERLO
203-C-14°	LUQUE ENRIQUE	27/09/2009 27/09/2018	LUQUE JUAN ANTONIO	GIBRALTAR Y PORTELA	PONTEVEDRA
233-C-14°	HEREDIA LAUREANO	29/09/2009 29/09/2016	HEREDIA LUIS GABRIEL	R FRAGIO 1383	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

266-C-14°	ALBORNOS ROBERTO	04/10/2009 04/10/2014	AMAYA TERESA	PIEDRA BUENA 1455	MERLO
272-C-14°	QUIROZ WENCESLAO	05/10/2009 05/10/2014	QUIROZ AGUSTINA BEATRIZ	TUNUYAN 390	MERLO
235-C-14°	TORREZ BERNABE	06/10/2009 06/10/2016	TORREZ INES NOEMI	VALPARAISO 1489	PONTEVEDRA
243-C-14°	CABAME NORMA ARACELI	06/10/2009 06/10/2016	LINDSTROM MIGYUEL ANGEL	AV DEL PLATA Y PARANA	MERLO
279-C-14°	PUCHETA VICENTE RAUL	06/10/2009 06/10/2018	MORENO YOLANDA AZUCENA	TIMBUES 4150	MARIANO ACOSTA
257-C-14°	RODRIUEZ ROSA MARGARITA	10/10/2009 10/10/2014	SALOMON WALTER DANIEL	LARRA#AGA 01142	MERLO
286-C-14°	GUTIERREZ FRANCISCA JORGELINA	19/10/2009 19/10/2014	CORVALAN ANGEL NICOLAS	TALA 1338	MERLO
173-C-14°	DIAZ DOMINGA RUFINA	20/10/2009 20/10/2018	DIAZ CELIA NORMA	ELIZALDE 156	LIBERTAD
254-C-14°	CUEVAS VICENTA HAYDEE	05/02/2010 05/02/2019	RODRIGUEZ MARCELO M.	SANTA FE 2162	MERLO
267-C-14°	CAPELLO RODOLFO FACUNDO	07/02/2010 07/02/2018	REYNOSO JOSE EDUARDO	DE LA CARCOBA 641	MERLO
268-C-14°	GALARZA BENEDICTO	07/02/2010 07/02/2017	GUTIERREZ	OBARRIO 1188	LIBERTAD
289-C-14°	GALEANO DIEGO	08/02/2010 08/02/2015	BRITEZ MARCELINA	TRES ARROYOS 1555	MERLO
178-C-14°	FERNANDEZ DORA GILBERTA	08/02/2010 08/02/2019	LUCERO SEGUNDO LUCIO	P. MORAGA 2235	PONTEVEDRA
156-C-14°	HERRERA RICARDO	08/02/2010 08/02/2018	SALAZAR BELINDO VITERBO	CARCANO 4959	PONTEVEDRA
316-C-14°	VARGAS AZUCENA MATILDE	09/02/2010 09/02/2018	GRAMAJO JUAN MARTIN	MARADIAGA 426	MERLO
300-C-14°	ZALAZAR ELSA EVA	10/02/2010 10/02/2015	MORENO ANDREA NATALIA	ANCON 3215	MERLO
315-C-14°	MONJE YANINA FABIANA	13/02/2010 13/02/2015	MONTE CLAUDIO FABIAN	GRAMER Y GARMENDIA	PONTEVEDRA
312-C-14°	GOMEZ ZARZUELA SAMUEL ANDRES	13/02/2010 13/02/2019	ZARZUELA CLAUDIA ANDREA	PODESTA 22	MARIANO ACOSTA
335-C-14°	VILLANI MARIA ANPGEICA	15/02/2010 15/02/2019	ALBANO JOSE LUIS	ALEM 4901	MERLO
338-C-14°	VALLE ALICIA ISABEL	16/02/2010 16/02/2017	MELENDRES JUSTO PASTOR	MONTALVO 902	MERLO
344-C-14°	PACHECO PEDRO	16/02/2010 16/02/2017	LOPEZ ANDREA GABRIELA	BRAYLE 325	MERLO
339-C-14°	MORTEYRA ALBERTO RICARDO	17/02/2010 17/02/2015	MORTEYRA GLADYS EDITH	SUFRATEGUI 5275	GREGORIO LAFERRERE
346-C-14°	FRETES MARIA ESTHER	19/02/2010 19/02/2019	LEBTANE SUSANA BEATRIZ	A DEL VALLE 998	MERLO
352-C-14°	SCABINI NELIDA ESTER	23/02/2010 23/02/2015	SCABINI MARIA CRISTINA	STRAUS 148	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

350-C-14°	GONZALEZ ANACLETA	24/02/2010 24/02/2015	FERREYRA LUIS ALBERTO	TROLE 1955	ITUZAINGO
347-C-14°	MALDONADO DOMINGO ROGER	24/02/2010 24/02/2019	MALDONADO LUCIO RENE	DEAN FUNES 1827	MERLO
349-C-14°	GAUTE BLANCA ARGENTINA	24/02/2010 24/02/2015	ACEVEDO PAULA SOLEDAD	BILBAO 1050	MERLO
354-C-14°	DELGADO RAMONA JACINTA	25/02/2010 25/02/2015	BAREIRO GABRIEL	CURUPAYTI 1765	MERLO
342-C-14°	VILLALBA MARTIN	25/02/2010 25/02/2015	PONS MIRTA GUADALUPE	BALCARCE 1328	MERLO
323-C-14°	BARRIOS LUISA	26/02/2010 26/02/2018	DIAZ VICTOR ENRIQUE	RODRIGUEZ FLORES 6031	MERLO
304-C-14°	DIEGUEZ JUAN RAMON	27/02/2010 27/02/2018	DUARTE GRISELADA NOEMI	FLEMING 2580	MERLO
331-C-14°	JUAREZ JOSE AGUSTIN	08/03/2010 08/03/2019	PAYERO GLADYS ELISABET	NOGUERA 82	SAN A.DE PADUA
326-C-14°	SARAVIA NELIDA	22/03/2010 22/03/2017	MACHACA DANIEL	CHIOCANO 330	MERLO
245-C-14°	MUNT JAIME JORGE	22/03/2010 22/03/2018	PASTORINO ANTONIO LUIS	GARIBALDI 2451	MERLO
225-C-14°	RODRIGUEZ LOMA JUANA	24/03/2010 24/03/2015	COLUMBIA JUAN JOSE	SAN JUAN 1147	MERLO
226-C-14°	KJIMENEZ ASUNCION EDLMIRA	25/03/2010 25/03/2015	VILLALVA JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 24533	MERLO
331-D-14°	QUINTEROS AZUCENA DEL CARMEN	04/10/2010 04/10/2015	RISSINI DARIO OSCAR	A. DEL VALLE 3122	MERLO
351-D-14°	TAUZY UNDORA GENOVEVA	23/08/2010 23/08/2015	HARRIS TAUZY HUGO HORACIO	YATAY 028	MERLO
324-D-14°	REINA AMANDA RAQUEL	21/08/2010 21/08/2015	MACCIA MARIA	CEVALLOS 085	SAN A. DE PADUA
336-D-14°	VELAZQUEZ ANASTASIA	17/08/2010 17/08/2015	FERNA HILDA BEATRIZ	OBARRIO 928	MERLO
334-D-14°	SOSA JESUS MARIO	25/08/2010 25/08/2015	MOLINA AMANDA ESTHER	MERLO 490	MERLO
123-D-14°	PERLATA LEOLINDO	03/08/2010 03/08/2015	PARRA ANDRES FRANCISCO	BURELA 470	MERLO
064-D-14°	FERNANDFEZ JULIO CARLOS	23/11/2011 23/11/2016	FERNANDEZ CRISTIAN DAVID	MARIO BRAVO 1953	LIBERTAD
321-D-14°	PONTI EDUARDO OSCAR	17/08/2010 17/08/2015	PONTI PABLO DANIEL	LAS HERAS 759	ITUZAINGO
363-D-14°	PARACHU OLGA BEATRIZ	03/10/2010 03/10/2015	DEROSI PABLO	FRIAS 1400	MERLO
078-D-14°	CORONEL MARIA DOLORES	29/11/2011 29/11/2016	BARRAZA FLORENCIA REIMUNDA	ECHEVERRIA 1056	SAN A. DE PADUA
356-D-14°	ANDRADA AUGUSTO CRISPIN	27/09/2010 27/09/2015	ANDRADA NORMA SUSANA	EVARISTO CARRIEGO 034	LIBERTAD
155-D-14°	LOPEZ FELISA ANGELICA	29/06/2007 29/06/2014	ROCA MANUEL ROCA	SULLIVAN 1200	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

107-D-14°	LASTRA EDELMIRA	05/07/2010 05/07/2017	CHAPARRO RUBEN OSCAR	LACOSTE	MERLO
134-D-14°	BAZAN VERA FLORENTINO	18/07/2010 18/07/2017	BAZAN ANTONIO	ABRAMOS	LIBERTAD
187-D-14°	LOPEZ RODOLFO AGUSTIN	20/07/2010 20/07/2015	CENTURION CABRERA CARMEN GRACIELA	PARIS 6551	PONTEVEDRA
195-D-14°	RIVAROLA DE MARTINEZ OLGA NOEMI	24/07/2010 24/07/2018	MARTINEZ DAVID EDUARDO	ECHEVERRIA 387	SAN A.DE PADUA
214-D-14°	MEZA EZEQUIEL EMANUEL	25/07/2010 25/07/2018	BARILA AMALIA CRISTINA	SALADILLO 464	MERLO
230-D-14°	BENITEZ ELISA CLEMENTINA	29/07/2010 29/07/2018	BENITEZ MARIA EVA	SADICARNOT 3107	MERLO
236-D-14°	PIACQUADIO RODOLFO ANGEL	30/07/2010 30/07/2017	SANCHEZ MANUELA RAMONA	RAWSON 2339	MERLO
186-D-14°	PEREZ EMILIO	31/07/2010 31/07/2018	PEREZ ZARATE AGAPITA	CANALE 5848	MERLO
221-D-14°	ZAGORDO NICOLAS	05/08/2010 05/08/2018	DEL VALLE ALFREDO OSCAR	BALGORIA 763	MERLO
253-D-14°	ZARATE LEONARDO OMAR	05/08/2010 05/08/2015	CRUZ JUAN CARLOS	ORTIZ 1940	LIBERTAD
280-D-14°	NIEVA ELISA BEATRIZ	06/08/2010 06/08/2018	SEJA SILVIA GISELE	VILLEGAS 1928	ITUZAINGO
267-D-14°	FUENTES MARIO ALBERTO	09/08/2010 09/08/2018	FUENTES OSVALDO MANUEL	ITATI 1488	ITUZAINGO
282-D-14°	GOMEZ AMERICO DE JESUS	13/08/2010 13/08/2017	MONJE RAMON ENRIQUE	ALCINA 154	MERLO
265-D-14°	ALBARRACIN MARIA ROSA	14/08/2010 14/08/2017	ALBARRACIN ADRIAN ALEJANDRO	J. V. GONZALEZ 983	MERLO
112-D-14°	LOBO RAIMUNA ARSENIA 0 56-08-2010	16/08/2010 16/08/2015	DE LA VEGA JOSE LUIS	AGUAGO 0565	MERLO
286-D-14°	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	18/08/2010 18/08/2015	VEGA CARMEN GENOVEVA	HEREDIA 512	MARIANO ACOSTA
326-D-14°	RIBAS MARIA ELENA	20/08/2010 20/08/2017	PONCE NORMA ISOLINA	R. PE#A 236	CAPITAL FEDERAL
295-D-14°	PALACIOS REGINA	21/08/2010 21/08/2017	CACERES MARCELINA	NEWTON 01649	LIBERTAD
349-D-14°	CARDENAZ MARIA ARGEMINA	23/08/2010 23/08/2015	CUENCA GUILLERMO ISIDRO	GABILAN 3670	PONTEVEDRA
348-D-14°	CURTI LUISA NATALIA	24/08/2010 24/08/2017	IPARRAGUIRE SARA ESTHER	AMENABAR YU LOS ESPA#OLES	PONTEVEDRA
359-D-14°	MARCHESE RUBEN ARTURO	25/08/2010 25/08/2017	MARCHESE IRIS MABEL	COSTA RICA 177	LIBERTAD
360-D-14°	BARRAGAN OSVALDO	25/08/2010 25/08/2015	ZORITA DANIEL LUIS	AZARA 1053	MERLO
378-D-14°	LANZILLOTA OLGA	27/08/2010 27/08/2015	ARCURI ALFREDO RODOLFO	ITALIA 956	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

368-D-14°	BEGUET JUAN	28/08/2010 28/08/2018	BEGUET JORGE ANTONIO	RIVAROLA 179	LIBERTAD
347-D-14°	TOMASI ALICIA ISABEL	28/08/2010 28/08/2015	AMAYA LUIS ORLANDO	AV. SAN MARTIN 1855	CORREO CENTRAL
372-D-14°	PEZZENTE EMILCE MARTA	30/08/2010 30/08/2017	PEZZENTE JUAN EDUARDO	ALVAREZ THOMAS 2104	MERLO
224-D-14°	LUQUE POMA SABRINA	07/09/2010 07/09/2017	GALINDO JUAN	BURELA 2700	MERLO
182-D-14°	DURE RAMONA TERESA	08/09/2010 08/09/2018	MARTINEZ SUSANA	ACONCAGUA 1924	MERLO
246-D-14°	ARANDA HECTOR TIBURCIO	08/09/2010 08/09/2017	BRUNO IRENE GRACIELA	AMEGUINO 0483	MERLO
203-D-14°	CONTRERAS CARLOS HUGO	08/09/2010 08/09/2015	WOJCIK FRANCISCO EDUARDO	BERUTI 1871	MERLO
247-D-14°	BUZZONE HECTOR JULIO	09/09/2010 09/09/2017	PEREZ MARIA ROSA	FREIRE 296	MERLO
319-D-14°	DOS SANTOS ROBERTO	11/09/2010 11/09/2018	DOS SANTOS MARIA OLINDA	C.TEJEDOR 460	MERLO
397-D-14°	PEDROZO HIPOLITO	12/09/2010 12/09/2017	PEDROZO IRMA GRACIELA	ANDERSON 3560	MERLO
389-D-14°	TEVEZ JOSE ANDRES	12/09/2010 12/09/2017	TEVEZ ADRIAN ANTONIO	DEMOCRACIA 367	MERLO
292-D-14°	LUDUE#A MARTA DEL ROSARIO	13/09/2010 13/09/2017	ROLDAN PEDRO PABLO	GABOTO 515	MERLO
380-D-14°	LAZARTE DIEGO LUIS	13/09/2010 13/09/2015	LAZARTE SILDIA ANGELICA	VIDT Y MACIEL	MERLO
130-D-14°	MARTINEZ JUAN MIGUEL MOLINA SARA	15/09/2010 15/09/2018	ORZUZAR ELSA BENITA	ZARRAGA 03166	MERLO
381-D-14°	SILVA PEDRO JAVIER	17/09/2010 17/09/2018	ANSEMI HORACIO JAVIER	SLOIS 1494	MERLO
394-D-14°	BUENA ELVIRA	17/09/2010 17/09/2015	BUENA LILIANA NOEMI	LACROZE 354	MERLO
234-D-14°	GOMEZ ZUARES ELADIO	18/09/2010 18/09/2017	FLORES JUANA ROSA	J B JUSTO 1769	LIBERTAD
235-D-14°	PEÑA OSCAR WALTER	18/09/2010 18/09/2017	PEÑA JONATAN ANDRES	PAGOLA 01129	MERLO
193-D-14°	BURGOS RAQUEL	19/09/2010 19/09/2017	OJEDA ADRIANA	MALDONADO 3421	MERLO
385-D-14°	INSAURRALDE JORGE ANTONIO	20/09/2010 20/09/2017	INSAURRALDE FELICIANO BALTAZAR	CONTE 1780	MERLO
161-D-14°	GALARZA INES FILOMENA	20/09/2010 20/09/2015	GALARZA NESTOR PABLO	PAYRO 1868	MERLO
366-D-14°	PORTILLO NICOLAS	20/09/2010 20/09/2018	NAVARRO LUISA	SAN BENITO 1446	LIBERTAD
361-D-14°	CORONEL ALBERTO ATILIO	25/09/2010 25/09/2015	CORONEL EDGARDO ATILIO	SALAS 3312	MERLO
284-D-14°	FLORES JUAN ANTONIO	26/09/2010 26/09/2018	FLORES ALFREDO ANTONIO	MATANZA 775	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

308-D-14°	SANCHEZ ELISEO BASILICIO	26/09/2010 26/09/2017	SANCHEZ DIEGO DANIEL	CHOCANO 1360	MERLO
243-D-14°	MAIDANA ROSALIA EVANGELINA	03/10/2010 03/10/2017	PUIDO GABRIEL	JUAN BAUTISTA ALBERDI	SAN A.DE PADUA
350-D-14°	GALLARDO CINTHYA GISELLE	05/10/2010 05/10/2017	GALLARDO ALEJANDRA ANDREA	OLIDEN 1277	MERLO
166-D-14°	BARRIOS TERESA ROSA	06/10/2010 06/10/2017	DECIMA ALFONSO	BS AB Y PLAZA	LIBERTAD
178-D-14°	MONSALVO RUBEN ANTONIO	10/10/2010 10/10/2015	MONSALVO MARTA ISABEL	SALON Y AZARA	MERLO
255-D-14°	NOGUERA ARSENI0 CARLOS	11/10/2010 11/10/2015	NOGUERA LAURA ANDREA	SCHIAFINO 256	MERLO
222-D-14°	VARGAS DALIMENA RIDO	16/10/2010 16/10/2018	FLORES RICARDO	SALGUERO 2240	MERLO
285-D-14°	CASCO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2017	CASCO CARLOS ALBERTO	AGÜERO 1728	MORON
340-D-14°	VARRIANO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2018	MOYA ROSARIO	TELLIER 1255	MERLO
151-D-14°	RAMIREZ LEONCIA MIRTA	18/10/2010 18/10/2018	IBALO CIRILO DEMETRIO	N ORO#O 4100	PONTEVEDRA
083-D-14°	PATETTA CARMEN TERESA	27/11/2011 27/11/2018	PATETTA JUAN ANTONIO	9 DE JULIO 121	MERLO
068-D-14°	OJEDA FELIPE	28/11/2011 28/11/2018	OJEDA ALICIA NARCISA	2 DE ABRIL Y R. 200	GENERAL LAS HERAS
079-D-14°	BANEGAS RAMONA FRANCISCA	28/11/2011 28/11/2018	BANEGAS PROSPERO FERMIN	RUTA 1003 Y ATAHUALPA	LIBERTAD
073-D-14°	GOMEZ JOSE MARIA	01/12/2011 01/12/2018	SASSO LILIANA MARTA	SANTO DE LA ESPADA 784	MERLO
075-D-14°	ALVEZ MARIA DE JESUS	06/12/2011 06/12/2018	TABORDA TITO LEON	RAMALLO	MERLO
067-D-14°	ESQUIVEL BENITO	29/02/2012 29/02/2017	ESQUIVEL WALTER GUSTAVO	ITALIA 0765	EZEIZA
021-D-14°	MARTINEZ CLAURE ARNALDO LUCIO	17/03/2012 17/03/2017	CACERES SANDRA	SADI CARNO 03379	MERLO
007-D-14°	GIORGIO MIGUEL ANGEL	29/03/2012 29/03/2017	TESTAI MATILDE MARIA	ARISTOBULO DEL VALLE 1560	MERLO
232-E-14°	QINTANA ESTANISLADA	03/08/2007 03/08/2014	CHIVIH RUBEN ALBERTO	DEFENSA 106	SAN A. DE PADUA
302-E-14°	VASQUEZ HUMBERTO A.	21/08/2007 21/08/2012	VASQUEZ JORGE	COLODRERO 734	MERLO
052-E-14°	FERNANDEZ JOSE CARLOS	28/06/2007 28/06/2015	FERNANDEZ JUAN JOSE	SEGUROLA 274	CAPITAL FEDERAL
361-E-14°	FERNANDEZ JOSE CELINDO	23/08/2007 23/08/2012	FERNANDEZ CLAUDIA EDITH	BACH 2989	MERLO
359-E-14°	SANCHEZ MARTIN	23/08/2007 23/08/2012	SANCHEZ NIDIA NOEMI	DAGUERRRE 2661	MERLO
369-E-14°	ABDALA OSVALDO	30/09/2007 30/09/2017	ABDALA MAYRA EVANGELINA	CAMPICHUELO 1770	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

346-E-14°	FIARE MARIA JULIA	29/09/2007 29/09/2012	VICENTE ROBERTO CARMELO	SUPARO Y CASACUBERTA 0000	MERLO
194-E-14°	VILLARREAL OSVALDO LORENZO	21/07/2007 21/07/2012	VILLARREAL RAMON ALFONSO	BURELA 665	MERLO
171-E-14°	BERGAMO MIGUEL ANGEL	16/07/2007 16/07/2017	BERGAMO PABLO	ESCALADA 068	CAPITAL FEDERAL
154-E-14°	MALLAMACI JUAN JOSE	28/06/2007 28/06/2018	MALLAMACI ALBERTO ARMANDO	PELLEGRINI 257	SAN A.DE PADUA
316-E-14°	PACHECO HUGO DOMINGO	13/08/2007 13/08/2016	SOSA OSCAR VICENTE	TABOADA Y FEBAL	MERLO
392-E-14°	BENEDETTI JOSE	17/10/2007 17/10/2018	CARDENAS CAYULI CARMEN LUISA	CIPOLLETTI 236	MERLO
285-E-14°	VILLALONGA MAGDALENA DIONISIA	29/10/2007 29/10/2012	VILLALONGA JOSE PASTOR	RIO NEGRO 173	SAN A.DE PADUA
286-E-14°	LAZARTE HUGO VITAL	30/10/2007 30/10/2018	LAZARTE ESCOBAR MARIELA CAROLINA	CARLOS GARDEL 498	MARIANO ACOSTA
263-E-14°	BARRAZA VIRGINIA	03/11/2007 03/11/2012	BARRAZA MARCELO AMEL	CARRIZO 1050	LIBERTAD
200-E-14°	LUNA ISIDORO	11/11/2007 11/11/2018	NAVARRO JUAN	FINLAN 676	LIBERTAD
288-E-14°	SEPULBEDA CARLOS	04/03/2008 04/03/2017	SEPULBEDA MAURICIO	PRIMERA JUNTA 2213	LIBERTAD
378-E-14°	GOMEZ DOLORES	05/03/2008 05/03/2013	CHAZANIUK LUCIA CARMEN	MAZA 1016	MERLO
294-E-14°	CARDOSO IRMA ELENA	17/06/2008 17/06/2013	MIRO HECTOR ANTONIO	BOEDO 031	MERLO
268-E-14°	BEIZA LUIS	19/06/2008 19/06/2013	CUELLO RAMON MARCELO	RAULIES 7445	GREGORIO LAFERRERE
272-E-14°	BENITEZ MEDINA MARIA GLORIA	20/06/2008 20/06/2015	CHAPARRO BENITEZ NINFA	ARECIFES 4238	MARIANO ACOSTA
248-E-14°	CASTRO ALICIA BEATRIZ	21/06/2008 21/06/2013	LESCANO GRISEL MARISA	J. MARTI 1055	MERLO
202-E-14°	FERNANDEZ JACINTA	22/06/2008 22/06/2013	PEREZ CLEMENTE	LOS IRUPE Y BEGONIAS	MARIANO ACOSTA
162-E-14°	GUTIERREZ ANGELICA	06/07/2008 06/07/2013	RAMOS BERNADINO	LORENZINI 755	MERLO
146-E-14°	BRANCE ROSARIA FELISA	11/07/2008 11/07/2017	TOLOZA STLLA MARIS	SOLANET 125	MERLO
168-E-14°	WERNING REY JESUS	12/07/2008 12/07/2017	WERNING JORGE ROLANDO	MONTEVERDE 2839	MERLO
105-E-14°	GAUTHIER OSVALDO ANTONIO	15/07/2008 15/07/2013	GAUTHIER ELVA NELIDA	GENOVA Y COBO	MARIANO ACOSTA
104-E-14°	DICONZA CARMEN	17/07/2008 17/07/2018	DICONZA PEDRO PABLO	CONTITUCION 405	MERLO
100-E-14°	MARCERANO ZENAIDA	17/07/2008 17/07/2013	MARCERANO MERCEDES	HOMERO 2561	MERLO
101-E-14°	FERNANDEZ OSCAR	18/07/2008 18/07/2013	VERA ROSA TERESA	ARREDONDO 602	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de agosto de 2021

055-E-14°	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	22/07/2008 22/07/2013	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	SANTA ROSALIA 2403	CASEROS
284-E-14°	GONZALEZ LUCIA ISABEL	21/12/2012 21/12/2017	GONZALEZ HUGO GUILLERMO	AMPERE 3164	MERLO
035-E-14°	BATALLONES GREGORIA VALBINA	22/12/2012 22/12/2017	BATALLANES MARIO HONAROTO	POSADAS 0278	MERLO
128-F-14°	MARTINEZ LUIS ANDRES	26/11/2008 26/11/2013	OCAMPO HECTOR RUBEN	LARRETA 510	MARIANO ACOSTA
342-F-14°	CHAVEZ JOSE OMAR	09/02/2009 09/02/2014	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERRAUGE 1494	MERLO
075-F-14°	RIOS ALBERTO	29/01/2009 29/01/2016	FERRER SUSANA BEATRIZ	CARRASCO 2108	PONTEVEDRA
106-F-14°	ENRIQUEZ VICTOR MANUEL	16/12/2008 16/12/2013	IBARRRA MARIA	BOUCHARD 851	MERLO
054-F-14°	MARTINEZ ISMAEL HORACIO MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B	HAEDO
334-F-14°	ZALAZAR DORA ARGENTINA	18/08/2008 18/08/2013	FERRANDO ESTHER ROSANA	CESAR GARAT 235	MERLO
189-F-14°	DIAZ CARLOS ALBERTO	15/11/2008 15/11/2013	NIZ PATRICIA VERONICA	J V GONZALEZ 2539	MERLO
176-F-14°	IÑIGUEZ PAULINA CATALINA	19/11/2008 19/11/2018	BRIGNOLI STLLA MARIS	TALCAHUANO 357	MERLO
198-F-14°	LOVILLO ANA	20/11/2008 20/11/2018	PONCE VIRGINIA	FRENCH 1865	LIBERTAD
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
174-F-14°	NIEVA MARIA CANDELARIA	24/11/2008 24/11/2013	QUINTEROS M. JULIA	ISABEL DE PARDO 2993	CASTELAR
208-F-14°	BUFFA RAUL ALBERTO	25/11/2008 25/11/2013	HERRERA CELIA	CHAPERRAUGE 1175	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
131-F-14°	VILLALBA GABRIEL	12/12/2008 12/12/2015	VILLALBA HUGO ERNESTO	MARCONI 2035	LIBERTAD
141-F-14°	BORRUTO JUAN LUIS	12/12/2008 12/12/2013	BORRUTO ALICIA CATALINA	BUSTAMANTE 01263	MERLO
203-F-14°	ANDRADA MOLINA ALFREDO HECTOR	29/12/2008 29/12/2013	ANDRADA MARIELA	CERVINIO 1273	MERLO
247-F-14°	SORIA PEDRO DAVID	29/12/2008 29/12/2017	SORIA DIEGO ERNESTO	DE LA CARCOBA 0261	MERLO
242-F-14°	FABRICA ANGEL ROBERTO	30/12/2008 30/12/2013	POMERNASKAS PEDRO ANIBAL	DE ROMA Y DE LOS ITALIA	PONTEVEDRA
161-F-14°	RUZZOLINO JUAN CARLOS	30/12/2008 30/12/2013	ODERA FERNANDO RAUL	L. ALEM 1383	PASO DEL REY
117-F-14°	DIEGO OTILIA	01/01/2009 01/01/2014	MARTINEZ ANA INES	LA PORTEÑA 1797	SAN A.DE PADUA

089-F-14°	LOPEZ ALCARAZ MERCEDES ANTONIO	03/01/2009 03/01/2018	LOPEZ BERNABE	ZARRATEA 1725	FIO VARELA
270-F-14°	ANZOATEGUI CARLOS ALBERTO	04/01/2009 04/01/2016	CANEVA NELIDA ANGELICA	GOMEZ FRETE 3902	MERLO
104-F-14°	ROMERO SOSA TOMAS	05/01/2009 05/01/2018	BRITEZ OJEDA	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LARRAÑAGA 4232	MERLO
204-F-14°	PONCE JUAN RAUL	05/02/2009 05/02/2014	PONCE FABIAN ALEJANDRO	BULNES 3065	MERLO
018-F-14°	HERNANDEZ REINALDO	07/02/2009 07/02/2014	HERNANDEZ LOLA	P.ARGENTINA 950	MERLO
027-F-14°	ALEGRE BRIGIDA YOLANDA	12/02/2009 12/02/2018	FABIANA MICAELA MACERATTESSI	CACHIMAYO 115	MERLO
059-F-14°	IBAÑEZ RAMONA	26/02/2009 26/02/2018	SARAVIA MARIA	BALCARSE 685	MERLO
012-F-14°	EICHEMBERGER NESTOR FEDERICO	05/03/2009 05/03/2016	EICHEMBERG LUIS ALBERTO	ELIZALDE 147	LIBERTAD

Sergio Patron Costas, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica